



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E04935603UVJVD2XHS0SCD131

INFORME N.º 25/25 (H-3.2.5) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS

JULIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603UVJVD2XHS0SCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sigesicsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 23/07/2025 12:18:34



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	17
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	18
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	29
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	33
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	33
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	36
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	38
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	40
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	40
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	40
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	44
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	46
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	49
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	49
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	52



E04935603UVJVD2XHS0SCD131

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	59
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	68
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	73
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	76
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	76
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	78
3.3.3.	VALORACIONES	84
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	90
3.3.5.	RECAUDACIÓN	97
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	97
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	101
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	103
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	109
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	109
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	111
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	114
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	115
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	115
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	117
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118
3.4.4.	COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	123
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	127
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	127
3.5.1.1.	NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	127
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	128
3.5.1.3.	RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	129
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	140
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	140



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	141
---	-----

4. CONCLUSIONES.....145

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	145
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	145
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	145
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	146
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	146
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	148
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	148
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	148
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	148
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	149
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	149
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	149
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	149
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	149
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	149
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	150
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	150
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	151
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	151
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	152
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	152
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	152
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	152
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	153
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	153
------------------------------------	-----

4.3.5. RECAUDACIÓN	154
--------------------------	-----



E04935603UVJVD2XHS0SCD131

4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	154
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	154
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	154
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	155
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	155
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	156
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	156
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	156
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	157
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	157
5.	RECOMENDACIONES	159
6.	ANEXO DE CUADROS	167
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	167
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	167
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	167
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	167
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	168
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	168
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	168
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	168
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	169
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	169
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	169
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	170
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	170



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	170
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	171
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	171
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	172
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	172
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	172
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	173
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	173
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	173
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	174
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	174



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	175
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	175
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	176
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	176
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	176
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	176
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	176
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	177
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	177
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	177
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	178
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	178
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	179



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	179
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	179
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	179
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	179
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	180
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	180
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	181
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	181
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	182
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	182
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	182
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	182
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	183
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	183



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	183
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	183
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	183
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	184
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	184
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	184
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	184
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	185
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	185
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	185
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	186
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	186
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	188
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	188
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	188
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	189
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	189
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	190
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	190
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	190
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	190
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	191
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	191
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	191



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	191
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	191
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	192
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	192
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	192
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	192
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	192
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	193
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	193
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	193
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	193
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	193
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	194
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	194
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	194
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	194
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	194
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	195
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	195
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	195
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	195
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	196
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	196
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	196
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	196



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	197
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	197
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	197
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	197
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	197
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	198
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	198
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	198
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	198
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	199
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	199
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	199
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	199
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	200
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	201
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	202
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	202
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	202
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	202
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	203
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	203
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	203



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	203
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	203
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	204
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	204
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	204
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	204
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	205
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	205
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	205
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	205
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	206
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	206
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	206

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603UVJVD2XHS0SCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 23/07/2025 12:18:34



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Canarias prevista en el programa H.25.3.2.5. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Canarias (Agencia Tributaria Canaria) relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603UVJVD2XHS0SCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 23/07/2025 12:18:34



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Canarias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Canarias.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603UVJVD2XHS0SCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 23/07/2025 12:18:34



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido cambios significativos en la organización de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) durante el ejercicio 2024.

La ATC, integrada actualmente en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE), fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014 y modificado posteriormente por el Decreto 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial), Unidad de Auditoría (con la Dependencia de estudios, estrategia e inspección de los servicios), Secretaría General (integrada por el Servicio de Recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente, delegaciones tributarias insulares y oficinas de atención tributaria), Servicio de Asistencia Jurídica, Área de Innovación tecnológica, transparencia y protección de datos, UAP¹ Área de Informática Tributaria (con la Dependencia de Informática Tributaria), UAP Área de Gestión de Fondos Europeos (con

¹ La ORDEN conjunta de 13 de diciembre de 2021, aprueba la constitución y estructura organizativa de las Unidades Administrativas de carácter provisional (UAP) de la Agencia Tributaria Canaria previstas en el Instrumento de Planificación Estratégico de dicha Entidad, aprobado el 8 de octubre de 2021 por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos "Next Generation EU". La vigencia de estas UAP finaliza el 31 de diciembre de 2024, aunque el interés de la ATC es su consolidación en el organigrama, así como la cobertura de la mayor parte de sus puestos mediante la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), actualmente en marcha, que permita reemplazar por funcionarios de carrera a los actuales trabajadores interinos y con contratos temporales.



el Servicio de Gestión Económica y la Dirección técnica de proyectos europeos), y Seguridad corporativa.

Dentro de la estructura de la Dependencia de Tributos Cedidos, en la Subdirección de Gestión Tributaria, la ATC cuenta con Administraciones provinciales, tanto en Las Palmas de Gran Canaria (ATCLP) como en Santa Cruz de Tenerife (ATCSCT), con competencias en los ámbitos de recaudación y tributos cedidos. Asimismo, la ATC dispone de diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se modificó esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014. Más recientemente, mediante Resolución de 2 de junio de 2023 del presidente de la ATC (BOC de 12 de junio de 2023), se han introducido cambios puntuales, mientras se continúa trabajando en el diseño de una nueva RPT (relación de puestos de trabajo) que se adapte mejor a las necesidades actuales de la organización.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, la planificación estratégica de la ATC (misión, visión y valores; objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento), sus recursos y medios disponibles (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos), y las instrucciones para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del propio contrato. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y el actualmente vigente para el periodo 2022-2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 20 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 11 de abril de 2022. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Acción Anual.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "Asistencia Integral Tributaria S.A. - ASISTA CANARIAS"² (en adelante ASISTA), empresa de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRU) y que tiene reconocida la condición de medio propio personificado de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. En 2024 ASISTA ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en

² Denominada "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)" hasta 2022.



periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otras. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la directora de la ATC se regularon las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (actualmente ASISTA) para la prestación de determinados servicios en materia tributaria a la Agencia Tributaria Canaria para los ejercicios 2022-2023. La Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora de la ATC, regula las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública Asistencia Integral Tributaria, S.A. (ASISTA CANARIAS) para la prestación de determinados servicios en materia tributaria a la Agencia Tributaria Canaria para los ejercicios 2024-2025.

Por último, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC (IGCAC) ejerce la función interventora, el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta conforme con la contenida en sus registros de personal. Se mantienen, en general, los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, que se indican a continuación:

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

Respecto al personal de Intervención e informática, se ha mantenido el criterio seguido en ejercicios anteriores y se han computado efectivos únicamente en el Servicio Territorial de Las Palmas (15 efectivos informática y 4 intervención), ya que en dicho servicio territorial se desarrollan los principales proyectos informáticos, y solo 1 efectivo en informática en el Servicio Territorial de Tenerife, dedicado a la resolución de problemas informáticos.

En las áreas de gestión tributaria y recaudación se incluye únicamente la parte de los efectivos dedicada a la gestión de los tributos cedidos (30 % y 63 % respectivamente del total de los efectivos de la ATC en dichas áreas).

En relación con el personal de la sociedad mercantil de capital enteramente público ASISTA (3), se computa únicamente aquella parte de sus efectivos adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

Entre los datos consignados respecto de los efectivos disponibles en la gestión de tributos cedidos, la CAC ha indicado que no existe personal en situación de baja laboral por un periodo superior a 3 meses.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 145, lo que representa un decremento del 12,7 % con respecto al ejercicio precedente.

⁽³⁾ ASISTA CANARIAS es una sociedad mercantil pública constituida el 5 de enero de 1995, por tiempo indefinido, inicialmente bajo el nombre Grecasa (Gestión Recaudatoria de Canarias) y adscrita a la Consejería de Hacienda. En virtud de la Encomienda de Gestión suscrita con la Agencia Tributaria Canaria (ATC), le proporciona a ésta asistencia en materia tributaria a través de un servicio integral entre otros, los siguientes servicios: información y asistencia a los obligados tributarios de la CAC, servicios informáticos de desarrollo, mantenimiento, digitalización y asesoramiento y la notificación de los actos administrativos de la Agencia.



EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	67	62
Personal laboral	39	38
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	60	45
TOTAL	166	145

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 100 efectivos, frente a los 106 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (62 efectivos) representó un 62 % respecto del total (100 efectivos), correspondiendo el 38 % restante a personal contratado (38 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 63,2 % y 36,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS.

Ejercicios 2023/ 2024 Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	30	30	26	-4	-13,3
B/A2	29	29	29	0	0,0
B	0	0	0	0	-
C/C1	13	13	12	-1	-7,7
D/C2	34	34	33	-1	-2,9
E/AP	0	0	0	0	-
Total	106	106	100	-6	-5,7



La plantilla global de los servicios de la ATC (Agencia Tributaria Canaria) ha disminuido en un 5,7 %, 6 efectivos menos, en 2024. La disminución se ha centrado en los efectivos del grupo A/A1 (4 efectivos menos) y en menor medida en los grupos C/C1 y D/C2. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos superiores y técnicos (A/A1 + B/A2) ha pasado a ponderar el 55 % del total a fin de ejercicio 2024.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10), refleja las siguientes variaciones respecto al ejercicio anterior:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

AREAS DE GESTIÓN	2023 n.º	2023 %	2024 n.º	2024 %	Variación n.º 2023-2024.	Variación % 2023-2024
Jefatura	0	0,0	0	0,0	-	-
Gestión Tributaria	51	48,1	47	47,0	-4	-7,8%
Recaudación	8	7,5	11	11,0	+3	+37,5%
Inspección	6	5,7	4	4,0	-2	-27,1%
Valoración	17	16,0	18	18,0	+1	+5,9%
Intervención	7	6,6	4	4,0	-3	-42,0%
Informática	17	16,0	16	16,0	-1	-8,4%
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0	0	-
Total	106	100,0	100	100,0	-6	-5,7%

En términos absolutos la disminución de plantilla en áreas de gestión se concentra en gestión tributaria (-4 efectivos), inspección (-2 efectivos) e intervención (-3 efectivos). Por el contrario, se producen incrementos en recaudación (+3 efectivos).

Por Servicios Territoriales, se produce un decremento en el Servicio Territorial de Las Palmas, 7 efectivos menos, decremento del 10,9 %, mientras se mantienen los efectivos en el Servicio Territorial de Tenerife (1 efectivo más). En el Servicio Territorial de Las Palmas se sitúan el 57 % de los efectivos y en Tenerife el 43 % restante (60,4 % y 39,6 % en el ejercicio anterior).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 11,3 % (11,9 % en 2023).

No existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (empresa pública ASISTA) (cuadro n.º 7) ha sido de 45 personas, 15 menos que en el ejercicio precedente, decremento del 25 %, 8 en funciones de carácter facultativo y 37 en funciones de carácter administrativo (8 en funciones de carácter facultativo y 52 en funciones de carácter administrativo, en 2023). La disminución de



este personal es debida fundamentalmente a un error en los datos facilitados en años anteriores, además de los procesos de estabilización en el empleo durante el ejercicio.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 7 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 12,5 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (8 en 2023), pasando a significar del 7,5 % al 7 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 35,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 41 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de una empresa pública.

La recomendación 2ª del informe del año anterior sobre reducción paulatina del personal de empresas y su sustitución por personal funcionario se encuentra en proceso de cumplimiento.

5. Formación.

Dentro del Plan de Formación y Perfeccionamiento de la ATC, durante 2024 se impartieron los siguientes cursos en el ámbito tributario con relevancia para la gestión de los tributos cedidos:

- SNA/SAS para Gestión y Cedidos: 7 participantes - 15 horas impartidas.
- Gestión Tributaria: Derechos y Obligaciones del contribuyente: 1 participante - 5 horas impartidas.
- IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) e impuesto sobre el patrimonio (IP) 8 participantes - 10 horas impartidas.
- Novedades Tributarias: 6 participantes - 2 horas impartidas.
- Notificaciones en el Ámbito Tributario: 6 participantes - 5 horas impartidas.
- Obligaciones Censales y su tratamiento en, M@GIN: 2 participantes-10 horas impartidas.
- Recaudación ejecutiva: 16 participantes-10 horas impartidas.
- Gestión de los Tributos sobre el Juego (TTJJ): 6 participantes - 10 horas impartidas.



- Operaciones inmobiliarias impuesto general indirecto canario- (IGIC)/ transmisiones patrimoniales onerosas (TPO): 33 participantes - 10 horas impartidas.
- Procedimientos iniciados de oficio: 16 participantes - 10 horas impartidas.
- Procedimientos a instancia de parte: 13 participantes - 15 horas impartidas.
- Ley de Protección de Datos: 3 participantes -10 horas impartidas.
- SEFLOGIC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias) gastos e ingresos: 2 participantes - 15 horas impartidas.
- Valoración de Empresas Individuales en el Impuesto sobre Patrimonio: 4 participantes - 10 horas impartidas.
- Sucesiones y Donaciones (ISD) (PFT-O-24-01): 15 participantes -15 horas impartidas.

En total 15 cursos con 135 participantes y 152 horas de duración.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

Durante el ejercicio 2024 se han resuelto los siguientes procesos selectivos (derivados de la OPE, oferta pública de empleo, 2020):

- Pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administración (Grupo A, Subgrupo A1) 11 plazas.
- Pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2). 23 plazas.
- Pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1). 11 plazas.

Asimismo, en 2024 se convocaron 9 plazas del grupo A1, 14 plazas del grupo A2 y 22 del grupo C1 correspondientes a la OPE 2021. Sería aconsejable la reducción del plazo entre la publicación de las Ofertas públicas de empleo y la convocatoria y resolución de las pruebas respectivas.

7. Educación Cívico-Tributaria.

Las acciones en el marco de la educación cívico tributarias desarrolladas en 2024 fueron las siguientes:



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



- Actuación formativa a los integrantes del Ciclo de Grado Medio de Gestión Administrativa del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa María de Guía, con una duración de una hora y media. Participaron 17 alumnos y dos profesores.
- Actuación formativa a los integrantes del curso de Gestión Administrativa de la Entidad Europea de Formación y Consultoría, con una duración de una hora y 20 minutos. Participaron 15 alumnos y dos profesores.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Se ha iniciado un proceso de revisión de la RPT que se espera finalice en 2025. En el momento de la visita se planificaba la segunda fase de dicha revisión, con objeto de dotar a la relación de puestos de trabajo de la ATC de mayor flexibilidad, facilitando su adaptación a sus nuevos retos como administración tributaria.

Los problemas de personal tenían mayor incidencia en puestos particularmente sensibles como las de gestión tributaria y de recaudación, especialmente en funciones de liquidación.

En 2024, en procesos selectivos de la OPE 2020, se cubrieron algunos puestos de los subgrupos A1, A2 y C1.

Es habitual recurrir a funcionarios interinos, cuya permanencia en la organización finaliza tras los próximos procesos selectivos que culminan con la cobertura de los puestos vacantes. Se trata de una estrategia de indudable utilidad, ya que por lo general los funcionarios interinos, que mejoran su experiencia profesional durante su integración en la plantilla de la ATC, suelen optar a las pruebas de los procesos selectivos convocados con posterioridad, lo que garantiza la existencia de un grupo de opositores con una formación más avanzada en las materias objeto de examen.

Además del personal específico de la ATC, cuya gestión corresponde a la propia Agencia, también hay personal de los cuerpos generales de la CAC, para los que las fases de convocatoria y selección son competencias de la Dirección General de la Función Pública.

Actualmente se están desarrollando los procesos selectivos convocados durante el año 2024, derivados de las resoluciones citadas en el punto 6 anterior.

En cuanto a los funcionarios superiores especializados en materia tributaria, cabe señalar que, a los miembros de la Escala de Administradores Financieros y Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores, con funciones en ámbitos tanto de ingresos como de gastos, se ha unido últimamente la Escala de Administradores Tributarios, que pretende consolidarse en el futuro como el cuerpo superior mayoritario en el entorno



tributario de la ATC. Igualmente, de forma paralela, a la escala de Gestión Financiera y Tributaria se ha unido la Escala de Gestión Tributaria.

La necesidad de formar al personal de nueva incorporación, especialmente en las escalas especializadas de los subgrupos A1 y A2, provenientes de concursos de méritos o de nombramientos como funcionarios interinos, supone un considerable esfuerzo para la organización, que en muchos casos solo garantiza la permanencia de estos trabajadores en sus puestos durante un corto periodo de tiempo.

Los esfuerzos por diseñar una nueva RPT más acorde con la realidad actual de la ATC, unidos a la continuidad en la convocatoria de procesos selectivos, garantizan una gestión de recursos humanos estable en los próximos años. La idea inicial de mantener a funcionarios interinos solo durante el periodo comprendido entre dos convocatorias de procesos selectivos es positiva. La renovación para el periodo 2024-2025 del encargo que la ATC mantiene con la empresa ASISTA para la prestación de determinados servicios en materia tributaria, deja aún en suspenso la sustitución progresiva del personal de empresas, en un proceso cuya tendencia ha de ir hacia la sustitución gradual de los trabajadores de la empresa por funcionarios de carrera que puedan asumir sus funciones.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife se consideran adecuadas a las necesidades a las que se destinan.

Se mantienen las previsiones de traslado de los servicios de la ATC en Las Palmas a un nuevo edificio, muy próximo al que ocupan actualmente. Algunas incidencias planteadas por la empresa adjudicataria que ha llevado a cabo las obras hasta el momento, han obligado a iniciar un segundo proceso licitador para poder finalizar la última fase de acondicionamiento del edificio.

Se ha planteado solamente una queja en relación con los locales que ha sido resuelta.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Han continuado las actuaciones dirigidas a la ejecución del Plan de Transformación Digital, objetivo estratégico 3 (impulsar la transformación digital de la ATC) del contrato de gestión de la ATC para el periodo 2022-2024. En este marco se han realizado diversas acciones relacionadas con la dotación de nueva infraestructura *hardware* que da soporte a los sistemas de información tributarios, entre las que destacan las siguientes: Ampliación de almacenamiento, sistemas de copia de seguridad, cómputo y dispositivos de seguridad de red existentes actualmente en la infraestructura de la ATC.

- Teletrabajo.

Se han analizado las medidas de seguridad adicionales que es preciso aplicar relacionadas con este tipo de actividad alineadas con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)⁴, y en ese sentido se tiende hacia una solución VDI⁵ como buena práctica recomendada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN) para tales accesos desde el exterior.

Se ha procedido a implantar la infraestructura VDI que permite un acceso remoto más seguro a la infraestructura de tecnologías de la información (TI) de la ATC. De esta manera se permite el incremento de la seguridad. La información no está alojada localmente.

También se facilita un mantenimiento y gestión de la seguridad en los *endpoints*⁶ de los usuarios disponiendo de una gestión centralizada que simplifica dichas labores, y se permite mantener actualizados los parches de seguridad de dichos equipamientos, disminuyendo la superficie de exposición.

Asimismo, se han implementado en el *firewall* diferentes políticas de acceso para controlar los accesos remotos en el caso de teletrabajo, así como los horarios en los que se permite dicha conectividad, restringiendo los países desde los que es posible el acceso a la infraestructura TI.

Para la implantación efectiva del teletrabajo en la ATC, se continúa trabajando en la implementación de las políticas de acceso y seguridad acordadas en el Comité de Seguridad de la ATC, faltando, asimismo, la parte funcional de comprobación, a través de la implantación de una herramienta de evaluación del desempeño, que incorpore el análisis de cumplimiento de objetivos individualizada.

⁴ Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

⁵ Solución de seguridad para escritorios virtuales.

⁶ Dispositivo conectado a una red informática.



2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

En anteriores informes se evidenciaron las dificultades de conexión entre el sistema de gestión M@GIN (Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC) y la aplicación contable SEFLogiC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias), así como la intención por parte de la ATC de licitar un contrato para el diseño funcional de un módulo de información contable asociado a M@GIN que permitiera resolver el problema, que ya está siendo desarrollado a través del encargo a medios propios con la empresa ASISTA CANARIAS.

Por otra parte, ya se ha adjudicado el contrato para la puesta en marcha y mantenimiento de un nuevo sistema de gestión tributaria y de ingresos, así como de otros procedimientos administrativos competencia de la Agencia Tributaria Canaria, con el fin de actualizar y renovar el actual sistema M@GIN. El nuevo sistema, está basado en una solución tecnológica comercial adaptándola y parametrizándola para la especificidad de la ATC (GETCAN).

El nuevo sistema incluirá un módulo horizontal de soporte de Contabilidad (Integración con el Sistema SEFLogiC de Gestión Económico-Financiero de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea), y que establezca la interoperabilidad con los sistemas de la CAC. Se mantiene esta opción en el contrato del nuevo sistema para cubrir posibles riesgos en el desarrollo del módulo contable encargado a ASISTA. La puesta en marcha ha sufrido retrasos sobre el calendario inicialmente previsto y a la fecha de la visita de inspección se esperaba que se implantase la fase de recaudación en mayo de 2026 y la de tributos cedidos en noviembre de ese año.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

La ATC ha señalado que ante la inminencia de la migración al nuevo sistema no se han desarrollado mejoras en M@GIN a la espera de su incorporación en GETCAN, centrándose simplemente en la adaptación del sistema a cambios normativos y a la resolución de problemas.

Actualmente, se está trabajando en un desarrollo informático que permita la automatización de la búsqueda de VR y la posibilidad de la emisión masiva de propuestas de liquidación de los casos en los que el valor declarado sea inferior al VR.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

En cuanto al servicio Web para la comunicación con la Dirección General del Catastro a efectos de aplicar el VR (valor de referencia), se ha llevado a cabo el desarrollo tanto en middleware como en M@GIN, pendiente de actuaciones correspondientes a la tramitación de la autorización del funcionario en la PID (Plataforma de intermediación



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



de datos). Está, por tanto, pendiente el trámite administrativo de autorización de NIF del funcionario que se haga responsable. Cuando se obtenga dicho permiso se podrá acceder automáticamente. De momento, no se obtiene de forma automática, sino que deben consultar los ficheros mensuales que reciben del Catastro y descargan en la aplicación.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Se detectan problemas relativos a la obsolescencia del equipamiento y margen de mejora en aspectos relativos a la seguridad de los sistemas de información, teniendo en cuenta las medidas indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022).

3. Servicios informáticos.

La Agencia Tributaria Canaria (ATC) cuenta con unos servicios informáticos propios, integrados en la Dependencia de Informática Tributaria, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, de la Viceconsejería de la Presidencia, que gestiona determinados aspectos horizontales para el conjunto de la CAC (correo electrónico corporativo, pasarela de pagos, registros, etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

La ATC dispone de un repositorio de información centralizado, formado principalmente por una serie de entidades de negocio que contienen la información resultante de todos aquellos procesos que se llevan a cabo en la organización. Dicho repositorio está en proceso de evolución con el objetivo de que sus entidades proporcionen una visión integral del contribuyente, así como de aquellos procesos técnicos y funcionales asociados a la gestión diaria de la Agencia. El objetivo es obtener una “Plataforma del dato de la ATC” que optimice los procesos de captura, integración y carga de datos, así como el acceso y consulta de la información estandarizada de manera ágil y segura, facilitando a las distintas áreas de la ATC y a otros organismos la compartición de la información (*Marketplace*) enriquecida con atributos de gobernanza (grado de fiabilidad, procedencia, temporalidad, etc.), consulta de datos y su tratamiento posterior a través de procesos de analítica descriptiva y avanzada, todo ello bajo la metodología DAMA (*Data Management Association*).



- Facilidad de extracción de la información.

Entre las herramientas para la explotación de la información se encuentra el sistema *business intelligence* (BI) del fabricante *ORACLE*. Se lleva a cabo el proceso de extracción de información del sistema de control tributario M@GIN al modelo semántico de la herramienta OBI (*Oracle Business Intelligence*), para su explotación:

- Dimensiones y Ratios para Expedientes de transmisiones / sucesiones.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 650.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 651.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 652.
- Dimensiones y Ratios para Expedientes de Modelo 653.

No obstante, el sistema de BI en M@GIN, cada vez tiene un uso más residual ya que será sustituido a medio plazo dentro del ámbito del contrato de servicios para la integración, gobierno y explotación de datos de la ATC que acababa de iniciar su ejecución en abril de 2025. Se prevé la creación de una oficina del dato que cubrirá esta funcionalidad.

En la ATC se ha implantado un Proyecto de Lucha contra el Fraude (PLF) en constante estado de evolución y optimización, basado en la plataforma *SAS Fraud Framework for Government*, en el que se incluye la herramienta de explotación *Visual Analytics* orientada al análisis avanzado y reconocimiento de patrones. Los datos de tributos cedidos están presentes en las distintas fases de ingesta de información (*landing, staging, process, etc.*). Se dispone de diferentes entidades de negocio para los tributos ISD y TT.JJ.

En 2024 se ha licitado el proyecto de gobernanza de la información desde el punto de vista organizativo

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y desde 2008 para ISD. La facilidad de extracción de la información es máxima.

No se graban los modelos de los tributos sobre el juego (042, 044, 047). En cuanto al 045 y 046, dado que la presentación telemática es obligatoria, la presentación se traduce en que los datos del modelo se vuelcan en un expediente M@GIN.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



5. Estadísticas.

En el Portal de la Agencia Tributaria Canaria se publican las estadísticas de la recaudación líquida de los tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias y los informes mensuales sobre la recaudación de los tributos que gestiona, además de la cuenta general de la CAC:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/jsf/publico/infoTributaria/estadisticas/inicio.jsp>

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La CAC cuenta con un portal web institucional <http://www.gobiernodecanarias.org>. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATC, si bien no de forma claramente visible sino a través de la pestaña “Hacienda” sita en un desplegable. El portal facilita, asimismo, el acceso a la sede electrónica de la CAC. En junio de 2025 se implantará un nuevo portal. Se pretende mejorar su presentación para hacerlo más amigable. Han incluido un segundo factor de autenticación para las personas que gestionan el contenido, de forma que los responsables de cada área pueden actualizar el contenido sin intervención del departamento de informática. El objetivo es integrar la sede en este nuevo portal.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAC como la ATC disponen de sede electrónica (respectivamente <https://sede.gobcan.es> y <https://sede.gobcan.es/tributos>). Desde la sede electrónica del Gobierno de Canarias es fácil el acceso a la sede de la ATC.

La sede cuenta con guías para la realización de trámites administrativos. La actualización y mantenimiento de la sede es realizada por la empresa ASISTA.

La Orden de 25 de febrero de 2021 aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Administración pública de la CAC.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Identificación y firma electrónica de los empleados públicos de la ATC.

Los empleados de la ATC disponen de un certificado electrónico de empleado público emitido por la FNMT-RCM (Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda).

No obstante, en los procedimientos donde no se requiere firma digital de los empleados públicos, la identificación se realiza mediante usuario y contraseña.



- Sistemas para la expresión de la voluntad de los interesados: utilización de Cl@ve.

Se admite DNI-e, Cl@ve (plataforma de identificación y autenticación electrónica) y todos los certificados electrónicos aceptados por la plataforma @firma. Se puede consultar la lista completa de los prestadores aceptados por esta plataforma en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma. Dispone de clave firma.

6.4. Registro General Electrónico.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a través de su conexión con HIPERREG (Aplicación de Registro de la CAC). Desde el registro de la ATC es factible por tanto el envío de documentación a otras administraciones.

Por otra parte, la CAC se ha adherido a la plataforma GEISER (Gestión integrada de Servicios de Registro).

La documentación que entra en formato digital en la ATC se carga en formato PDF (*portable data file*) en M@GIN.

6.5. Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR), tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. En estas oficinas se digitaliza la documentación aportada por los contribuyentes, devolviendo los originales a los interesados. Existen 2 oficinas de atención al ciudadano en la ATC: Las Palmas (Usos Múltiples I) y Tenerife (Edificio Prodamer). Adicionalmente, la ATC dispone de dos oficinas de atención al contribuyente en Gran Canaria (Guía, Vecindario), una en Tenerife (La Orotava), y una dependiente de las Delegaciones Tributarias Insulares en cada una de las 5 islas restantes.

No se dispone en esas oficinas de un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica o para facilitar el acceso a Cl@ve, aunque el personal de estas unidades desarrolla tareas de registro, dando de alta asientos tanto en HIPERREG como en M@GIN y tareas de asistencia al público, información al contribuyente y gestión tributaria.

6.6. Registro de funcionarios habilitados.

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de funcionarios habilitados en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.



6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se ha planificado su puesta en marcha con el nuevo sistema de gestión tributaria GETCAN, que se halla en fase de ejecución, y que prevé la generación del documento y expediente electrónico con características ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Durante el año 2024 no se produjeron avances significativos en esta materia.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

El Gobierno de Canarias estableció, en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, de 27 de diciembre de 2013, el sistema de Dirección Electrónica Habilitada (DEH), así como la obligatoriedad para determinados supuestos de la práctica de notificaciones electrónicas.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (en especial las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD), solicitan ser notificados por esa vía.

Se envían correos electrónicos ordinarios para avisar de las notificaciones cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Las notificaciones practicadas en papel también son puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la ATC, favoreciendo así el acceso a su contenido de manera voluntaria.

En 2023 se llevó a cabo un proceso de migración a la plataforma NOTIFIC@ y la consecuente adaptación a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este sistema que sirve para la recepción de notificaciones electrónicas de forma segura se encuentra disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana, evitando a los destinatarios desplazamientos, agilizando la tramitación de los procedimientos y aportando mayor seguridad jurídica, reforzando la salvaguarda del derecho de los obligados tributarios a conocer el contenido de las actuaciones que son de su interés.



Con independencia de la obligatoriedad normativa para determinadas personas o entidades de relacionarse telemáticamente con la Administración, todas las notificaciones se ponen a disposición de los contribuyentes en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Las notificaciones a no obligados, se pone a su disposición en la DEHÚ. Si en el plazo 5 días se comprueba que han sido leídas ya no las envían por correo postal.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Durante 2023 el sistema de control de accesos al sistema informático de gestión tributaria de la ATC fue sometido a una revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna. Como resultado de ese proceso, se han identificado determinados aspectos necesarios para alcanzar un alineamiento con los requisitos de seguridad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En este sentido, se han elaborado los borradores de la Normativa de Gestión de Autorizaciones y del Procedimiento de Clasificación, Etiquetado y Tratamiento de la Información, de los cuales se derivan una serie de medidas que se planeaba introducir durante el ejercicio 2024 para asegurar el cumplimiento del ENS. Dicha normativa fue aprobada y se está en fase de implementación para mejorar la trazabilidad.

Se trabaja en la redacción de una instrucción que consolide la política de seguridad de la información y que regule los sistemas de control de accesos a las bases de datos propias.

Además, se han implementado actualizaciones significativas en la gestión del acceso remoto de usuarios externos mediante VPN⁷, con el objetivo de reforzar la protección de los datos y recursos informáticos de la ATC. Para ello, en el marco de un proyecto ejecutado a nivel de todo el Gobierno de Canarias, se ha restringido el uso del servicio de acceso VPN exclusivamente a aquellos usuarios que estén vinculados con proyectos de servicio concreto y que cuenten con la debida autorización. Como resultado de este trabajo, se ha asegurado que el registro de personal externo para el acceso a los sistemas de información de la ATC está soportado por una relación contractual o administrativa adecuada, y que se mantiene esta información rigurosamente actualizada.

Asimismo, se ha potenciado la seguridad de estos accesos VPN con la aplicación de sistemas de verificación de la identidad de los usuarios mediante técnicas de autenticación multifactor (MFA). El sistema elegido garantiza además que el titular de

⁷ Virtual Private Network - Red privada virtual.



cada conexión mantenga el control exclusivo sobre los elementos de autenticación, responsabilizándose directamente de todas las actividades ejecutadas mediante su conexión. Hay un listado actualizado de todos los que acceden a VPN con segundo factor de autenticación.

Los accesos a la base de datos (BD) son nominales y existen herramientas específicas del propio fabricante de la BD que permiten controlar la política de contraseñas de la Agencia y la caducidad de estas según las políticas trasladadas desde el Comité de Seguridad de la Agencia.

- Existencia de planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En 2024 la ATC ha continuado su proceso de adecuación al ENS⁸, centrando los esfuerzos en la elaboración de todo el marco normativo y en la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la ATC, pues la existente hasta la fecha había sido redactada de acuerdo con la anterior versión del ENS, del año 2010.

Además, se ha llevado a cabo un análisis de riesgos conforme a la metodología MAGERIT⁹ v3 definida por el extinto Consejo Superior de Administración Electrónica, utilizando la herramienta PILAR¹⁰, desarrollada por el Centro Criptológico Nacional (CCN). Durante este análisis se han estudiado las consecuencias previsibles de los posibles incidentes de seguridad, considerando la probabilidad de ocurrencia y su hipotético impacto en la organización.

Como resultado, se han identificado las insuficiencias que presenta la ATC y se elaboró un Plan de Mejora de la Seguridad. Dicho plan cuenta con un total de 22 proyectos que estaba previsto ejecutar durante el ejercicio 2024, si bien no se pudieron ejecutar todos.

Finalmente, se ha elaborado el Informe del Estado de la Seguridad anual, que ha sido cargado en la plataforma INES¹¹ del CCN.

La mayor parte de no conformidades con el ENS radican, no tanto en los procesos sino en la falta de protocolización. La ATC está concentrando los esfuerzos en corregir dichas carencias. Para reforzar el cumplimiento de los procesos con el ENS, está prevista en 2025 la licitación de un contrato con una empresa consultora.

En el nuevo sistema GETCAN está prevista la incorporación de dicha trazabilidad.

⁸ Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

⁹ Metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

¹⁰ Solución de análisis y gestión de riesgos del Centro Criptológico Nacional.

¹¹ Informe Nacional del Estado de Seguridad.



8. Protección de datos.

La Resolución de la ATC de 15 de junio de 2021 crea como órgano colegiado de la misma a la Oficina de Protección de Datos, regulando su organización y funcionamiento. Hasta el 31 de diciembre de 2024 la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) estaba externalizada, en la empresa PRODAT, si bien a partir de esa fecha se ha asumido por la ATC como persona jurídica y así figura ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Dentro de la ATC las cuestiones referidas a este ámbito caen bajo las funciones del Área de Innovación Tecnológica, Transparencia y Protección de Datos, que tiene como funciones dirigir, impulsar, supervisar y establecer directrices en el ámbito de la innovación tecnológica de la Agencia, la transparencia y la protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de los controladores designados por la ATC ha sido, en 2024, de 58,59 días (54,75 en 2023), que continúa siendo una cifra alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles (23,35 días de media nacional). La resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los catorce controladores designados por la ATC se encontraba, según los datos de la aplicación CONTROLA, en situación de pendencia en 14 casos (en 7 de ellos la pendencia de resolución ha superado los 6 meses), bien por falta de justificación (7 casos), bien por pendiente de aclaración (6 casos) o pendiente de visto bueno (1 caso).

Los mayores porcentajes de accesos realizados corresponden fundamentalmente a sistema Zújar (68,66 %), y a Renta Web plataformas (25,18 %).

El porcentaje de accesos con relaciones (0,017 %) es similar a la media de las comunidades autónomas. Se han detectado 3 accesos con relaciones auditados (3 en 2023).

El porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador es similar al del ejercicio anterior (32,02 %, por 32,92 % en 2023), siendo la media nacional del 18.94 %.

En 2024 se han extraído por la AEAT un total de 228 accesos a justificar. De los 212 accesos resueltos, 8 han sido calificados como conformes con observaciones por los controladores de la ATC (3,77 %).

Se ha reducido en 2024, sustancialmente, el número de usuarios sin accesos, en concreto 34 (18,68 % de los mismos) frente a los 108 de 2023 (45,19 % de los mismos).

Durante el año 2024 se ha realizado un seguimiento de los usuarios de la CA con accesos a las bases de datos de la AEAT y se han intercambiado correos entre AEAT y



ATC para su depuración, obteniendo buenos resultados. Se han solicitado las bajas de usuarios que no accedían o ya no tenían necesidad de acceder, a otros usuarios se les modificaron los accesos, se han cambiado en algunos casos los controladores con bajas y altas nuevas, y se han reorganizado los usuarios que dependían de cada controlador, ubicando a los usuarios en el ámbito que realmente les correspondía.

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT depende de la Subdirectora de Inspección y Planificación.

10. Utilización de la BDCNET.

La BDCNET (base de datos consolidada) se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.), así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP (impuesto sobre el patrimonio), y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario), así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones.

Las limitaciones que plantea, a juicio de los responsables de la ATC, se centran en la imposibilidad de exportar los datos y de tratar la información de forma ofimática. El acceso a la información no es ágil, puesto que hay que pasar por innumerables pantallas hasta llegar al dato buscado y así para cada ejercicio objeto de comprobación.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Resolución de 21 de julio de 2023, de la directora, aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Canaria (publicada en el BOC n.º 192 del jueves 28 de septiembre de 2023).

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La carta de servicios de la ATC incorpora 11 compromisos, con indicadores y niveles de calidad, asociados a los siguientes servicios:

- Servicios de información y asistencia telefónica.
- Servicios de información y asistencia presencial.
- Servicios de información y asistencia prestados a través del portal y/o la sede electrónica.
- Tramitación de procedimientos tributarios, solicitudes y autorizaciones.

La resolución prevé que, a través de la Unidad de Auditoría Interna, la ATC remita a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios un informe anual sobre el grado de cumplimiento de los compromisos declarados en la Carta de Servicios, analizando las eventuales desviaciones y determinando las medidas correctoras oportunas. Durante el ejercicio 2025 se emitió el informe anual de actividad que recoge además el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios referidos a 2024. Los resultados son los siguientes:

Servicios de información y asistencia telefónica

El objetivo del tiempo medio de espera en las llamadas de los contribuyentes se incumplió en 41 segundos, registrándose una demora de 91.02 segundos frente a los 50 segundos establecidos como objetivo, lo que supone un aumento de la demora significativa frente al ejercicio anterior (53,9 segundos). Por otra parte, aumentó el porcentaje de llamadas perdidas o abandonadas, siendo el objetivo el 20% de las recibidas, puesto que se atendió un 71,32% de las llamadas totales frente al 81,82% del año anterior.

Servicios de información y asistencia presencial

El objetivo consistente en la reducción del tiempo medio de espera de los contribuyentes para ser atendido en oficinas ha sido cumplido, al haber reducido el tiempo medio de espera establecido de 7,5 minutos hasta los 6,48 minutos.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



En lo que respecta al tiempo de atención a los contribuyentes en las oficinas, se ha cumplido el objetivo en 3,82 minutos: 12,18 minutos frente a los 16 minutos marcados como meta. El mayor tiempo medio de atención obedece al cambio de operativa introducida en la atención a los mismos, pues si en ejercicios anteriores se recogía la documentación de los contribuyentes que posteriormente era escaneada y grabada, en la actualidad la documentación es escaneada y grabada en el momento de la atención, y posteriormente devuelta al contribuyente.

El objetivo relativo a aumentar el número de contribuyentes atendidos se ha conseguido al 179%, considerando que se atendieron 86.529 contribuyentes más que los 110.000 previstos.

Servicios de información y asistencia prestados a través del portal y/o la sede electrónica

Las presentaciones telemáticas se han mantenido por encima del 82% de las presentadas, en concreto, se ha alcanzado un 88,25% de las presentaciones realizadas alcanzándose todos los compromisos adquiridos.

El tiempo medio de respuesta de las consultas realizadas por los contribuyentes a través del buzón de información tributaria ha sido menor a 10 días (3,83 días). Por otra parte se ha alcanzado el objetivo de responder el 99% de las quejas presentadas en el ejercicio, alcanzándose un cumplimiento del 101,1%

Tramitación de procedimientos tributarios, solicitudes y autorizaciones

En este apartado se han conseguido los objetivos establecidos para 2024, mejorando los tiempos medios respecto a 2023 en un 182,84% en relación con las solicitudes y autorizaciones y en un 149,58% en tramitación de procedimientos.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

En noviembre de 2024 se dictó una Instrucción interna sobre Quejas y Sugerencias que recoge los aspectos relativos a publicidad, procedimiento y modelos de presentación de éstas.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, la página web de la ATC ofrece una pestaña fácilmente accesible y visible para la presentación de quejas y sugerencias.



La contestación a las quejas presentadas se realiza a través de la página web con independencia de la forma de presentación de estas. La ATC señala que se intenta localizar telefónicamente al contribuyente previamente a la respuesta.

– Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 332 quejas, frente a 254 en 2023, por lo que se mantiene la tendencia al alza registrada en el pasado ejercicio.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

ÓRGANOS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTÓNOMICO	7	7 + 4 (*)
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA (*)	242	329
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	254	332

(*) 4 corresponden a los procesos selectivos

En el momento de presentar la queja *online* se abre un desplegable con opciones cerradas al objeto de evitar que a través del Buzón de quejas se presenten consultas tributarias o se solicite información de expedientes individuales de devolución con plazo pendiente.

Se ha establecido un protocolo para la gestión de las quejas y reclamaciones para reconducir todas ellas a través del sistema de gestión de estas (SAU - QUEJAS).

– Motivo de las quejas.

El principal motivo de quejas en los últimos años ha sido el mal funcionamiento de los servicios y tramites que se ofrecen a través de Sede Electrónica de la ATC (por caídas de la Sede en días clave en la presentación de modelos tributarios IGIC).

Los contribuyentes (personas jurídicas, grandes empresas acogidos al régimen de Suministro Inmediato de Información, colaboradores sociales etc.) que están obligados a presentación telemática de determinados modelos (IGIC, 600, 620 etc..) se ven afectados por los problemas técnicos de comunicación entre Sede Electrónica y el sistema de gestión tributaria M@GIN, así como por la saturación de los servidores en determinadas fechas (vencimientos) lo que ha provocado caídas puntuales de la Sede Electrónica que genera muchas incidencias en los usuarios (falta de respuesta en la presentación del modelo, duplicidades en la presentación al no tener constancia en la primera presentación, etc.). De un total de 332 quejas, 130 fueron por el motivo de incidencias informáticas, 74 corresponden a aspectos de gestión tributaria, 49 se deba a mala atención al contribuyente y 41 a aspectos de recaudación.



El tiempo medio de resolución de las 332 quejas realmente admitidas en 2024 fue de 8,02 días frente a los 6,97 días de 2023

- Medidas adoptadas.

Mensualmente se llevan a cabo reuniones con coordinadores de las oficinas de atención tributaria para revisar protocolos y actualizar instrucciones que agilicen los tiempos de espera.

DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADA ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS

ÁREAS	PENDIENTES A 01/01/2024	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2024
Gestión tributaria	0	74	71	3
Valoraciones	0	1	1	0
Recaudación	0	41	40	1
Atención al contribuyente	0	49	49	0
Locales	0	1	1	0
Atención telefónica	0	1	1	0
Informática	0	130	126	4
Otros	0	32	32	0
QUEJAS	0	329	321	8

- Sugerencias y Felicitaciones.

Desde febrero de 2025 se obtiene información de encuestas lo que permite recibir, a través de ellas, sugerencias. La ATC no dispone de datos de felicitaciones.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Ley 7/2014, de creación de la ATC, dispone, en su art. 17, tres instrumentos de planificación esenciales:

- Uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), fijando los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para su personal el grado de cumplimiento de los objetivos fijados. La Resolución de 4 de abril de 2022, dispone la publicación del Acuerdo de aprobación del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria 2022-2024, actualmente vigente.
- Otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual (PAA), que constituye el instrumento en el que se especifica para cada periodo anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Contrato de Gestión. A su vez, en dicho PAA se recogen los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT), además de concretar el plan de objetivos de la ATC para 2024.

El Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2024 se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 30 de enero de 2024. La Resolución de 5 de febrero de 2024, de la secretaria general, da publicidad al PAA de la ATC (BOC n.º 34 de 15 de febrero de 2024).

- Plan de Control Tributario. El PAA de la ATC para 2024 recoge en su apartado 4 los criterios generales que informan el Plan Anual de Control Tributario (PCT) 2024.

El PCT incluye los planes de gestión, inspección y recaudación. El plan parcial de inspección recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que determinan la selección de los obligados tributarios respecto de los que deban iniciarse actuaciones de investigación o comprobación durante 2024.

Los criterios que informan el PCT del año 2024 en el área de los tributos cedidos son los que se indican a continuación:

- Prevención de incumplimientos. Actuaciones a realizar en los siguientes ámbitos:
 - Controles censales. Depuración.



- Cumplimiento de declaraciones informativas y obligaciones periódicas. Verificar dicho cumplimiento y la veracidad de la información suministrada, completa y correcta.
- Cartas de invitación. Fomento cumplimiento voluntario de las personas obligadas, así como mejora de la calidad de la información contenida en las declaraciones y autoliquidaciones presentadas.

- Detección y control del fraude tributario. Actuaciones:

- Detección utilizando tanto la información propia como la que se obtenga mediante los suministros y/o intercambios con otras Administraciones, a los efectos de la selección de las personas contribuyentes.
- Gestión Tributaria. Seguimiento cartas de invitación, control del cumplimiento de la presentación de aquellas obligaciones de carácter periódico, así como de la extemporaneidad, intensificación de las actuaciones para el control de la correcta aplicación de los beneficios fiscales.
 - En tributos cedidos, y respecto al Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, actuaciones tendentes a la detección de no declarantes. Verificación de bases.
 - En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, explotación del cruce de protocolos notariales, a efectos de la detección y regularización de autoliquidaciones no presentadas, o aquellas que se declaran no sujeciones o exenciones; comprobación en materia de transmisión de negocios o actividades. Verificación de bases.
 - En los Tributos sobre el Juego, control de posibles no autoliquidados.
- Inspección de los tributos. Detección de redes de entidades vinculadas y tramas fraudulentas, descubrimiento de comportamientos anómalos mediante aplicación de técnicas de analítica avanzada. Respecto a obligados tributarios, de los que pueda deducirse existencia de indicios de incumplimiento, ya sea por ocultación de actividades empresariales o profesionales, uso abusivo de sociedades, sujetos pasivos con datos incoherentes como consecuencia de los cruces de información. Sectores o actividades que evidencien un mayor riesgo, tales como plataformas digitales actuando como intermediarias.
- Recaudación. Tramitación masiva de embargos, controles específicos en relación con los deudores en proceso concursal, así como mejora en la



E04935603UVJVD2XHSOCD131



captación, tratamiento y explotación de la información, actuaciones de investigación patrimonial respecto de los deudores con importes superiores a 1.000.000,00 de euros, derivación de responsabilidad identificando a responsables o sucesores, y adopción de las medidas cautelares, promoviendo en este ámbito la colaboración con la inspección de los tributos.

No se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en el ámbito de los tributos cedidos.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La identificación de los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 se establece en el Contrato de Gestión, siendo los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales de la Agencia Tributaria Canaria.
- Objetivo estratégico 2: Promover el cumplimiento voluntario y mejorar la asistencia a los contribuyentes y la eficacia y la eficiencia en la gestión tributaria.
- Objetivo estratégico 3: Impulsar la transformación digital de la ATC.
- Objetivo estratégico 4: Fortalecer el “Compliance” en la ATC”.

Los objetivos estratégicos se desglosan en planes de actuación, proyectos y actuaciones, cuyo grado de cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

El Plan de Acción Anual (PAA), por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.

Atendiendo al Contrato de Gestión, los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 deben alcanzarse ejecutando los diferentes planes y proyectos que se establecen en cada uno de ellos, cuyo grado de cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

Plan de Acción Anual ATC 2024.

El Plan de Acción Anual (PAA), por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.



E04935603UVJVD2XHSO5CD131



No existe en el área de Inspección un plan específico de objetivos, si bien hay actuaciones y objetivos a desarrollar por dicha área dentro de los diferentes proyectos que conforman el Plan.

Finalmente debe de reseñarse, que el Plan de Acción para el ejercicio 2024 recoge objetivos equivalentes o similares a los que se han establecido en la Carta de Servicios y que redunda en una apuesta por mantener los compromisos adquiridos como objetivos a cumplir y/o mejorar, en concreto:

SERVICIOS	NUESTROS COMPROMISOS	INDICADORES	Objetivo
SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TELEFÓNICA	Reducir el tiempo de espera para la atención de las llamadas recibidas de los contribuyentes	Tiempo medio de espera en las llamadas que han sido atendidas expresado en segundos	50 segundos
	Reducir las llamadas perdidas o abandonadas por los contribuyentes por el excesivo tiempo de espera	Número de llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica/ Número total de llamadas recibidas	80%
	Medir el grado de satisfacción en la atención telefónica prestada	Incorporación en la atención telefónica una encuesta de valoración inmediatamente posterior al servicio prestado	31/12/2024
SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PRESENCIAL	Reducir el tiempo de espera para la atención presencial de los contribuyentes	Tiempo medio de espera para ser atendido en oficinas expresado en minutos	7,5 días
	Dedicar el tiempo adecuado para la atención de los contribuyentes	Tiempo medio de atención en oficinas expresado en minutos	16 minutos
	Aumentar el número de contribuyentes atendidos con cita previa	Número de contribuyentes atendidos en las oficinas a través de la aplicación de cita previa	110.000
SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PRESTADOS A TRAVÉS DEL PORTAL Y/O LA SEDE ELECTRÓNICA	Aumentar el número de presentaciones telemáticas	Número de presentaciones telemáticas realizadas/ Número total de presentaciones realizadas	82%
	Reducir el tiempo de respuesta de las consultas realizadas por los contribuyentes a través del buzón de información tributaria	Tiempo medio de respuesta: número medio de días de espera para la contestación de consultas	10 días
	Reducir el tiempo de respuesta de las sugerencias y reclamaciones realizadas por contribuyentes a través del buzón de sugerencias y reclamaciones	Tiempo medio de respuesta: número medio de días de espera para la contestación de quejas y reclamaciones	-
TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES	Reducción de los tiempos de resolución de los procedimientos tributarios	Número medio de días desde la fecha de inicio del procedimiento hasta el acuerdo resolutorio	Reducir tiempos medios, hasta plazos legales. Si se alcanzaron en ejercicio anterior, si es posible, reducir, o al menos mantener
	Reducción de los tiempos de resolución de las solicitudes y autorizaciones	Número medio de días desde la fecha de entrada de la solicitud hasta el acuerdo resolutorio	Reducir tiempos medios, hasta plazos legales. Si se alcanzaron en ejercicio anterior, si es posible, reducir, o al menos, mantener

(*) El Plan de Acción Anual 2024 diferencia entre atención presencial con cita previa y sin cita previa y prioritaria. Se ha considerado que el objetivo equivalente al compromiso adquirido en la Carta de Servicios está referido a la atención con cita previa.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El grado de cumplimiento de los planes y proyectos contenidos en cada objetivo estratégico, así como el propio objetivo, es el siguiente:

Objetivo estratégico	Grado de cumplimiento Objetivos estratégicos	Planes	Grado cumplimiento medio de los Planes	Proyectos	Grado de cumplimiento medio de los proyectos
OE 1	81,11%	I	106,88%	1	25,00%
				2	175,00%
				3	60,75%
				4	166,77%
		II	85,07%	5	75,00%
				6	68,57%
				7	95,16%
				8	101,57%
OE 2	113,31%	III	100,47%	9	103,56%
				10	104,10%
				11	129,36%
				12	64,88%
		IV	111,73%	13	128,48%
				14	94,99%
		V	79,79%	15	78,33%
				16	81,25%
OE 3	88,05%	VI	85,66%	17	89,00%
				18	80,00%
				19	90,00%
				20	90,00%
				21	100,00%
				22	50,00%
				23	100,64%
OE 4	65,49%	VII	47,90%	24	47,90%
		VIII	97,47%	25	103,45%
				26	91,50%

Una vez determinado el grado de cumplimiento de cada objetivo estratégico, y ponderado según los porcentajes fijados en el contrato de Gestión, resulta un grado de cumplimiento de los objetivos de la Agencia en 2024 del 102,78% tal y como se desprende de la siguiente tabla:



Objetivo estratégico	Ponderación	Grado de cumplimiento Objetivos Estratégicos	Grado de cumplimiento Objetivos Estratégicos PONDERADO
OE 1	10%	81,11%	8,11%
OE 2	70%	113,31%	79,32%
OE 3	10%	88,05%	8,80%
OE 4	10%	65,49%	6,55%
	100%		102,78%



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CAC <http://www.gobiernodecanarias.org> no permite un fácil acceso al portal de la ATC ni a la sede electrónica de esta. No obstante, desde cualquier buscador dichos accesos son inmediatos.

- Grado de accesibilidad.

Se han adoptado medidas en los entornos web cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad. Las ventajas que esto conlleva son, entre otras:

- Facilitar el acceso de las personas independientemente de su condición física o de su entorno.
- Permitir el acceso con diferentes agentes de usuario.
- Incluir contenidos claros y bien estructurados.
- Mejorar la navegación y la experiencia del usuario.
- Estándares y normativa.

La política de accesibilidad aplicada por el Gobierno de Canarias está en línea con las exigencias del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Entre las medidas



adoptadas, se ha tenido en cuenta el orden lógico de presentación de los elementos en pantalla y de los contenidos en el código, así como el uso de los estándares del *W3C*¹².

El diseño y maquetación del portal y de la sede se han desarrollado teniendo en cuenta las pautas de accesibilidad para el contenido web (*WCAG* 1.0, nivel AA).

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:
- Nuevo Gestor de colas en las OATs.
- Envío de todas las notificaciones a DEHú, incluidas las postales.
- Presentación telemática obligatoria para determinados supuestos (colaborador social de la Agencia Tributaria Canaria o que tenga la consideración de presentador habitual).
- Servicio web para envío del modelo 593 a la AEAT.
- Envío a DGT de la información sobre las presentaciones de modelos 620 realizadas.
- Modificaciones en formulario del modelo 620 para adecuarse a los nuevos requisitos de la DGT y del CCN.
- Consulta sobre Colaboración Social.
- Posibilidad de descarga de la documentación anexada a una presentación telemática.
- Servicios ofrecidos:

Cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en la sede electrónica de la ATC:

- Medios de pago:

Pago telemático: existe conexión con la pasarela de pagos de la CAC que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas. Siendo cliente de alguna de las entidades colaboradoras de la ATC se puede realizar todo el proceso de presentación e ingreso de los modelos que estén aprobados para su pago telemático, en la sede electrónica y en un único trámite.

El pago telemático se realiza en el mismo proceso de la presentación, como un paso más de la misma (se solicitan los datos de la cuenta o tarjeta y se conecta con la pasarela de pagos para realizar el cargo). No está permitido en todas las entidades colaboradoras, solo en aquellas que están adheridas al sistema (antigua pasarela de pagos de Red.es y que ahora es la propia del Gobierno de Canarias). En el portal están

¹² *World Wide Web Consortium* es una organización internacional que tiene como objetivo crear estándares para la *World Wide Web*.



publicadas las entidades en las que se puede realizar el pago telemático. También se permite el pago con tarjeta de débito, pero solo de aquellas entidades que se han acogido a esta modalidad. Algunas entidades también facilitan el pago de tributos de la Agencia Tributaria Canaria a través de su web.

Para determinados modelos periódicos y para las solicitudes de fraccionamiento existe la posibilidad de domiciliación.

Pago presencial: se puede ingresar directamente el importe de los tributos en las entidades colaboradoras de la ATC, independientemente de que el contribuyente sea o no cliente de dichas entidades. La forma de abonarlo dependerá de los medios que la entidad disponga para el pago de impuestos: pago en ventanilla, cajero automático, banca electrónica, transferencia bancaria etc. No existe la opción de pago con tarjeta de crédito o débito mediante datafono.

A través de estas entidades también se halla habilitado el pago diferido para presentaciones telemáticas, es decir, se pueden presentar los modelos telemáticamente en la sede electrónica de la ATC y después pagar directamente en las entidades.

No se halla habilitado hasta el momento el pago mediante *Bizum*.

Directiva SEPA (*Single Euro Payments Area*): En relación al pago de deudas a través de entidades no integradas en el sistema de colaboradoras con la Administración tributaria, así como en la domiciliación de los pagos con las citadas entidades, todas ellas situadas dentro del ámbito de aplicación de la Directiva SEPA, la Comunidad Autónoma de Canarias ha dado el primer paso, en este caso normativo, para permitir la realización de dichos pagos y domiciliaciones a través de este sistema de transferencias, modificando para ello la Orden de domiciliación (Orden de 28 de mayo de 2015) mediante la aprobación de las Órdenes de 23 de abril de 2021 y de 14 de julio de 2022. Continúa en fase de estudio técnico el desarrollo de la puesta en marcha de estas medidas para su implantación a la mayor brevedad posible.

En 2025 la ATC va a licitar la pasarela de los medios de pago que no disponen: cargo en cuenta, tarjetas de crédito, bizum y pago telefónico.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En la sede electrónica de la ATC hay una pestaña claramente visible que permite la consulta de valores a efectos tributarios de vehículos, embarcaciones y motocicletas. A su vez, en la página web o portal tributario de la ATC pueden consultarse, además de la estimación del valor tributario de dichos medios de transporte, el de los inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de los índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana, para el que se requiere certificado digital / Cl@ve.



Se ha incorporado un vínculo a la sede electrónica de la DGC (Dirección General del Catastro) para la consulta de valores de referencia, tanto en la sede electrónica como en el portal de la ATC.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Es posible solicitar información tributaria respecto de los tributos gestionados por la ATC, en el portal tributario, a través del “buzón de información tributaria”.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

La sede electrónica de la ATC incluye un área personal, equivalente a carpeta tributaria, donde se pueden consultar solicitudes, datos personales, notificaciones¹³ y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas. El servicio se extiende a aspectos como liquidaciones pendientes, deudas en ejecutiva / embargos, o consultas sobre citas previas.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica se facilita la presentación y el pago de autoliquidaciones, obtención de certificados, apoderamientos y presentación de denuncias.

Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica para su posterior presentación por registro.

Se trabaja actualmente en la incorporación de los siguientes trámites *online*: solicitud de devoluciones, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y aportación de documentos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No se ha avanzado en la posibilidad de presentar las REA (reclamaciones económico-administrativas) de forma telemática. Sigue existiendo un formulario en el portal de la ATC para la interposición de REA que, una vez cumplimentado, debe presentarse por registro, por lo que no facilita una tramitación electrónica completa.

¹³ Se ponen a disposición de los contribuyentes todas las notificaciones de la ATC, tanto las emitidas telemáticamente a través de DEHú, como las practicadas en papel.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	29,3	94,3	61,6
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100,0	100,0	92,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 78 % (74,2 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (94,2 % en 2023), porcentajes que mejoran los del ejercicio anterior.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 94,3 % del total, frente al 91,8 % de 2023, consecuencia de la extensión de la red de colaboradores sociales, además de facilitar la presentación eliminando dificultades, pero fundamentalmente por la obligatoriedad de presentación telemática para diversos colectivos del modelo 600. En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 29,3 %, frente al 19,7 % en 2023, porcentaje superior al del ejercicio anterior, aunque en el caso del ISD todavía un porcentaje bajo. Desde 2023, en el caso del ISD, se han puesto los medios para facilitar la presentación telemática tanto para los colaboradores sociales como para los contribuyentes, de ahí la mejora en los porcentajes en los últimos ejercicios. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 92,3 % vs 93,4 % en 2023.

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados han supuesto en 2024 el 62,4% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 17,3 % de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 59 % y el 17,2 %, respectivamente, en 2023).



**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD
PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE
PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	62,4%	17,3%

Restan pocos modelos del ITPAJD por habilitar en cuanto a su presentación telemática (610, 615 y 630). Desde 2021 se facilita la presentación telemática al abrir un canal para la aportación de documentos incluso sin contar con ficha notarial. Respecto del ISD se ha consolidado la habilitación de las vías para su presentación telemática, y en cuanto a los TTJJ, tanto bingo como casinos y apuestas externas, carecen de la posibilidad de presentación telemática.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente que presta la ATC se basa en los siguientes servicios.

- Centro de atención telefónica.

Existen dos servicios de atención telefónica, por una parte, el prestado por el Gobierno de Canarias a través del número 012, que es de carácter general, pero con una extensión (el número 3) que permite facilitar información tributaria mayoritariamente de primer nivel. No obstante, la experiencia del equipo que atiende dichas llamadas posibilita, en gran medida, la resolución de las dudas de los demandantes o, en caso necesario, su desvío a otras unidades con conocimientos más avanzados. Por otra parte, la empresa ASISTA también atiende consultas, en un principio más específicas, de temas recaudatorios y últimamente más generales.

Se ha atendido el 81,8 % de las llamadas telefónicas recibidas, con un tiempo medio de espera de 53,18 segundos.

Para consultas más especializadas se deriva al interlocutor, en su caso, al sistema de cita previa que también puede prestarse telefónicamente.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

Se publican en el portal tributario diversas guías con información útil y práctica acerca de los principales impuestos, las diferentes gestiones que deben realizarse para su pago y otros trámites con trascendencia tributaria. Está previsto que el nuevo portal web, que se integrará con la sede electrónica, incluya un proyecto de asistente virtual, si bien, todavía no existe. La integración permitirá un acceso directo desde el portal a trámites de la sede electrónica. Dentro del asistente virtual se realizan pruebas para la posible implantación de videollamada (se anuncia su próxima puesta en producción solo para citas previas) y *chatbot*.

- Cita previa.

El sistema de gestión de colas ha entrado en funcionamiento en 2024. La cita previa y el gestor de colas de las oficinas de atención tributaria están unidos.

La cita previa puede solicitarse bien a través del portal tributario de la ATC o telefónicamente y hasta presencialmente permitiendo asignar oficina, fecha y hora en función de las preferencias del contribuyente (se da opción a que sea prestada en cualquiera de las siete islas) y de los trámites a realizar (no son posibles todos en todas las islas). En función de la disponibilidad de huecos puede atenderse a contribuyentes sin cita previa.

Se ha introducido un tipo de atención más personalizada, mediante la cual, ante la consulta respecto de la situación de un expediente en concreto que pueda solicitar un



administrado, se contacta por vía telefónica con el contribuyente para conocer su demanda y, si es posible, se resuelve por ese canal.

No existe un sistema exclusivo de atención específica a mayores de 65 años, aunque sí una reserva de citas para cualquier persona que requiera una atención prioritaria.

Durante 2023, con base en un Acuerdo de Gobierno, se adaptó la atención presencial a un modelo mixto, con cita previa y sin cita previa, priorizando la primera, manteniéndose dicho esquema en 2024.

– Atención por correo electrónico.

Existe un buzón de consultas en la página web de la ATC y por el servicio de asistencia se derivan las mismas al correo electrónico de los distintos responsables de su contestación.

Se procura dar salida a las consultas en un plazo de 24-48 horas, aunque en algunos casos la resolución es compleja y deben derivarse a otras unidades, incrementando esos plazos de respuesta.

– Mesas de atención personalizada al contribuyente.

Los servicios ofrecidos por la ATC se prestan en mesas de atención personalizada polivalente. Los referidos servicios son mayoritariamente prestados por encargo a la empresa ASISTA. Entre los trámites para los que se puede solicitar cita previa en las OAT (Oficinas de Atención Tributaria), se encuentran los siguientes:

- Confección mod 600 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jur.Doc.(personas físicas, un documento notarial o privado por cita)
- Confección mod 620 Compraventa Vehículos Usados entre Particulares (personas físicas, una compraventa por cita)
- Confección mod 651 Donaciones (máximo 2 donantes, 5 donatarios, 5 bienes)
- Confección mod 652 Seguros de Vida (máximo 2 tomadores, 5 beneficiarios, 5 pólizas)
- Confección mod 660-650 Sucesiones (máximo 10 herederos, 10 bienes, 1 documento notarial o privado)

– Sistema de gestión de colas.

A partir del mes de marzo 2024 se han instalado en todas las OAT (oficinas de atención tributaria) los sistemas de cita previa y gestión de colas integrados. La preferencia de atención es, por este orden: personas vulnerables, entre los que se encuentran personas de más de 65 años, personas con cita previa y personas sin cita previa.



Todas las oficinas de atención tributaria donde el servicio es prestado por ASISTA, disponen de gestor de colas.

- Tiempos medios de espera.

El número de citas previas atendidas en 2023 ha sido de 118.752 con un tiempo medio de espera de 7,54 minutos y un tiempo medio de atención de 16,64 minutos. Dichos datos se refieren exclusivamente a las oficinas de atención tributaria de la empresa ASISTA que eran las únicas que disponían de gestor de colas en 2023. No se disponía, a la fecha de redacción de este informe de datos referidos a 2024.

Debe tenerse en cuenta que en los datos anteriores se recogen las citas previas tanto de tributos cedidos como de los tributos propios de la CAC.

- Pago por autorización de empleado público.

No se ha establecido aún este sistema.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Puede emitirse un juicio positivo de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, que recibió un impulso con la publicación de la carta de servicios que contempla compromisos concretos por parte de la ATC en su relación con los contribuyentes.

Es importante el esfuerzo que se realiza actualmente para la introducción de un asistente virtual, estudiando opciones para ampliar en 2025 los canales de atención a los contribuyentes (videollamada, chat automatizado *-chatbot-*, chat con un operador al otro lado, etc.) en los que es deseable seguir profundizando y para los que podría estudiarse, en su momento, la regulación del pago por empleado público como vía para prestar un servicio más competente a la ciudadanía.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros n^{os}. 11 a 14.

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) sobre declaraciones de patrimonio recibidas de la AEAT que figuran en los cuadros anexos al informe, coinciden con los datos de los ficheros de envíos realizados a las comunidades en el portal de intercambio de información de la AEAT con fecha 6 de noviembre de 2024, habiéndose actualizado dichos datos con el refresco de declaraciones del IP 2023 recibido en marzo de 2025.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.172. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 7.129 (cuadro n.º 11) correspondiendo 43 a ejercicios anteriores. Dichos datos suponen un incremento del 3,8 % respecto de las declaraciones registradas relativas al ejercicio 2022.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.129	43	7.172

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 90 liquidaciones por importe de 74 miles de € (cuadro n.º 12), incrementándose en un 80 % el número y en un 34,5 % el importe respecto al ejercicio anterior.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	50	90
IMPORTE (miles €)	55	74
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	1,3

Dichas liquidaciones se han debido básicamente al recargo de presentación extemporánea. El incremento respecto al ejercicio anterior es debido a que se han podido liquidar todas las presentaciones extemporáneas detectadas. Se prevé que para 2025 y debido a la reciente incorporación de nuevo personal, se pueda incrementar el número de procedimientos de comprobación de este impuesto.

Para el conjunto de la CAC, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,3 por ciento (0,7 % en el ejercicio anterior) (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales dichos porcentajes son del 1,3 % en Las Palmas y del 1,2 % en SC. Tenerife.

En el total de la CAC el número de recursos presentados en 2024 fue de 6 (cuadro nº 11), frente a 0 en el ejercicio anterior. Todos tienen su origen en procedimientos de rectificación de autoliquidación. Dos de ellos, se han cerrado por pérdida de objeto al tramitarse el expediente de gestión. Los cuatro restantes derivan de la estimación parcial de cuatro solicitudes de rectificación de IP del mismo solicitante, siendo la cuestión controvertida la delimitación de los elementos improductivos recogidos en el artículo 31 de la ley 19/1991. Estos recursos se interpusieron en diciembre de 2024 y se notificó resolución en febrero de 2025.

Al igual que en el ejercicio anterior no se han instruido expedientes sancionadores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

Durante el ejercicio 2024 se llevó a cabo la emisión de 233 requerimientos a no declarantes de este impuesto, correspondientes al ejercicio 2020. Como consecuencia de esta acción, se presentaron 35 liquidaciones con un importe de 191 miles de euros.

Las actuaciones de comprobación en relación con el IP se han centrado, aparte de lo ya referido, en el control de la extemporaneidad en la presentación de las autoliquidaciones. Asimismo, se ha hecho un control sobre autoliquidaciones con resultado a ingresar en las que no constara el ingreso, con el fin de emitir la



correspondiente providencia de apremio (se solicita aplazamiento/fraccionamiento en la autoliquidación que posteriormente no se tramita ante la ATC).

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

No se han realizado actuaciones sobre declarantes con cuota cero distintas de las descritas.

- Herramientas Zújar utilizadas.

Los listados para la comprobación de posibles no declarantes es aportada a la Dependencia de Tributos Cedidos por la Dependencia de Planificación y Selección, utilizando para ello el ZÚJAR de CCAA.

La Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias (DEAEATC) elaboró un cruce para selección de incumplidores en IP, en respuesta a la solicitud de la ATC. Se trata de un ZÚJAR específico dirigido a la detección de no declarantes, pero que no dispone del mismo nivel de operatividad que los demás Zújares sectoriales en la BDCNET. Si la ATC lo desea, deben plantearlo en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de la AEAT.

El filtro para liquidar recargos de presentación extemporánea se obtiene a través del aplicativo M@GIN.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en M@GIN.

La ATC solicita que las posibles modificaciones en el formato de los ficheros sean comunicadas lo antes posibles, para evitar demoras en el proceso de carga y reducir retrasos en la tramitación de procedimientos como el de fraccionamiento/aplazamiento o devolución de ingresos indebidos.

IP. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2020

Servicios territoriales	Requerimientos	Autoliquidaciones		Liq. Complementarias	
	N.º	N.º	Imp. (m.€)	N.º	Imp. (m.€)
ADMÓN. DE LAS PALMAS	110	13	101		
ADMÓN DE TENERIFE	123	22	90		
TOTAL OOGG	233	35	191	-	-



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes en los casos en que no se haya presentado declaración o autoliquidación, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea, aunque en ISD cuando se liquida un recargo no suele hacerse de forma independiente sino conjuntamente con el resto de los aspectos del hecho imponible.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	394	431	9,4	19.135	15.101	-21,1	19.098	15.105	-20,9	431	427	-0,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	394	431	9,4	19.135	15.101	-21,1	19.098	15.105	-20,9	431	427	-0,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,3 meses, (0,3 meses también en el ejercicio anterior), siendo ligeramente superior en la ATC de Las Palmas (0,5 meses) que en la ATC de S.C. Tenerife (0,2 meses), (0,4 meses y 0,1 meses respectivamente en 2023).

La entrada de documentos ha disminuido en un 21,1 % respecto al ejercicio anterior (-21,8 % en ATC Las Palmas y -20,4 % en ATC S.C. Tenerife), y los despachos han disminuido en un 20,9 % (-21,4 % en ATC Las Palmas y -20,4 % en ATC S.C. Tenerife). Los pendientes a final de año han disminuido ligeramente un 0,9 %.

De los 427 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 9,4% se encontraba en comprobación de valor y el 90,6% restante, pendiente de tramitación.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.289	0	1.289	8,5	0,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.812	0	13.812	91,5	0,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 8,5 % en la comunidad (6,8 % en 2023). La demora en la tramitación de estos expedientes es de 0,9 meses, igual índice en 2023.

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio desde 2008, obedece a la presentación de modelos 660 que reflejan exclusivamente datos del causante, interesados y relación de bienes. En el apartado se recogen los modelos 660 no acompañados del modelo 650 (liquidación de la herencia en documento privado y posterior elevación a público o renuncia a la herencia). También refleja grabaciones erróneas, expedientes no finalizados que no han sido dados de baja, prórrogas, ampliación de plazos y renunciaciones.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 91,5 % para el total de la comunidad (93,2 % en 2023).

El 46,2 % de las entradas y del despacho se registra en la ATC de Las Palmas, correspondiendo el 53,8 % restante a la ATC de S.C. Tenerife. La demora en ambas sedes es similar (0,4 meses en Las Palmas y 0,2 meses en Tenerife).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,2 % (1,5 % en 2023), dado que se revisan los modelos 660 para comprobar la correcta liquidación, en su caso, de los bienes declarados.



e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	20	714	1,5	16	477	1,2
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	214	2.083	1,2	212	7.391	1,5

Durante 2024, el número de expedientes con liquidaciones complementarias ha disminuido en un 2,6 %, mientras su importe se ha incrementado en un 181,3 %, con relación a 2023. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria en la CAC han representado el 1,5 % del total (1,2 % en 2023). Por Servicios Territoriales, las ratios de liquidación de 2024 han sido del 1,9 % en Las Palmas y del 1,2 % en Tenerife.

El período que se ha comprobado en el ejercicio 2024 comprende desde el segundo semestre de 2023 al primero de 2024. En septiembre de 2023 volvió a aplicarse nuevamente una bonificación en cuota por parentesco del 99,9% para los causahabientes de los grupos I, II y III en la modalidad de sucesiones, y para los de los grupos I y II en la modalidad de donaciones, lo que, implica una pérdida de recaudación en líneas generales; no obstante, desde el punto de vista del importe contraído por liquidaciones, hay un incremento que obedece a algunas liquidaciones de importe significativo que se contraen, sobre todo, en la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.

Las comprobaciones que se realizan en 2024 en el ISD se corresponden con devengos acaecidos en 2º semestre de 2023 y 1º semestre de 2024, por lo que no se puede concluir que el importante incremento obedezca a cambio normativo alguno sino, por el contrario, a que varios procedimientos de comprobación que se llevaron a cabo, sobre todo, en la Administración de Las Palmas finalizaron con liquidaciones de cuota elevada.



f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	23	36	56,5	46	47	2,2	33	52	57,6	36	31	-13,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	23	36	56,5	46	47	2,2	33	52	57,6	36	31	-13,9
Impugnación de valor	15	18	20,0	10	24	140,0	7	31	342,9	18	11	-38,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,2 % en los recursos entrados y un incremento del 57,6 % en el despacho, a resultas de lo cual se produce un descenso del 13,9 % en los recursos pendientes, constando un total de 31 pendientes a final de ejercicio (36 en 2023).

El índice de demora se sitúa en 7,2 meses (13,2 meses en 2023), siendo superior en el Servicio Territorial de Tenerife (13,6 meses) que en el Servicio Territorial de Las Palmas (4,5 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas se corresponde a los presentados contra el valor comprobado (51,1 %), mientras que el 48,9 % restante corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor (21,8 % y 78,2 % respectivamente en 2023). Por servicios territoriales, el 80,5 % de los recursos entrados corresponden al servicio territorial de Las Palmas.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 46,2% (63,6% en 2023), con un 70,9 % entre los referidos a comprobación del valor y un 9,5 % en los relativos a otros aspectos.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 22,2 % (21,5 % en 2023).

Los motivos de mayor frecuencia de impugnación entre los recursos interpuestos en 2024 han sido:

- Disconformidad con el valor de los inmuebles, tanto el valor de referencia como el valor comprobado. Otro motivo de impugnación, dentro de las valoraciones, es que se tome el 100% del valor de un bien sin tener en cuenta que el porcentaje heredado es otro. Además, se discute mucho el deterioro del inmueble y las características individuales de los mismos.
- Errores en la partición de la herencia: bienes gananciales, otras titularidades, transmisión previa a la sucesión.
- El algún caso se ha recurrido el cálculo del ajuar doméstico.



- Aplicación de reducciones: vivienda habitual, parejas de hecho, participación en entidades; aplicación de la bonificación de la cuota del impuesto por tramos.
- En el caso de liquidaciones a no declarantes, recurren por haber autoliquidado con anterioridad.
- Otros: caducidad, errores aritméticos y/o de cálculo, aplicación de recargos cuando se ha presentado prórroga. falta de compensación del importe con autoliquidaciones presentadas como ingreso a cuenta.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, frente a ninguna en el ejercicio anterior.

Se han despachado 2 peticiones (1 en 2023). A fin del ejercicio 2024 no existía ningún expediente pendiente.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2024 (0 en 2023) por importe de 9 miles de euros, en el Servicio Territorial de Las Palmas, aunque el mismo no se llegó a liquidar. La falta de personal, según afirman las responsables de las respectivas administraciones de tributos cedidos, es la causa de los reducidos expedientes sancionadores que tramitan.

La causa más habitual que provocan el inicio de un procedimiento sancionador es el incumplimiento de la obligación de liquidar.

3. Control en vía de gestión.

En declarantes, se comprueban los valores y, en general, todos los elementos de la autoliquidación, haciendo especial hincapié en la correcta aplicación de los beneficios fiscales: reducciones, bonificaciones, etc.

Respecto a los no declarantes, los filtros son realizados por la Dependencia de Planificación y Selección, principalmente a través del ZÚJAR de comunidades autónomas. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio así como información del Catastro. Se valora muy positivamente la utilidad de la información disponible.

La ATC aplica tanto cruces como filtros informáticos para la comprobación y selección de expedientes.

En cuanto a la selección de expedientes a comprobar mediante la herramienta BI (*business intelligence*), se obtienen de M@GIN listados de autoliquidaciones de modelos 650/651 y 652, sometidos a diferentes condicionantes.



No obstante, el volumen excesivo de expedientes seleccionados, fundamentalmente de bases imponibles menores de 100 mil euros, obliga a una comprobación por muestreo.

El PCT 2024 contempla las siguientes actuaciones:

- Detección de no declarantes y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Verificación de la base imponible declarada en el impuesto -y, en su caso, emisión de la correspondiente liquidación- respecto a los bienes inmuebles con valor de referencia¹⁴.
- Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del impuesto.
- Actuaciones sobre no declarantes.

Se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda.

En ISD no se realizan cruces en relación con los índices notariales. Se realizan cruces de fallecidos con un patrimonio estimado determinado con presentaciones del modelo 660/650, a los efectos de la detección de no declarantes. Con posterioridad al cruce se realiza un trabajo manual consistente en detectar herederos y bienes del causante. Para este cruce la Dependencia de Planificación y Selección utiliza la herramienta Zújar. Durante el ejercicio 2024 se llevó a cabo la emisión de 1.340 requerimientos a no declarantes de este impuesto.

Para la comprobación de declarantes, se realizan otros cruces a través de los datos del aplicativo M@GIN (en el Plan de Control de 2024 se incluyeron líneas que exigían cruzar presentaciones del modelo 652 con modelo 650 o datos de sujetos interesados en una herencia declarados en el modelo 660 con el número de 650 presentados). El criterio utilizado para determinar si se envía un expediente a valorar o no depende de si el valor declarado es inferior o no al resultado de aplicar los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral.

¹⁴ El dato del valor se utiliza para filtrar los expedientes a comprobar (con o sin valor de referencia, bases imponibles de más de 100.000 euros o de menos), pero una vez seleccionados, no solo se comprueba la base sino también el resto de los elementos que conforman la liquidación, en especial, la aplicación de los beneficios fiscales.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS A NO DECLARANTES EN 2024

SERVICIOS TERRITORIALES	TOTAL
ADMÓN. DE LAS PALMAS	636
ADMÓN. DE TENERIFE	704
TOTAL REQUERIMIENTOS	1.340

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
SSTT LAS PALMAS	2.434	35,1
SSTT TENERIFE	2.641	32,3
TOTAL	5.075	33,6

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2024 del 33,6 % (26,3 % en 2023), siendo del 35,1 % en el servicio territorial de Las Palmas y del 32,3 % en el servicio territorial de Tenerife.

Las 5.075 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 superan ligeramente, incremento del 1,1 %, las 5.024 del ejercicio anterior.

Hay que señalar que el dato de expedientes despachados con declaración de prescripción se obtiene a través de búsquedas informáticas; no obstante, no todos ellos son prescritos reales. Los contribuyentes incluyen la marca de prescrito en aquellos expedientes en los que presentan la escritura de adjudicación y aceptación de herencia, aunque previamente, y en plazo, hayan autoliquidado con un documento privado.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad en relación con el presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	10.385	9.688	-6,7	336.555	355.331	5,6	337.252	355.899	5,5	9.688	9.120	-5,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	10.385	9.688	-6,7	336.555	355.331	5,6	337.252	355.899	5,5	9.688	9.120	-5,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 5,5 % (9,3 % en SSTT Las Palmas y 1,2 % en SSTT Tenerife), alcanzando la demora media 0,3 meses (0,3 meses también en 2023), resultante de una demora de 0,4 meses en la ATCLP y de 0,3 meses en la ATCSCT.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,6 % (9,1 % en SSTT Las Palmas y 1,5 % en SSTT Tenerife). Las autoliquidaciones pendientes a final de ejercicio han disminuido en un 5,9 %, correspondiendo el 58,1 % (5.301 autoliquidaciones) al Servicio Territorial de Las Palmas y el 41,9 % restante al Servicio Territorial de Tenerife.

Del total de las autoliquidaciones presentadas, el 52,6 % de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 47,4% con liquidación.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

La gestión del subconcepto de vehículos usados, exentos y con liquidación, representa el 59,6 % del total de las entradas por el concepto ITPAJD, y presenta una entrada total



de 211.718 autoliquidaciones (198.548 en 2023), lo que supone un incremento del 6,6 % sobre el ejercicio anterior. De ellas, 68.355 con liquidación, el 32,3 %, y 143.363 calificadas como exentas, el 67,7 % (cuadro n.º 45).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (0,6 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada que funciona con plena eficacia, además del impacto de la elevada presentación telemática (vid. 3.3.1.2).

En cuanto al control de las liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, hasta el momento se lleva a cabo un control manual. Se obtienen listados de presentadores que son compraventistas habituales con autoliquidaciones exentas y se comprueba que el vehículo haya sido transmitido en el plazo de un año. La mayoría de las veces es así, dado que hacen coincidir la fecha de presentación de ambas transmisiones.

Para mejorar esta situación, se ha solicitado a la empresa adjudicataria en el nuevo aplicativo de gestión que se está desarrollando en la actualidad, que tenga en cuenta esta modalidad de hecho imponible. El enfoque que se ha planteado es el siguiente:

- Cuando se presente un modelo 620 exento por esta causa, se dará de alta automáticamente una nueva autoliquidación en estado borrador con el objetivo de incentivar al contribuyente a finalizar el proceso de elevar a definitiva la exención si procede, o en caso contrario, pagar la autoliquidación correspondiente.
- Además, se dispondrá de un servicio mediante el que, transcurridos 11 meses desde la compra sin haber presentado la factura de venta, se enviará un recordatorio al contribuyente para que finalice el trámite, aportando la factura o realizando el pago. Esta segunda fase será obligatoria para que el compraventista pueda entender cumplida su obligación.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años y con determinada cilindrada. Del total de 199.465 autoliquidaciones presentadas del modelo 620 durante 2024, competencia de las Administraciones de Tributos Cedidos, distintas de embarcaciones, 29.197 corresponden a cuotas fijas, es decir, un 15%.

Se ha restringido la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, exigiéndose su presentación telemática a determinados colectivos mediante Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021. La presentación telemática de este modelo es obligatoria para personas jurídicas, colaboradores sociales y presentadores habituales. Tienen la consideración de presentadores habituales aquellos que en el ejercicio anterior hayan presentado más de 10 modelos en nombre



de terceros. Las personas físicas pueden optar por la presentación en papel o telemática. Ya no se vende el modelo impreso en soporte papel. Debe ser cumplimentado a través de formulario web en todo caso.

Tras numerosas pruebas, la ATC indica que se ha concluido con éxito la integración del IDEX-CET (Introducción de Datos Externos). Desde diciembre de 2024 los envíos realizados por la ATC quedan reflejados correctamente en la base de datos de la DGTR. Por lo tanto, una vez confirmada la integración en IDEX, la ATC se encuentra en conversaciones con las Jefaturas Provinciales para la firma del Convenio de intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 40,8 % respecto del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación del concepto ITPAJD (41,6 % en 2023).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 100.102 autoliquidaciones con liquidación (95.856 en 2023), incremento del 4,4 % en el despacho. El índice de actividad global de la CAC se ha situado en el 95,6 % y la demora en 0,5 meses (0,6 meses en 2023). Los datos en ambos Servicios Territoriales son similares (0,6 meses de demora en Las Palmas y 0,5 meses en Tenerife), no apreciándose diferencias significativas.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	11.794	5.287	7,2	4.549	6.212	2,7
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	11.794	5.287	7,2	4.549	6.212	2,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.549, por importe de 6.212 miles de euros (11.794 por importe de 5.287 miles € en 2023). En relación con 2023, se produjo una disminución del 61,4 % en el número de liquidaciones y un incremento del 17,5 % en el importe de la deuda liquidada.



Según los responsables de la ATC, no se han producido modificaciones normativas ni resoluciones o sentencias significativas que pudieran haber influido en una variación del número e importe de las liquidaciones, más allá de la dinámica normal de la gestión.

Los procedimientos de comprobación que se llevaron a cabo en ITPAJD tienen su origen en hechos imponible con devengos entre el 4º trimestre de 2023 y el 3º de 2024, por lo que no hay cambio normativo significativo que pudiera estar influyendo; sin embargo, si se puede hablar de cambios en la gestión. Debido a la variación del volumen de recursos humanos destinados a esta tarea (por ceses, jubilaciones, toma de posesión en nuevos destinos), se han comprobado menos vehículos, procedimientos estos más rápidos, pero con cuotas resultantes más bajas. Por otra parte, se han incrementado los procedimientos en los que se revisa el valor de referencia, que también suelen ser sencillos en su trámite, pero donde las cuotas resultantes suelen ser más altas.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 2,2 % (1,8 % en 2023), con porcentajes que son del 1,4 % en ATCLP y del 3,2 % en ATCSCT.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.365, por importe de 277 miles de € (10.032 y 1.378 miles de € en 2023), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 52 % (85,1 % en 2023), 4,5 % en importe (26,1 % en 2023). Como se ha indicado con anterioridad, la disminución en las cifras de vehículos es debida a la disminución de los efectivos destinados a dicha tarea.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se debe a diferencias de valoraciones; se estima que, dentro del total de las complementarias, solo un 10 % pueden tener origen en causas distintas de la comprobación del valor o las diferencias con el valor de referencia. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IGIC (impuesto general indirecto canario) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	234	318	35,9	181	183	1,1	97	172	77,3	318	329	3,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	234	318	35,9	181	183	1,1	97	172	77,3	318	329	3,5
Impugnación de valor	154	194	26,0	104	100	-3,8	64	111	73,4	194	183	-5,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,1 % en los recursos entrados, correspondiendo el 57,3 % de recursos entrados al Servicio Territorial de Tenerife.

El índice de demora alcanza 23 meses (39,3 meses en 2023), correspondiendo al Servicio Territorial de Tenerife 27,7 meses y al Servicio Territorial de Las Palmas 20,3 meses. La causa principal de estos datos se debe a la falta temporal de personal por concurso de traslados. En 2024 se han incorporado a estas tareas 3 nuevos funcionarios en prácticas, lo que permitirá avanzar en la gestión de recursos.

En cuanto a los conceptos de impugnación, en 2024 el mayor número de entradas ha continuado correspondiendo a los recursos interpuestos contra el valor comprobado, que han representado el 54,6 % de los presentados en el ejercicio, (57,5 % en 2023).

El porcentaje de estimación, total o parcial de los recursos despachados alcanza el 41,3 % (35,1 % en 2023), y respecto a los conceptos de impugnación de valor, el 44,1 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4 % (1,5 % en 2023).

La recomendación 8ª del informe del año anterior sobre reducción de plazos en la resolución de recursos por ITPAJD se encuentra en proceso de cumplimiento. Los datos han mejorado en los últimos ejercicios (33,8 meses en 2022; 39,3 meses en 2023 y 23 meses en 2024), aunque la demora sigue siendo elevada. A la vista de lo anterior, se ha aprobado un plan de trabajo extraordinario con el fin de resolver las rectificaciones de autoliquidaciones y recursos de reposición pendientes. Por otra parte, está previsto que se cubra alguna de las plazas vacantes con el personal de nuevo ingreso de los grupos A1 y A2, lo que contribuirá, sin duda, a reducir el índice de demora en la resolución de recursos de reposición.

Los órganos gestores de este concepto han consignado como causas o motivos más relevantes (o de mayor frecuencia) de impugnación los siguientes:

- El principal motivo de impugnación a través de recursos son las discrepancias con los valores comprobados. En menor medida se impugnan los valores de referencia.



- Indefensión: no haberse tenido en cuenta las alegaciones o falta de notificación en fase de propuesta.
- Errores materiales o de hecho, error los bienes liquidados, en el número de protocolo de la escritura.
- En el caso de los expedientes de dominio, intentan defender la no sujeción, intentando demostrar que han pagado con anterioridad el ISD.
- Recurren las resoluciones de rectificación de autoliquidación o devolución.
- En vehículos intentan demostrar que la transmisión no se llevó a cabo por reserva de dominio o por error en el titular.
- Desacuerdo con la tributación por TPO al considerar que procede IGIC/AJD.
- Improcedencia de recargo por presentación extemporánea, por condición suspensiva o error en la fecha de devengo.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 60 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente (5 solicitudes).

Fueron tramitados 3 expedientes. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 1 expediente, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4 meses (4 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 90 expedientes sancionadores en 2024 (75 en 2023) por importe de 268 miles de euros (487 miles de euros en 2023), y se han liquidado 83 (34 en 2023) por importe de 146 miles de euros (234 miles de euros en 2023).

El motivo fundamental son los hechos imponible no autoliquidados. Durante 2024 también iniciaron procedimiento sancionador por no haber declarado la base imponible conforme al valor de referencia; no obstante, han dejado de hacerlo al consultar la práctica seguida en el resto de las comunidades autónomas.

3. Control en vía de gestión.

Para declarantes en ITPAJD se comprueban valores, en especial la correcta aplicación de tipos de gravamen y de beneficios fiscales: tipos reducidos y bonificaciones. También se revisan las renunciaciones improcedentes de acuerdo con el artículo 50. Uno.22ª de la Ley 4/2012¹⁵.

¹⁵ Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.



Respecto a los no declarantes, el cruce de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, aportado por la Dependencia de Planificación y Selección, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos imponible no declarados.

Se realizan otros cruces con datos de M@GIN, para detectar diferencias de valor, presentaciones extemporáneas, tipos reducidos mal autoliquidados, etc.

En el año 2024 se han realizado 70 requerimientos a no declarantes.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN 2024 A NO DECLARANTES

SERVICIOS TERRITORIALES	TOTAL
Las Palmas	42
S/C de Tenerife	28
TOTAL REQUERIMIENTOS	70

Tras numerosas pruebas, se ha concluido con éxito la integración del IDEX-CET. Desde diciembre de 2024 los envíos realizados por la ATC quedan reflejados correctamente en la base de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR). Una vez confirmada la integración en IDEX, la ATC y la DGTR han procedido a la firma del Convenio.

Por lo que respecta a las liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, hasta el momento se lleva a cabo un control manual. Se obtienen listados de presentadores que son compraventistas habituales con autoliquidaciones exentas y se comprueba que el vehículo haya sido transmitido en el plazo de un año. La mayoría de las veces es así dado que hacen coincidir la fecha de presentación de ambas transmisiones. Par mejorar esta situación se está solicitando a la empresa adjudicataria del nuevo aplicativo de gestión, GETCAN, que tenga en cuenta esta modalidad de hecho imponible. El enfoque que se ha planteado es el siguiente:

Cuando se presente un modelo 620 exento por esta causa, se dará de alta automáticamente una nueva autoliquidación en estado borrador con el objetivo de incentivar al contribuyente a finalizar el proceso de elevar a definitiva la exención si procede, o en caso contrario, pagar la autoliquidación correspondiente.

Además, se dispondrá de un servicio mediante el que, transcurrido 11 meses desde la compra sin haber presentado la factura de venta, se enviará un recordatorio al contribuyente para que finalice el trámite, aportando la factura o realizando el pago. Esta segunda fase será obligatoria para que el compraventista pueda entender cumplida su obligación.

La presentación telemática de este modelo es obligatoria para personas jurídicas, colaboradores sociales y presentadores habituales. Tienen la consideración de



presentadores habituales aquellos que en el ejercicio anterior hayan presentado más de 10 modelos en nombre de terceros. Las personas físicas pueden optar por la presentación en papel o telemática, en cualquier caso, ya no se vende el modelo impreso en soporte papel, sino que debe ser cumplimentado a través de formulario web.

Del total de 199.465 autoliquidaciones presentadas del modelo 620 durante 2024, competencia de las Administraciones de Tributos Cedidos, distintas de embarcaciones, 29.197 corresponden a cuotas fijas, es decir, un 15%.

M@GIN proporciona una relación de expedientes en la que, a través de la referencia catastral de cada bien, se pueda realizar la comparación entre el valor declarado y el VR.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la CAC, y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

La información facilitada por los Notarios referida a sus índices de protocolos notariales se ha utilizado para la selección de no declarantes en el ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos que sean competencia de la CAC, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT), materializada en las referidas fichas notariales, se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección. Al respecto cabe citar la Orden de 9 de abril de 2021, que para las escrituras formalizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fija el plazo de remisión antes de cada día 22 del mismo y, para las formalizadas entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 7 del mes siguiente. La remisión se efectuará telemáticamente en formatos tipo XML (*Extensible Markup Language*) y PDF (*Portable Document Format*), con el contenido al que se refiere el anexo de la citada Orden.



E04935603UVJVD2XHSOSCD131



Por otra parte, la Orden establece la obligatoriedad de presentación telemática cuando el sujeto pasivo es persona jurídica o colaborador social. Asimismo, se admite la presentación telemática cuando el documento comprensivo del hecho imponible es judicial, administrativo o privado debiendo anexarse éstos.

El principal problema de esta colaboración reside en que, según se ha informado por la ATC, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponibles no autoliquidados, y también en el valor, superficie y referencia catastral de los bienes inmuebles.

A través de M@GIN se puede solicitar la escritura pero existen problemas en la recepción lo que ha obligado a relizar requerimientos por fuera del sistema.

Hasta el momento, no se ha firmado el convenio con el Colegio de Notarios y no se están recibiendo las fichas notariales con CSV. La ATC ha recibido las especificaciones técnicas de las nuevas fichas, para que el departamento de informática pueda generar el desarrollo aplicativo correspondiente. No se confeccionan borradores de autoliquidación.

Con independencia de la remisión de la ficha resumen, los notarios deben enviar, a requerimiento de la ATC, copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados. El plazo para esta remisión es de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento. Dicha petición se produce en casos puntuales cuando la ficha no ofrece toda la información necesaria.

El envío de copia simple electrónica está limitado a los notarios vía ANCERT.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden de 9 de abril de 2021 solo los notarios podían remitir la ficha notarial en los documentos formalizados con afección en las islas Canarias, además de las copias de las escrituras notariales a requerimiento de la ATC. En 2021 se implementó el desarrollo informático que permite al contribuyente o colaborador social, que actúa en nombre y por cuenta de este, anexar de manera obligatoria la copia escaneada de la escritura cuando el notario correspondiente no haya remitido la ficha notarial. En el caso de documentos privados, judiciales y administrativos, también será el contribuyente el que deba anexar el documento escaneado.

En ISD, en el momento de la presentación telemática, se exige al menos testamento y certificado de últimas voluntades.

Se observa demora en la remisión de copias simples a solicitud de la ATC. El requerimiento se realiza por el usuario con un formulario situado en el sistema M@GIN que conecta con ANCERT. En ocasiones los notarios no contestan, en otras realizan requerimientos pidiendo identificación del funcionario concreto que realiza la petición,



argumentando que solo desde Inspección se pueden pedir estas copias o, incluso, planteando la necesidad de pagar por la remisión de la copia solicitada.

En cuanto a la calidad de la información recibida, se detectan algunas incidencias, sobre todo, en los datos que identifican los bienes transmitidos, lo que dificulta las tareas para su valoración, así como el trabajo de selección de testigos a utilizar en los informes de perito de la Administración por el método de comparación.

El departamento de informática está desarrollando pruebas de concepto para la lectura a través de Inteligencia artificial (IA) de las escrituras para la extracción de la información relevante, dado que la escritura puede contener más información que la ficha, y en vías de comprobar la fiabilidad de la ficha en relación con los datos contenidos en las escrituras.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres naturales del ejercicio 2024.
- La gestión de los tributos sobre el juego no está integrada en el sistema tributario actual M@GIN, aunque si está prevista en el nuevo sistema GETCAN.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo, se corresponde con las autorizaciones que concede la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, que distingue las modalidades de bingo electrónico de sala y bingo electrónico de red. El bingo tradicional, con cartones en soporte papel emitidos por la FNMT, dejó de jugarse desde el año 2018 coincidiendo con la irrupción de las modalidades electrónicas. Esos cartones se custodiaban y vendían en las dependencias de esta Agencia Tributaria, pero hoy en día ya no quedan existencias. Las encargadas a la Fábrica, pero no vendidas, se destruyeron debidamente.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC. En ese



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



apartado de “otros conceptos” solo se han incluido datos de combinaciones aleatorias y de apuestas externas. No tienen constancia de otras autorizaciones (rifas, tómbolas, apuestas). Las apuestas, tanto internas como externas, han sido reguladas desde el punto de vista administrativo por el órgano competente y, desde el punto de vista tributario, Canarias, en uso de las competencias normativas delegadas por el Estado, ha regulado aspectos relacionados con las apuestas externas (artículo 40-ter del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos). En concreto, el referido artículo, en su apartado 3, distingue dos tipos de gravamen: 12% como tipo general y 5% para las apuestas que se realicen sobre los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales.

- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias corresponden a regularizaciones tributarias, actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes y revisión sobre declaraciones presentadas, no se incluyen liquidaciones sobre sanciones administrativas o tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	36	1.486	32	1.365
BINGO	0	17.857	0	18.815
MÁQUINAS	7.247	31.447	7.405	32.325
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	2.844	71	3.017
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	79	119	89	168

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.



a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados (6 en Las Palmas y 3 en S.C. Tenerife), igual número que en el ejercicio anterior. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.365 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 121 miles de euros, decremento del 8,1 %.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la CAC han sido 31, habiendo estado operativas 31, siendo el mismo número de salas que en el ejercicio anterior. La recaudación supuso 18.815 en miles de euros frente a 17.857 miles de euros en 2023, 5,4 % de incremento. Hay que indicar que el bingo ordinario ha sido sustituido completamente por el bingo electrónico y bingo electrónico de red, lo que explica la falta de venta de cartones.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.247 en 31 de diciembre de 2023 a 7.405 a fin de 2024, lo que supone un incremento del 2,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 712 por importe de 32.325 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 724 por importe de 31.447 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,7 por ciento en el número y un incremento del 2,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 89 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.185 miles de euros (2.963 miles de euros en 2023), incremento del 7,5 % respecto al ejercicio anterior. Destaca el importe correspondiente a apuestas, 3.017 miles de euros (2.844 miles de euros en 2023) con un incremento del 6,1 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 no se interpusieron recursos en el total de la comunidad, frente a 2 en el ejercicio anterior. Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 14 por importe de 273 miles de euros (16 en 2023 por importe de 151 miles de euros).



Dichas liquidaciones complementarias han obedecido: 12 a máquinas dadas de alta y no autoliquidadas en un periodo concreto por la empresa operadora; 1 liquidación complementaria por bingo por diferencia entre cuota liquidada y comprobada; y 1 liquidación complementaria sobre rifas, por la celebración de una rifa sin autorización ni autoliquidación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

En 2024 no se han registrado expedientes sancionadores, al igual que en ejercicios anteriores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La gestión administrativa y la aplicación de los tributos se llevan a cabo por órganos diferentes del Gobierno de Canarias. El órgano competente para la gestión administrativa es la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia a través de su Servicio de Gestión del Juego (carácter provincial). La gestión tributaria se lleva a cabo por la ATC, que dispone de acceso al aplicativo de la viceconsejería.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Se comprueba que se esté tributando por todas las máquinas en explotación de cada una de las empresas operadoras; en bingos, la aplicación del tipo impositivo correcto y la tributación por todas las salas en explotación. En empresas operadoras de apuestas externas se comprueba la tributación de todas las empresas autorizadas y la correcta aplicación del tipo impositivo correspondiente. En los casos de presentación telemática obligatoria ya no es necesaria la comprobación contra ingresos.

La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. Se prevé una mejora del aplicativo de la viceconsejería que resuelva ese inconveniente.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas *Excel*. No obstante, se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 (tasa fiscal de máquinas o aparatos automáticos) y 046 (Tasa fiscal de máquinas o aparatos automáticos - Liquidación trimestral), accediéndose con certificado digital o sistema cl@ve.

- Control de los cartones de bingo.

Se aplica una modalidad de bingo que no exige dichos cartones.



- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

Existe un apartado en el PCT de la ATC dedicado a los tributos sobre el juego, que distingue actuaciones relativas a la comprobación de la correcta tributación de las empresas operadoras de máquinas o aparatos automáticos, bingos y apuestas externas.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el propio M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.

Se estableció la obligatoriedad de presentación telemática de los modelos 045 y 046 en virtud de la Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021, lo que permite la constancia en M@GIN de las máquinas autoliquidadas facilitando el cotejo con los ingresos. No obstante, se sigue planteando la problemática antes expuesta.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La CAC ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, a través de la Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC n.º 254, 28/12/2022) tiene por objeto regular la creación e inscripción en el Registro del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, aprobar el modelo de autoliquidación, el plazo y las condiciones de presentación (modelo 593).

Los titulares de los complejos ambientales, y por tanto de los vertederos, en la CAC son los Cabildos Insulares, los cuales pueden autogestionar el vertedero o adjudicar la gestión. No existen vertederos de titularidad privada en Canarias. En el momento de la implementación del impuesto, algunos vertederos se encontraban autogestionados por los Cabildos, actualmente todos cuentan con gestores autorizados. El gestor del vertedero debe solicitar la inscripción en el censo del impuesto, siendo competente la Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales para inscribirlo y otorgarle el código CIR. En Canarias existen 8 vertederos censados, uno por cada isla excepto en la isla de Gran Canaria en la que hay 2.

La gestión del IDRVICR está integrada dentro del sistema M@GIN de gestión tributaria de la ATC. En el registro de apoderamientos se creó un poder especial para habilitar la presentación de autoliquidaciones por los Cabildos en nombre de los gestores. Se controla la presentación extemporánea de autoliquidaciones, existe una búsqueda de presentaciones fuera de plazo y se están emitiendo recargos en estos casos. Existe un vector fiscal y se generan requerimientos por la no presentación de autoliquidaciones. Es posible realizar altas y bajas de oficio en el censo. Se permite la gestión de liquidaciones complementarias y generación de cargos a ejecutiva, y se están haciendo rectificaciones de autoliquidaciones.

En la sede electrónica de la ATC se dispone de un enlace "Impuesto residuos" a una página en la que se informa sobre registro, modelos tributarios/programas de ayuda y legislación.



2. Evolución de la gestión.

a) Gestión de autoliquidaciones.

El cuadro adjunto refleja la recaudación y número de autoliquidaciones presentadas en 2024.

NÚMERO DE AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS

Servicio Territorial	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4	4.651	4	4.266	4	4.049	4	4.198	16	17.164
S. C. de Tenerife	4	3.717	4	3.739	4	4.737	4	4.233	16	16.426
Total	8	8.368	8	8.005	8	8.786	8	8.431	32	33.590

En 2024 se han presentado en la Comunidad de Canarias un total de 32 autoliquidaciones, correspondientes a los 4 trimestres del año, por un importe global de 33.590 miles de euros. Con respecto al ejercicio anterior supone un incremento del 41,5 %, aunque debe tenerse en cuenta que en el ejercicio anterior solo se liquidaron los tres últimos trimestres.

b) Gestión de liquidaciones complementarias.

En 2024 se realizaron 3 liquidaciones complementarias por presentación extemporánea, por un importe de 6 miles de euros (4 por importe de 12,7 miles de euros en 2023).

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	1	5
S. C. de Tenerife	2	1
Total	3	6

c) Gestión de recursos.

No se han presentado recursos en 2024, frente a 1 que se presentó en el ejercicio anterior.

d) Expedientes sancionadores.

No se han instruido expedientes sancionadores en el ejercicio de referencia, al igual que tampoco en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión.

La CAC ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos. la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC n.º 254, 28/12/2022) tiene por objeto regular la creación e inscripción en el Registro del Impuesto sobre el depósito de residuos en



vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, aprobar el modelo de autoliquidación, el plazo y las condiciones de presentación.

Los sujetos pasivos presentarán, por cada establecimiento donde ejerza su actividad, el modelo 593 de forma obligatoria por vía telemática a través del formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de la ATC.

La gestión del IDRVICR está integrada dentro del sistema M@GIN de gestión tributaria de la ATC. Se controla la presentación extemporánea y se están emitiendo recargos cuando se presenta fuera de plazo. Existe un vector fiscal y se generan requerimientos por la no presentación de autoliquidaciones. Es posible realizar altas y bajas de oficio en el censo. Se permite la gestión de liquidaciones complementarias y generación de cargos a ejecutiva.

Dado que se trata de un impuesto de nueva implantación, la gestión se ha centrado en este ejercicio en el seguimiento de las presentaciones y el cumplimiento de plazos, así como en evitar la presencia de desviaciones importantes entre trimestres en cada uno de los vertederos. De momento no se ha recurrido a información de servicios externos a la ATC.

En 2024 el área de inspección no ha incluido en sus Planes, la investigación del presente impuesto.

La Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales está gestionando el impuesto en la ATC y, asimismo, en su caso, informa a los sujetos censados.

En la sede electrónica de la ATC se dispone de un enlace "Impuesto residuos" a una página en la que se informa sobre registro, modelos tributarios/programas de ayuda y legislación.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefa de Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024 en la ATC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El aplicativo M@GIN dispone de un módulo de incompetencias que detecta los supuestos en los que un hecho imponible es autoliquidado en Canarias siendo competencia por punto de conexión de otra comunidad. A su vez, en cuanto a los expedientes reclamados a otras comunidades, su identificación es consecuencia de la revisión de las fichas notariales o de cualquier actuación del sujeto pasivo ante la ATC que revele que esta carece del expediente.

El cuadro adjunto resume la situación a 31/12/2024 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2022-2024 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2022, 2023 Y 2024 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2024)

COMUNIDAD	RECLAMAD OS ITPAJD N.º	RECLAMAD OS ITPAJD IMPORTE	RECLAMAD OS ISD N.º	RECLAMAD OS ISD MORTE	TOTAL, IMPORTE	RECIBIDO S ITPAJD (*) N.º	RECIBIDO S ITPAJD IMPORTE	RECIBIDO S ISD (*) N.º	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL, IMPORTE
AEAT	-	-	3	75	75					
TOTAL	-	-	3	75	75					

Durante el trienio de referencia constan un total de 3 expedientes reclamados a la AEAT, por importe de 75 miles de euros, que permanecían a la espera de respuesta. No se han reclamado expedientes a otras comunidades como consecuencia de la aplicación o apreciación de puntos de conexión en relación con el ISD o ITPAJD.



El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 14 transferencias, por importe de 20 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (33 transferencias, por importe de 1.122 miles de euros durante 2023). Se han recibido 8 transferencias por un importe de 37 miles de € (4 por importe de 3 miles de euros en 2023).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas, y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2024 se han efectuado 6 transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión por importe de 17 miles €, en 2023 fueron 7 por importe de 1.080 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se situó en 30,4 días en los sometidos al procedimiento general (33 días en 2023) y 23,5 en los de procedimiento abreviado (38 días en 2023), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 27,4 días (35 días en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días), y que se encuentra por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión ágil, que ha registrado una mejora respecto de la tramitación del ejercicio precedente.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Por el momento y, como en años anteriores, la remisión de los expedientes se lleva a cabo en soporte CD, formato editable (PDF-A).

Desde el TEARC se ha ofrecido la herramienta denominada HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos, desarrollada por el TEAC y que están utilizando tanto el Catastro como otras comunidades autónomas. Lleva varios años en producción con un funcionamiento ya probado. Por parte de la dirección de la ATC se ha comunicado que la adaptación a esta herramienta se va a impulsar a lo largo de la presente legislatura, si bien para su uso se requiere disponer de expedientes electrónicos con características ENI, que actualmente se hallan en fase de desarrollo en la ATC (dentro del nuevo sistema de información para la gestión tributaria, proyecto ya en ejecución).

- Uniformidad de contenido.

Los expedientes que se forman y almacenan en el aplicativo M@GIN no tienen el carácter de electrónicos de acuerdo con los requerimientos del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), si bien se indexan y paginan correctamente.

El contenido es por lo general completo, incluyendo índice, carátula y expediente debidamente completado, que permiten trabajar con normalidad y supone un importante avance respecto a los expedientes en papel. El expediente dispone de un archivo en formato PDF-A para cada actuación (comunicación de inicio, alegaciones, etc.), y todos se ordenan cronológicamente según las actuaciones realizadas.



E04935603UVJVD2XHSO5CD131



Por parte del TEARC se rechazan aquellos expedientes que no se ajustan a los formatos pactados, por ejemplo, expedientes voluminosos con exceso de páginas en un único archivo que dificultan considerablemente su trabajo de revisión.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por registro electrónico GEISER. Para un conocimiento inmediato de las resoluciones se remiten además por correo electrónico y firmadas electrónicamente. No obstante, desde febrero de 2025 las resoluciones se notifican a la Comunidad Autónoma Canaria a través de PLATEA, usando la aplicación de Gestión de Notificaciones de la AEAT, la cual:

- Emite la notificación (que además queda disponible en Sede y DEHu). En el caso de que accedan regularmente a la DEHu, tienen acceso a las notificaciones inmediatamente.
- A los 10 días de la emisión, si no se ha datado la recepción de la notificación por no haberse accedido a la misma ni en Sede ni en DEHu, se envía por Registro Electrónico (Geiser) al DIR3 asociado con la oficina de relación con los tribunales.

Debido a que la ATC se encuentra inmersa en un proceso de sustitución del aplicativo de gestión, no se han comenzado las tareas relativas a la implantación del servicio HUB de interoperabilidad del TEAC (ninguna de las dos fases). Se estima que se dispondrán los medios necesarios para que durante 2026 se puedan culminar ambas.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

En base a una recomendación formulada por la Inspección en un informe de años anteriores, se solicitó un desarrollo informático en el aplicativo M@GIN que permitió obtener un sistema de control de expedientes sobre los que se ha interpuesto REA: fecha de remisión del expediente, fecha de entrada en el TEAR, expedientes sin resolución, expedientes con resolución, etc.

En cuanto al control de dichas resoluciones por la ATC, se ha designado una persona en cada una de las Administraciones de Tributos Cedidos responsables de su análisis y de su reenvío, en su caso, al área correspondiente para su cumplimiento.

Respecto al sentido de las resoluciones recaídas, se lleva un control de los nuevos criterios adoptados por el TEAR para actuar conforme a los mismos en los nuevos procedimientos que se inicien.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No se ha hecho uso durante 2024 de esta previsión, no obstante, la ATC señala que resulta el método adecuado para los casos en los que, habiéndose solicitado informe a la DGC como consecuencia de la interposición de una REA, se haya declarado la inexistencia del VR de un bien y, en ese sentido, se ha utilizado en una ocasión durante 2025.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

En caso de interposición de REA mediante la que se impugne un VR, se está solicitando nuevo informe a la DGC, aunque, se haya solicitado ya en otra fase del procedimiento, siguiendo el criterio impuesto por recientes resoluciones. Si en ese nuevo informe, se declarase la inexistencia del valor de referencia, efectivamente, se anula el acto impugnado, remitiéndose esa anulación al tribunal con el resto del expediente.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2024 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 412 presentadas en 2023 hasta las 398 del ejercicio 2024 (decremento del 3,4 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Las Palmas	280	1.019	707	348	199	157	338	771	178	160
S.C. de Tenerife	449	438	325	300	203	160	300	1.066	234	238
Total	729	1.457	1.032	648	402	317	638	1.837	412	398

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 70,9% del total, correspondiendo un 10,3 % al ISD, mismo porcentaje que en el caso del IP, y un 7,4 % a actos sobre el procedimiento recaudatorio. Por servicios territoriales, el 59,8 % corresponden al servicio territorial de Tenerife, y el 40,2 % a Las Palmas.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 333 lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 103 expedientes, un incremento del 44,8 % respecto de las existentes a 1



de enero. El 64,6 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 14,7 % al ISD y 20,7 % al resto de conceptos tributarios, en particular al IP.

En un 41 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (64,5 % en 2023). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 38,3 % en el caso del ITPAJD, 57,6 % en el caso de ISD y el 24,5 % en las relativas al IP.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 41 (106 en 2023), habiéndose recibido un total de 19 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 3 sentencia. Es apreciable un bajo índice de estimación, por lo que es deducible una pronta incorporación a las resoluciones del TEARC de la jurisprudencia del TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Canarias).

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 25,9 % del total de las entradas en el ejercicio (23 % en 2023).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
Las Palmas	51	26,6	50	31,3
S.C. Tenerife	44	18,8	53	22,3
TOTAL	95	23,0	103	25,9

El 66,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 17,4 % fueron desestimadas y el 15,9 % restante a otros supuestos (en 2023 dichos porcentajes fueron del 79,8 %, 11 % y 9,2 % respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de visita al bien objeto de valoración por parte del perito y falta de adecuada motivación de la pericia.

8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos se pueden resumir en los siguientes:



– Caducidad.

Se ha apreciado esta circunstancia en resoluciones como las correspondientes a las reclamaciones 35/01056/2023, 35/03064/2023, 35/00170/2024, 35/00365/2024 y 35/00529/2023.

La primera de ellas aprecia caducidad al considerar que el procedimiento de comprobación de valores se inició con la solicitud de informe al perito, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (SSTS de 08/03/2023 y 01/03/2024).

Las tres siguientes van referidas a procedimientos relativos a regularización por valor de referencia, en las que la oficina tributaria había iniciado el procedimiento con antelación a la notificación de la propuesta de liquidación al interesado, al haber solicitado al Catastro certificación del valor de referencia, por lo que se tomó como inicio del procedimiento la fecha de esa solicitud. Para llegar a esa conclusión se ha partido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo antes citada, que, aunque era relativa propiamente a procedimientos de comprobación de valores, se ha considerado aplicable.

La 35/00529/2023 se trata de un supuesto en el que la Administración tributaria había dictado la resolución de un procedimiento de comprobación de valores sin practicar liquidación. Por el Tribunal se declaró la caducidad de dicho procedimiento, al no haber sido apreciada por la Administración tributaria en la correspondiente resolución, a pesar de concurrir dicha circunstancia.

– Comprobación de valores.

- a) Medio de dictamen de perito del artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Se ha apreciado falta de visita del perito, así como otras irregularidades en la resolución de las reclamaciones 35/02302/2023 y 35/02303/2023.
- b) Tasación hipotecaria del artículo 57.1.g) de la Ley General Tributaria: Se ha apreciado la carencia en el expediente del informe de tasación hipotecaria en la resolución de las reclamaciones 35/00801/2024 y 35/00802/2024.

En general, todos los expedientes de comprobación limitada que han sido objeto de revisión y resolución en 2024 referidos a regularizaciones por valor de referencia, incluyen el informe de la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario dado que, la oficina tributaria solicita dicho informe en todos aquellos supuestos en los que los interesados formulan alegaciones oponiéndose al valor de referencia. Idéntica situación se aprecia en supuestos de solicitud de rectificación de autoliquidaciones y de interposición de recurso de reposición previo a la reclamación.



El Tribunal Económico-Administrativo Regional no ha solicitado a la Dirección General del Catastro informes sobre valor de referencia.

Se ofrece en el marco de un modelo que aparentemente se utiliza de forma generalizada y en el que aluden a la posibilidad de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) para el supuesto de que se haya utilizado alguno de los medios de comprobación de valores del art 57 LGT.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- La información incorporada en el presente apartado es extraída de la aplicación M@GIN, tanto lo que corresponde a tramitación de expedientes como resultados de comprobación; sin embargo la información de otros expedientes, se cumplimenta tanto de la información extraída de dicho aplicativo como del Registro de Valoraciones Previas en formato Access.
- Los datos consignados en los cuadros del presente apartado corresponden a expedientes o autoliquidaciones, a excepción del dato referido a solicitudes de información previa.
- En los recursos de reposición no se incluyen la contestación a alegaciones formuladas en trámite de audiencia, y en las peticiones de información están excluidas las consultas a valores automatizados (telemáticas) que ofrece la OVT, incluyéndose exclusivamente las que exigen un trabajo específico de la dependencia de valoración.
- En los datos estadísticos facilitados por la CAC figura un total de 66 valoraciones realizadas en 2024 para otras CCAA (39 en 2023), para las que se abre el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas. (Doc. 9.A.).

En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

ÁREA	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	45	3.879	6.546
RÚSTICA	21	89	950
TOTAL	66	3.968	7.496

Fuente: aplicación gestora M@GIN.



2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	52	192	269,2	1.126	1.600	42,1	986	1.588	61,1	192	204	6,3
Inspectoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	52	192	269,2	1.126	1.600	42,1	986	1.588	61,1	192	204	6,3

En el ejercicio de referencia, se registra en el conjunto de la CAC un incremento de las entradas (42,1%), y un aumento también en los despachos (61,1 %), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 6,3%, pasando la demora a ser de 1,5 meses (2,3 meses en 2023). La gestión se ha desarrollado exclusivamente en las unidades facultativas.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	2,3	1,5
INSPECTORAS	0,0	0,0
TOTAL	2,3	1,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 1,5 meses, frente a los 2,3 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), en 2024 no se ha desarrollado gestión alguna. En conjunto, el índice de demora de la CAC se sitúa en 1,5 meses (2,3 meses en 2023), siendo de 1,2 meses en el Servicio Territorial de Las Palmas y de 1,8 meses en el Servicio Territorial de Tenerife.

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a la Dependencia de Valoración.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas, ni personal de la empresa pública ASISTA ni otro personal ajeno a la ATC.

3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información existente en el cuadro nº 88, en el ejercicio 2024 los servicios tributarios de la CAC han realizado un total de 2.855 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 28,1 % respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 2.229 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 37,7 % (27,6 % en 2023). El 76,3 % de las valoraciones corresponden a bienes urbanos.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 2.178 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 39,8 %, porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que





fue del 28,7 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 102.403 miles de € (49.813 en 2023). Por SSTT, los incrementos medios fueron del 17,6 % en Las Palmas y 61,1 % en Tenerife.

Las 635 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 12,3 % (18,9 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 29.877 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 3.281 miles de € (4.056 miles de € en el ejercicio anterior). Por SSTT, los incrementos medios fueron del 7,5 % en Las Palmas y 22,2 % en Tenerife.

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, las diferencias en cuanto a incrementos obtenidos, en general, resultan atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes urbanos o rústicos incorporados a comprobación de valor en el ejercicio.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 1.297 miles de euros, que en términos relativos equivale al 658,4 % (175 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

Existen sistemas de filtro para determinar los bienes que pasan a ser valorados:

Inmuebles urbanos: filtro mediante la aplicación de coeficientes sobre valor catastral¹⁶. Para el caso de inmuebles que quedan fuera de la aplicación del método de coeficientes sobre valor catastral (solares, industrias fabriles, etc.), se envían todos a valoración.

Inmuebles rústicos: se remiten a valoración todos los inmuebles, dada la general indefinición de estos en las escrituras, con descripciones genéricas tipo: terreno de regadío, terreno de secano, erial...

Medios de valoración

Para aquellos bienes que no dispongan de VR, el medio de comprobación utilizado es el dictamen de perito y los métodos de valoración empleados son:

- En bienes de naturaleza urbana, el método prioritario es el de comparación, mediante el cual se determina el valor de un bien inmueble sintetizando los valores

¹⁶ Orden de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de 29 de octubre de 2019 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen a partir del 1 de enero de 2020, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención. (BOC nº 220 de 13 de noviembre de 2019). <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/220/001.html>



de su mercado de acuerdo con sus características específicas. Eventualmente, en casos muy singulares, se utilizan otros métodos como el residual estático o dinámico para suelos urbanos no consolidados o urbanizables sectorizados ordenados y el de capitalización de las rentas para bienes en alquiler.

- En bienes de naturaleza rústica, el método prioritario es el de comparación.

Los modelos de informes de valoración, tanto de comparación como de precios medios se sustentan en hojas de cálculo Excel que, en el caso de los informes por comparación, se nutren de la información de testigos en base de datos Access.

Como novedad, durante el ejercicio se ha implementado la base de datos de testigos de rústica en archivo tipo Access unificado a nivel regional, sustituyendo las tablas Excel diferenciadas por isla utilizadas hasta ahora.

Continuando con las valoraciones rústicas, se ha incluido en el modelo de informe por comparación (Excel) la funcionalidad de filtrar los testigos por cultivo y no exclusivamente por agrupación de cultivo, en aras de mejorar la especificidad de la muestra comparable resultante.

El aplicativo de gestión tributaria de la ATC M@gin ha experimentado como mejora en su funcionalidad destinada a las solicitudes de valoración, la inclusión de un campo automático que indica, junto al valor declarado por el interesado, el valor de referencia en caso de existir a la fecha del devengo del impuesto correspondiente o en su defecto el cálculo del valor estimado mediante la aplicación de coeficientes sobre valor catastral. En caso de imposibilidad de aplicación de coeficientes, este hecho se hace constar en dicho campo, al objeto de que el personal de la Oficina Liquidadora pueda decidir su envío a Valoración.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

En los casos en los que el bien no tiene asignado valor de referencia y se inicia procedimiento de comprobación de valores, se notifica una propuesta de liquidación en la que se motiva la necesidad del inicio del procedimiento, reflejándose el valor declarado, el valor de mercado determinado mediante informe de perito de la Administración y precio o contraprestación (en TPAJD), a los efectos de realizar la comparación entre las tres magnitudes, tomándose como base imponible la mayor de las tres. Seguidamente se le señala que si no está de acuerdo con la valoración o si desea que se realice visita al inmueble, debe de comunicar sus datos de contacto a efectos de concretar la fecha de esta, y/o presentar alegaciones. A la propuesta se adjunta el informe de valoración y la diligencia en la que se hace constar la solicitud de informe a efectos de la caducidad.



5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 576 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 66 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 12,9 % (cuadro nº 91). En el dato anterior no se incluyen las solicitudes realizadas vía web (telemáticas), cuyo informe se genera de forma automática, se recogen exclusivamente las que exigen un trabajo específico de la Dependencia de Valoración.

El referido valor es vinculante para la ATC, por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmiten y que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión. No existe control del plazo de validez, más allá de la constatación de la fecha de emisión de la valoración.

Las valoraciones telemáticas están exentas del pago de tasas. Las valoraciones no telemáticas implican el pago de tasas (modelo 700), cuyo justificante de pago se debe adjuntar a la solicitud. No ha habido cambios en la normativa de las tasas.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAC (cuadro n.º 87), un total de 148 recursos de reposición, cifra superior en un 18,4 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,6 meses frente a los 2,5 meses del año precedente. En la ATCLP la demora se sitúa en 4,8 meses, mientras que en la ATCSCT se sitúa en 2,1 meses.

Las causas más habituales de dichos recursos, en el caso de bienes de rústica son: impugnación del valor de referencia, presentación de informe de valoración de perito de parte y afectación del terreno por el volcán de La Palma de 2021; en el caso de los bienes de urbana: caducidad del procedimiento, impugnación del valor de referencia, falta de visita de inspección ocular, estado del inmueble (discrepancias de superficie o del aprovechamiento urbanístico del solar), y falta de homogeneidad de los testigos seleccionados.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, no existiendo ninguna valoración pendiente ni demora alguna. En el año precedente estos índices fueron del 83,3 % y la demora de 2,4 meses, respectivamente.



En relación con las resoluciones del TEAR, debe indicarse que las reclamaciones que plantean se fundamentan en la caducidad del procedimiento de comprobación limitada, falta de motivación e individualización de los informes de valoración y falta de visita e inspección ocular por parte del perito de la Administración.

Se mantiene el empleo generalizado del dictamen de perito de la Administración mediante metodología sintética de comparación, si bien se han introducido modificaciones en la redacción y fundamentación normativa de los informes, tendentes a dejar acreditada la visita o la justificación de ser innecesaria, apuntalar la motivación e individualización del informe y evitar las menciones a normativas que se aplicaban por analogía y que los tribunales interpretaban como hibridación de métodos.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada por la ATC en relación con la actividad inspectora, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

- No existen diferencias en la información disponible respecto de las actas extendidas y remitidas por la AEAT y las recibidas en la ATC.
- Existen sin embargo importantes diferencias con las diligencias de colaboración, que se derivan de que la AEAT en sus datos ha considerado las diligencias relacionadas con el IGIC (impuesto general indirecto canario), que no se trata de un tributo cedido, por lo que dicho dato no ha sido reportado por la ATC en los partes estadísticos. Además, existe alguna pequeña diferencia por las diligencias recibidas en las últimas semanas del ejercicio.
- Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	7	15	424	3.143
SUCESIONES	0	3	0	98
TRANSMISIONES	63	38	2.692	1.683
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	70	56	3.116	4.924

El número de actas instruidas en la CAC durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92), ascendió a 56 por un importe total de 4.924 miles de €. En el año 2023 fueron incoadas 70 actas por un monto total de 3.116 miles de €, lo que supone un decremento del 20 % en el número y un incremento del 58 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 88 miles de euros, lo que supone un incremento del 95,6 % respecto a los 45 miles de euros alcanzados en el año anterior.



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- IP. Se instruyeron un total de 15 actas (3 en la ATCLP y 12 en la ATSCT) por un importe de 3.143 miles de euros (212 miles de euros en la ATCLP y 2.931 miles de euros en la ATSCT), registrándose un aumento en el número de actas del 114,3 % y un destacado aumento en el importe al pasar de 15 miles € en 2023 a 3.143 miles € en 2024. El incremento en el número e importe resulta atribuible, según los responsables de la CAC, al distinto peso relativo de las diversas líneas de selección dentro del Plan de Control Anual, así como algunas actas de elevado importe.
- ISD. Se han instruido 3 actas por importe de 98 miles de euros, frente a ninguna en el ejercicio anterior.
- ITPAJD. Se instruyeron 38 actas (18 en la ATCLP y 20 en la ATSCT) por un importe de 1.683 miles de euros (2.692 miles de euros en 2023; 642 miles de euros en la ATCLP y 1.041 miles de euros en la ATSCT), registrándose un decremento en el número de actas del 39,7 % y un descenso en el importe del 37,5 %. Al igual que en el caso de Patrimonio, la disminución en el número e importe resulta atribuible, según los responsables de la CAC, al distinto peso relativo de las diversas líneas de selección dentro del Plan de Control Anual y a que en el ejercicio anterior se instruyeron algunas actas de elevado importe.
- No se instruyeron actas relativas a los tributos sobre el juego y residuos, al igual que en el ejercicio anterior.

Por modelos de acta, fueron incoadas 48 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.987 miles de euros y 8 de disconformidad por valor de 2.937 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 40,4 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 59,6 % (84,3 % y 15,7 % respectivamente en 2023) (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 36 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 452 miles de euros; 7 de disconformidad, por 577 miles de euros y 1 acta con acuerdo por 7 miles de euros. Estos datos suponen el 70 % de las actas y el 24,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (82,9 % y 86,7 %, respectivamente, en 2023).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el Área de Inspección de la ATC.



3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 106 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 92 instruidas en el ejercicio y 14 pendientes del ejercicio anterior, fueron resueltas 92, quedando 14 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,8%, (90,9 % en 2023), y la demora en 1,8 meses (1,2 meses en 2023), siendo de 1,1 meses en ATCLP y de 2,4 meses en la ATCSCT, no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 92 actas liquidadas, en 0 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras. La única anulación fue de un acta firmada en disconformidad en concepto del ITPAJD (modalidad TPO), anulación motivada por el hecho de que la operación de referencia no se hallaba sujeta a dicho concepto impositivo, sino sujeta sin exención al IGIC ya que se había renunciado legalmente y en debida forma a la exención de este último impuesto.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad (1,2 en Las Palmas y 2,2 en Tenerife), ligeramente inferiores a los 3,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
Las Palmas	23,8	993,1	17,5	711,7
S.C. Tenerife	16,8	803,7	15,9	1.850,0
TOTAL	20,0	890,3	17,0	1.492,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 17,0 por un importe de 1.492,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (20,0 en 2023) pero un incremento del 67,6 % en el importe de dicho año 2023 (890,3 miles de euros).

Por servicios territoriales, los datos de S.C. de Tenerife son superiores en cuanto al importe por inspector normalizado (1.850,0 miles € vs 711,7 miles € en Las Palmas), pero inferiores en cuanto al número de actas por inspector normalizado (15,9 vs 17,5).



5. Instrumentos inspectores.

La Resolución 5 de febrero de 2024, de la secretaria general, da publicidad a los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2024.

En materia de tributos cedidos, no se aprecian novedades respecto al plan de 2023, manteniéndose las mismas líneas de actuación que se han mostrado efectivas en años anteriores, al entender que no han agotado el campo de las irregularidades existentes.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Las actuaciones en este plan parcial se refieren a los supuestos de no declarantes, seleccionándose aquellos obligados tributarios con mayores antecedentes patrimoniales.

La selección de expedientes se realiza mediante la explotación de la herramienta PLF (Plan de Lucha contra el Fraude), aprovechando toda la información patrimonial que contiene la aplicación ZÚJAR de la AEAT puesta a disposición de las comunidades autónomas.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Las actuaciones en este plan parcial se refieren a los supuestos de no declarantes pertenecientes a los grupos de parentesco III o IV, en caso de masas hereditarias relevantes, siempre que las herramientas de control disponible permitan seleccionar supuestos de trascendencia económica relativa.

La selección de expedientes se realiza mediante la explotación de la herramienta PLF, utilizando los datos con trascendencia patrimonial de la aplicación ZÚJAR de la AEAT.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales.

Se basa en la comprobación de las exenciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, así como en el cruce de información IGIC/ TPO. En ambos casos, a partir del desarrollo PLF (plan de lucha contra el fraude), que permite obtener información cruzada no solo de M@GIN sino de la facilitada por Catastro, ayuntamientos, AEAT, etc.

Asimismo, se llevan a cabo actuaciones para la comprobación de la compraventa de bienes muebles, fundamentalmente metales preciosos, a través de los correspondientes libros de registro. Son objeto de selección aquellos sujetos pasivos que se dediquen a la compraventa de oro o de bienes usados respecto a los cuales las diferencias entre bases imponibles declaradas y estimadas sean significativas.

No se han emitido actas por el IDRVICR.

Además de las actuaciones de revisión habituales en las oficinas de gestión tributaria existe una unidad específica para la selección de contribuyentes para actuaciones de control. La unidad es la Dependencia de Planificación y Selección, dotada con 7



personas.

Para todos los tributos cedidos se continúan utilizando tablas de acces para las revisiones. También se sigue contando con una herramienta avanzada de selección y revisión denominada SNA que se está sustituyendo por otra denominada Strada, con similares prestaciones, pero de más fácil configuración.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD Canarias COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CANARIAS	9	987	0	0	0	0

La información disponible en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas se ha utilizado para la selección de no declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien en 2024 no ha habido actuaciones al respecto, y en el impuesto sobre el patrimonio. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio, así como de información del Catastro. Se valora positivamente la utilidad de esta.

De otro lado, la ATC también apunta que convendría poder disponer de la información relativa al IRPF con una mayor antelación.

En cuanto a los posibles problemas, la principal deriva del escaso número de usuarios con formación en la utilización de esta herramienta, si bien en 2025 se ha organizado un curso sobre esta materia por parte de la AEAT en Madrid.

– Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales.

En lo referente a los Zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad, en 2024 se ha hecho uso de los relativos a los modelos 171, 180, 181, 189, 192, 199, 270. Se destaca como problema que no es posible hacer descargas masivas, ya que está limitado el número de registros, y por ello hay que ir haciendo descargas parciales.

Por otra parte, la ATC reitera la solicitud formulada en años anteriores de poner a disposición de las administraciones tributarias autonómicas un ZÚJAR específico para la detección de no declarantes en el IP facilitado por la AEAT, para lo que debería plantearlo en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.



7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 5 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2023). En 2024 no consta la recepción de diligencias de colaboración provenientes de otras comunidades ni enviadas a éstas (ídem en 2023).

En 2024, al igual que en el ejercicio anterior, no hubo actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT, como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico) que son fluidos, aunque informales.

La colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración, y acceso recíproco a las bases de datos, pero en mucha mayor medida respecto de IGIC que respecto de tributos cedidos.

No se han producido demoras en la remisión de actas, tanto de conformidad como de disconformidad relativas al IP, desde la AEAT a la ATC, que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta última. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino por registro HIPERREG, anexándose en CD la documentación complementaria. Asimismo, respecto de las actas de conformidad, se solicita por parte de la AEAT la emisión de la correspondiente carta de pago para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la CAC. La ATC envía la carta de pago a la AEAT como máximo al día siguiente de la petición (todo ello por correo electrónico).

La información disponible en el Zújar de Comunidades Autónomas se ha utilizado para la selección de no declarantes en el IP. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio, así como información del Catastro.

El número de actas en el IP a las que han dado lugar, en su caso, la utilización de la información y herramientas de selección facilitadas por la AEAT, han sido de 15 que han



E04935603UVJVD2XHSOSCD131



generados una deuda tributaria de 3,1 millones de euros habiéndose emitido 10 expedientes sancionadores por un importe de sanción de 138,7 miles de euros.

En el ISD y en el ITPAJD no se han realizado actuaciones mediante la utilización de las herramientas de selección facilitadas por la AEAT.

No se han recibido denuncias de la Delegación Especial de la AEAT.

En 2024 se cursó una petición de información de la de la Delegación Especial de la AEAT sobre los titulares de los establecimientos de alojamientos turísticos mediante una solicitud a la Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), no fueron interpuestos recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 6 entrados en 2023. Al final del ejercicio no quedan recursos pendientes y no existe demora alguna en su tramitación.

La causa fundamental de los recursos, se refieren al derecho a disfrutar de la exención del IP para los titulares de derechos sobre participaciones en entidades con o sin cotización en mercados organizados (art. 4. Ocho de la Ley del IP).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 65 expedientes sancionadores por importe de 1.517 miles de euros, (respectivamente 70 expedientes por importe de 937 miles de euros en 2023), disminución del 7,1 % en el número e incremento del 61,9 % en el importe.

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio tienen que ver con la injustificada falta de presentación de declaraciones-liquidaciones, indebida tributación por los problemas de deslinde IGIC-TPO (en algunos casos por la indebida renuncia a la exención de IGIC, en ocasiones en función del destino previsible de los bienes adquiridos), incumplimiento de los beneficios fiscales del REF (art.25 de la Ley 19/1994), establecimientos de compra de bienes usados (oro, en particular), y el indebido disfrute de la exención prevista en el IP para los titulares de derechos sobre participaciones en entidades con o sin cotización en mercados organizados (art. 4.Ocho de la Ley del IP).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 57 por un total de 1.291 miles de euros, € (65 por un total de 902 miles € en 2023). Del total de expedientes sancionadores liquidados en 2024, 10 por importe de 207 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs. 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- la información numérica, contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo de este informe, se corresponde con la disponible en la aplicación contable SEFLogiC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias), con los extractos de la Cuenta de Rentas Públicas de ejercicios cerrados y corriente facilitada durante la visita por la IGCAC y con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida en fecha 30 de abril de 2025 a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE);
- la Intervención General de la CAC (IGCAC) comunica que, pese a la existencia de partidas pendientes de aplicar⁽¹⁷⁾, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias;
- la IGCAC no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe del pendiente por aplazamientos y fraccionamientos (A/F), siendo suministrada la contenida en este informe por el Área de Gestión. El dato de A/F recogido en la CGTC facilitado por la IGCAC, corresponde a las anulaciones del ejercicio por concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Contemplan también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

⁽¹⁷⁾ Según Informe Control Financiero Permanente área de ingresos de la IGCAC, a 31/12/2023 el saldo pendiente de aplicar por la ATC en la gestión de la aplicación de los cobros era de 27.217 miles €



2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2023	2024	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	117.384	102.706	-12,5
Rectificaciones	-749	-456	39,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	116.635	102.250	-12,3
Derechos contraídos	610.941	630.989	3,3
Derechos anulados	21.142	24.668	16,7
Derechos líquidos	706.434	708.571	0,3
Derechos cancelados	603.728	620.899	2,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	102.706	87.672	-14,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,9	3,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,4 %, porcentaje superior al del ejercicio anterior (2,9 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,0	85,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 85,2 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83 % (cuadro n.º 116).



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
708.571	609.353	1.841	8.640	1.065	620.899	87.672

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 1.841 miles de euros (8.609 miles euros en 2023), suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,5 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 8.640 miles de euros, un 1,4 % de los derechos cancelados (0,2 % en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.065 miles de euros, un 0,2 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 87.672 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 12,4 % en el ámbito global de la comunidad (14,5 % en 2023).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023 / 2022	2024 / IMPORTE	% 2024 / 2023
117.384	102.706	- 12,5	87.672	- 14,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 15.034 miles de euros (14,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -12,5 % en 2023 y - 22,7 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (31,6 %) y ejecutiva (68,4 %), (27,7 % y 72,3 % respectivamente en 2023).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 12,4 % (14,5 % en 2023).

IMPORTE DE LAS SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2024 (miles de euros)
5.908

Fuente: CAC. Dependencia de informática.



El importe de las suspensiones concedidas en 2024 se eleva a 5.908 miles de euros (2.140 miles € en 2023). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC. Otras posibles causas: deudas con reserva de TPC; deudores incursos en procesos concursales; paralización cautelar hasta el acuerdo firme de suspensión, en solicitudes con presentación de garantías aún no resueltas; tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
23.576	544

Fuente: CAC. Dependencia de informática.

No se incluye información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, la información recogida en el cuadro anterior ha sido facilitada por el área de gestión, corresponde a las anulaciones del ejercicio por concesión de aplazamientos y fraccionamientos.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,3 % (2,2 % en 2023).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (87.672 miles €, cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (59.981 miles €, cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Canarias se sitúa en 27.691 miles de euros dato que no revela a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales 630.989 miles €), aunque es inferior en un 2,8 % la registrada en el ejercicio anterior (28.499 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 85,2 % (83 % en 2023) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El procedimiento de notificaciones, no ha sido objeto de modificación alguna en el ejercicio 2024. La ATC, mediante un encargo de gestión formalizado con la empresa pública ASISTA, realiza la notificación de cualquier acto administrativo de trascendencia tributaria. Dicha empresa cuenta con un departamento de notificaciones/tratamiento de la información encargado de controlar, hacer seguimiento y garantizar la calidad de las notificaciones enviadas por la ATC, tanto en fase voluntaria como en ejecutiva. Dichas notificaciones se realizan a través de Correos utilizando el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados), aunque en proceso de transición a LINCE (entidad colaboradora de Correos), y también por medios telemáticos utilizando la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) para determinado tipo de contribuyentes y para los que voluntariamente lo soliciten.

Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura como tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

En el ejercicio 2023 se implementó la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), de tal modo que todas las notificaciones se ponen en un plazo de 5 días hábiles en DEHú, antes de su envío al Servicio de Correos.

El Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo



certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP. Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica, cumpliendo así con la exigencia del art. 42.1 LPACAP.

Según datos suministrados por ASISTA, las notificaciones realizadas en 2024⁽¹⁸⁾ son las siguientes:

- Total notificaciones: 138.495 (165.722 en 2023), de los que 43.231 (31,2 %) corresponden a envíos en voluntaria, y 95.264 (68,8 %), a envíos en ejecutiva.
- Notificaciones efectivamente realizadas: 73.590 (97.542 en 2023), lo que supone un 53,1 % de notificaciones realizadas sobre las enviadas (58,8 % en 2023).
- El plazo medio de notificación ha sido de 22,7 días en 2024 (22,5 en 2023).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 9 miles de euros (3 en 2023 por valor de 9 miles de euros), correspondiendo todos ellos al servicio territorial de Las Palmas.

⁽¹⁸⁾ Los datos corresponden al total de notificaciones realizadas, sin distinguir entre Tributos Cedidos y Propios.



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Respecto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado la información (bajas de liquidación, datas por ingresos, por prescripción, por fallidos, por otras causas...), aduciendo dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros, al no poder llevar a cabo la carga del fichero de retorno enviado por la AEAT. Se trabaja actualmente en la subsanación técnica del problema ⁽¹⁹⁾.
- los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- los importes representan deudas tributarias sin intereses de demora, pero si incluyen el recargo de apremio.
- las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses.
- el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
9.862	9.883	141	5.236	3,4	1,4

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.862 providencias de apremio por un importe total de 9.883 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 0,7 % en su número y un incremento del 34,7 % en el importe. Del total, 5.360 providencias, por importe de 5.716 miles €, han sido expedidas en el servicio territorial de Tenerife, el 54,3 % de las emitidas y el 57,8 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en el servicio territorial de Las Palmas (cuadro n.º 122). El incremento en el importe es debido al concepto IP en el SSTT de Las Palmas, por 2 providencias de elevada cuantía,

⁽¹⁹⁾ Desde 2016 no se han podido cargar la ejecutiva AEAT en M@GIN, desde noviembre de 2024 se están cargando dichos ficheros y en la actualidad se ha cargado la información hasta 2020. A lo largo de 2025 se espera tener toda la información completada.



y en el caso del SSTT de Tenerife al concepto de ISD por una providencia de elevado importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, por un importe de 4.716 miles de euros (47,7 % del cargo anual), al ISD, por un importe de 2.708 miles de euros (27,4 % del cargo anual), al IP por un importe de 1.452 miles de euros (14,7 % del cargo anual) y a los Tributos sobre el Juego con 1.007 miles de euros (10,2 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 141 por importe de 5.236 miles de euros (337 por importe de 2.100 miles € en 2023), con un decremento del 58,2 % en el número y un incremento del 149,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Dichas anulaciones proceden de reposiciones a voluntaria por defectos de notificación o baja de liquidaciones en ejecutiva. El incremento en el importe de las providencias anuladas en la ATC de Las Palmas en el concepto ITPAJD, es debido a la anulación de una providencia de elevada cuantía (2.831 miles €).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 53 % para el conjunto de la comunidad autónoma (28,6 % en 2023), aunque distinguiendo entre el servicio territorial de Las Palmas donde el porcentaje se eleva al 94,3 % y el servicio territorial de Tenerife (22,8 %), como consecuencia de la anulación indicada en el párrafo anterior.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en cuanto al número (1,4 %), pero elevada en cuanto al importe (53 %) (3,4 % y 28,6 % respectivamente en 2023).

El procedimiento en periodo ejecutivo establece un tiempo de 45 días desde que se acaba el plazo de pago en voluntaria hasta que se emiten las providencias de apremio, durante el que se revisan y depuran las deudas, y durante el cual, si el obligado al pago liquida la deuda, se le liquida un recargo del 5 % por extemporaneidad. Transcurrido el plazo de 45 días, se emiten las providencias de apremio.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 152 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 24 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 154, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 737, cifra un 0,3 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 57,4 meses (77,8 meses en 2023), aunque sigue siendo muy elevado (69,5 meses en Las Palmas y 50,4 meses en Tenerife).



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
CANARIAS	677	739	9,2	176	152	-13,6	114	154	35,1	739	737	-0,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,5 %, (1,8 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 32 recursos, un 20,8 % del total de los tramitados (21,1 % en 2023).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a deficiencias en las notificaciones de las liquidaciones o de las propias providencias practicadas por Correos.

El área de recaudación presenta problemas en cuanto a sus medios personales que condicionan la gestión y determinan las elevadas demoras.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2024.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de un encargo a la empresa pública ASISTA, bajo la dirección de la ATC.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAC, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la AEAT, en virtud del convenio vigente.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

CANARIAS GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total Data	Cargo final	Índice de actividad	Índice de acumulación	Índice de demora
Importe en miles €	74.207	4.646	18.872	59.981	23,9	80,8	38,1
Servicios propios	70.108	3.619	18.058	55.669	24,5	79,4	37,0
Convenio con la AEAT	4.099	1.027	814	4.312	15,9	105,2	63,6
Número de providencias	42.102	9.721	10.610	41.213	20,5	97,9	46,6
Servicios propios	40.584	9.415	10.609	39.390	21,2	97,1	44,6
Convenio con la AEAT	1.518	306	1	1.823	0,1	120,1	-



Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar, los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 41.213 providencias por importe de 59.981 miles de euros. Ha disminuido en un 2,1 % el pendiente inicial en número y un 19,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 46,6 meses en número (55 meses en 2023) y 38,1 meses en importe (41 meses en 2023). Han mejorado los índices respecto al ejercicio anterior, pero siguen siendo elevados, por los problemas en cuanto a medios personales que condicionan la gestión.
- El cargo bruto del año ha sido de 9.862 providencias, por importe 9.883 miles de euros, con una disminución del 0,7 % en número y un incremento del 34,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 306 providencias por importe de 1.027 miles de euros. (402 providencias por importe de 404 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CAC	70.108	8.856	78.964	5.237	73.727
AEAT	4.099	1.027	5.126	0	5.126
TOTAL	74.207	9.883	84.090	5.237	78.853

- Las bajas de liquidaciones han sido 141 (337 en 2023) por importe de 5.237 miles de euros (2.100 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 0,3 % en número, pero de un más relevante 6,2 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han podido determinar las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por problemas informáticos ya comentados anteriormente.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 10.610 providencias (9.188 en 2023), por un importe de 18.872 miles de euros (21.724 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 20,5 % en número y el 23,9 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1 por 814 miles de euros (0 por 0 miles de euros en 2023). Las datas del cargo gestionado por la



AEAT no se han podido facilitar por la ATC, por los problemas informáticos en el tratamiento de los ficheros de información.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CAC	5.771	2.596	9.646	45	18.058
AEAT	814	0	0	0	814
TOTAL	6.585	2.596	9.646	45	18.872

- Las datas por ingresos han sido de 7.762 providencias (6.609 en 2023), con un importe de 6.585 miles de euros (5.553 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,4 % (5,8 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,9 % en importes (0 % en 2023), aunque en el caso de las datas correspondientes a la AEAT, problemas informáticos en la carga de ficheros condicionan y limitan la información disponible.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (599 deudas por 2.596 miles de euros, 1.289 y 9.463, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (1.434 deudas por importe de 9.646 miles de euros, 1.287 y 6.633, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, problemas informáticos en la carga de ficheros han impedido a la ATC ofrecer la información.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, la ATC estima deseable que se habilite la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma, al menos el saldo pendiente. La aplicación actual no permitía la descarga automática de la información de recaudación recibida por la AEAT y ante la migración del actual sistema al nuevo GETCAN, desean regularizar la situación.



E04935603UVJVD2XHSOCD131



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. AÑO 2024

NÚMERO EMBARGOS	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.312	1.067

Se realizaron 1.312 embargos de pagos presupuestarios con créditos a favor de la AEAT, por un valor de 1.067 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS

NÚMERO EMBARGOS	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
1.464	677

(*) **Fuente:** Delegación Especial de la AEAT en Canarias.

En 2024 se realizaron por la AEAT 1.464 embargos de créditos a favor de la CA por un importe total de 677 miles de euros.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nos. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, concordantes con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la IGCAC, y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), rendida con fecha 30 de abril de 2025 a la IGAE.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica. Se generan por la ATC documentos de gastos con retenciones, para suplir las reducciones que realiza la AEAT.

La CGTC recoge la recaudación realizada en 2024 por el Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración. Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego online que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2024 (ejercicio fiscal 2023).

La contabilidad oficial (aplicación contable SEFLogiC), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC. Persiste el problema ya expuesto en anteriores informes de la existencia de saldos en PICCAC (Plan Informático Contable de la CAC) distorsionados.

La empresa pública ASISTA está desarrollando, por encargo de la ATC, un módulo contable que elimine las actuales incidencias en el ámbito de la gestión informático-contable.

En noviembre de 2023 se adjudicó un contrato de servicio para la adquisición, migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión de los tributos y de los ingresos para la Agencia Tributaria Canaria. Para cubrir posibles riesgos en los desarrollos del módulo contable por parte de ASISTA, el pliego de prescripciones técnicas también contempla la creación en el nuevo sistema de un módulo horizontal de soporte de Contabilidad, que permita la integración con el Sistema SEFLogiC de gestión



económico-financiera de la Consejería de Hacienda integrada actualmente en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE), de la CAC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático con el sistema M@GIN, que genera resúmenes contables diarios con los totales contraídos por concepto y caja de aplicación. De estos totales, es posible verificar su detalle en M@GIN y comprobar las distintas liquidaciones que lo conforman. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), de tal modo que el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento diario de resúmenes contables de forma individual. No obstante, los informes de control financiero permanente señalan la existencia de algunos ficheros de información que son transferidos manualmente para la gestión de las liquidaciones entre M@GIN y PICCAC, sobre los que se realiza una conciliación entre los derechos pendientes de cobro reflejados en SEFLogiC, PICCAC y M@GIN, que siempre ha reflejado la consistencia de los datos.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de las liquidaciones, se procesó información ⁽²⁰⁾ referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2024, como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 20 expedientes desde la fecha de contraído a la fecha de notificación en voluntaria el plazo medio del procedimiento es de 28,7 días (25,2 días en 2023).

⁽²⁰⁾ La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC). No existe una Intervención delegada en la ATC propiamente dicha, pero sí hay una Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan. También desde los servicios centrales de la IGCAC se realiza un control de los sistemas de información contable del área de ingresos.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016, se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos, aunque no respecto de tributos cedidos.

- Informes de control financiero.

La Intervención General, a través de la Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, ha emitido un informe provisional, con fecha 24 de abril de 2025, sobre control financiero permanente en el área de ingresos del ejercicio 2024. Entre los sujetos del sector público sobre los que se han aplicado las actuaciones de control, se encuentran las unidades administrativas dependientes de la ATC que gestionan los derechos económicos de naturaleza tributaria. El informe se enmarca en los objetivos previstos en el Plan Anual de Control Financiero Permanente, correspondiente al ejercicio 2024, aprobado mediante la Resolución número 314/2024 de fecha 19 de abril de 2024. Las conclusiones más relevantes son las siguientes:

1. Acerca de la gestión realizada por la ATC:

- A pesar de realizar una actuación específica, figuran diversas propuestas de reintegros pendientes de tramitar, algunas pueden prescribirse a lo largo del presente ejercicio.
- Devoluciones:
 - Se realizan devoluciones a terceros derivados de la gestión de liquidaciones en vía ejecutiva por delegación de los OOAA o entes conveniados, cuando es una competencia propia del OOAA o ente.
 - Por la ATC se están tramitando devoluciones a los OOTT de cobros de la AEAT que siguen sin estar aplicados, por lo que no es posible su comprobación. Aparte, en la gestión de estas devoluciones se está



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



procediendo a la anulación de las mismas, lo que impide la futura aplicación de los cobros.

- Prescripciones.
 - Se continúan cancelando deudas por prescripción, que quedaron bloqueadas tras la migración del GRE al módulo de ejecutiva de M@GIN en 2016.
- La ATC no está realizando ningún tipo de seguimiento y control de las cuentas extrapresupuestarias que recogen su gestión. Existiendo un saldo acumulado de las mismas al cierre del ejercicio 2024 superior a los 35.000.000.
- Sobre las actuaciones recaudatorias, se ha reanudado la aplicación de los cobros de la AEAT, sin que se subsanen las deficiencias detectadas.
- Del análisis de los derechos pendientes de cobro, se observa que el 44,20% de los derechos pendientes en los capítulos I, II y III de la CAC, superan los 10 años desde su reconocimiento.
- Se mantienen las diferencias entre los importes pendientes del Contraído Previo de PICCAC que se encuentran enviados a ejecutiva, y los importes certificados por la ATC de las cantidades que obran en M@GIN.

2. Sobre el funcionamiento del sistema M@GIN.

- Nuevamente la información necesaria para el cierre del ejercicio contable ha tenido que ser solicitada a la ATC, al no finalizar las tareas para la elaboración de un sistema de información contable, que se iniciaron en 2018.
- Se continúan detectando diferencias entre la información contable generada por M@GIN y los estados de saldos remitidos, así como la relación de deudores.
- Esta intervención ha detallado en diversos puntos de este informe actuaciones que ocasionan estas diferencias.
- El sistema de aplicación de cobros por M@GIN continúa generando discrepancias, en los saldos de las cuentas afectadas. De la misma manera se mantienen las diferencias entre la información contable que se muestra a los usuarios con la que se remite a la contabilidad en SEFLogiC.

Además, el sistema carece de un informe que permita visualizar totalizado, los resúmenes contables generados en la aplicación de un ingreso.



- Debe implantarse de forma definitiva las medidas propuestas que permitan garantizar la coherencia, trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables que se incluyen en la contabilidad de la Administración Pública.

Se incide especialmente que esta falta de coherencia está ocasionando un incremento en los saldos de las cuentas financieras que soportan la gestión recaudatoria de la ATC.

- Este sistema debe contar con un sistema de información que permita el análisis y seguimiento de la situación de las liquidaciones contraídas, que permita las comprobaciones masivas sobre, por ejemplo, de las liquidaciones suspendidas, por recurso o por solicitud de fraccionamiento o de las que figuren sin notificar.
- Respecto a la deuda gestionada en vía ejecutiva en M@GIN se destaca:
 - No existe tampoco un sistema de información que permita la obtención de informes acerca de las deudas gestionadas de otros organismos. Además, se han detectado deficiencias en los pagos de los cobros realizados a estos organismos, apreciándose una falta de seguimiento en los mismos.
 - Debe aclararse de forma prioritaria las diferencias existentes en la información suministrada por la ATC y la obtenida en el PICCAC.
 - No se ha depurado los errores ocasionados en la migración del GRE a M@GIN en donde se detectó que se varió la naturaleza de los importes ingresados en GRE respecto a cómo figuran ahora registrados en M@GIN.
 - Reiniciado la aplicación de los cobros de la AEAT, sin que por la ATC se dé respuesta al reflejo contable de las devoluciones realizadas por la AEAT.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2024 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2023	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2024	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	45.338	42.859	2	56	79	11

El servicio de asistencia en la campaña se realizó en las siguientes modalidades:

- Asistencia telefónica al contribuyente, con horario de asistencia a través del “Plan le llamamos” de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes y una tarde a la semana en turno de 15:00 a 18:00.
- Asistencia presencial desarrollada en las sedes de la ATC de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, así como en las 11 plataformas conjuntas con la AEAT, 4 en municipios de la provincia de Las Palmas (San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía, Lanzarote y Puerto del Rosario) y 5 en municipios de la provincia de Tenerife (La Laguna, Puerto de la Cruz, Arona, La Palma y San Sebastián de la Gomera).

Para la prestación del servicio se han dotado 56 puestos, distribuidos en las oficinas de las plataformas de la AEAT y en las sedes de la ATC, en un total de 11 municipios. En cuanto a locales, la ATC puso a disposición 2 espacios donde prestar atención al contribuyente en la campaña de Renta en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

El número de declaraciones realizadas, 42.859, es inferior en un 5,5 % a las de la campaña anterior. Las declaraciones presentadas supusieron el 100 % del total de declaraciones realizadas (90,6 % en 2023).

En cuanto al personal que ha prestado el servicio, ha colaborado un total de 79 personas, de las cuales 55 fueron contratadas, 19 funcionarios de la Agencia Tributaria Canaria, y 5 estaban adscritos a la empresa pública ASISTA CANARIAS, que realiza tareas de información y asistencia de los tributos gestionados por la ATC.

Respecto a la formación, todo el personal que participó en la confección de declaraciones, tanto presencial como telefónicamente, debió superar un curso de



formación a través del Aula Virtual de la AEAT. Adicionalmente, de forma obligatoria el personal de la entidad adjudicataria, y voluntaria y recomendada para el personal de la ATC y ASISTA CANARIAS SA, se desplegó una formación complementaria en diversos niveles, según la experiencia previa.

La Comunidad Autónoma de Canarias no ha participado en la campaña del IP.

No hubo ningún problema reseñable de funcionamiento en la práctica. La AEAT asume todas las funciones de coordinación, tanto en formato presencial como en PLL de todo el personal, ya sea de la ATC, ASISTA, de la empresa adjudicataria externa, o del personal propio, permanente o contratado como fijo discontinuo o interino.

La Dependencia Regional de Gestión realiza escuchas de los operadores para garantizar la calidad del servicio, en ocasiones tras alguna de estas se ha tomado la decisión de comunicar al operador que deja de participar en la campaña de renta, de forma motivada, porque no alcanza el nivel de calidad en las gestiones mínimamente exigible.

Periódicamente se extraen datos de rendimiento de todos los operadores, los de la ATC se comunican a dicha entidad.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT, en fechas 9 de mayo de 2024 (reunión del primer y segundo trimestre de 2024), 24 de julio reunión del tercer trimestre de 2024), 19 de diciembre (reunión del cuarto trimestre de 2024).

Los principales temas abordados en dichas reuniones, aparte de los relativos al Régimen Económico Fiscal (REF) del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2023 y colaboración de la CAC en la misma.
- Campaña de Renta de 2024. Planificación.
- Convenio de colaboración para finalidades tributarias²¹.
- Cuestiones en materia de actuaciones inspectoras.
- Peinados fiscales.
- Comprobaciones de IP.
- Resultado de obligaciones en domicilios de obligados tributarios.
- Peticiones sobre valoraciones de TPO firmes y máquinas recreativas.
- Accesos de los usuarios de la ATC a las bases de datos de la AEAT.
- Convenio de intercambio de información ATC-AEAT.
- Objetivos y resultados de la AEAT e informe de la ATC, sobre la gestión de tributos cedidos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, se están remitiendo sin incidencias destacables los siguientes modelos:

²¹ Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio para el intercambio de información con la Agencia Tributaria Canaria, en los supuestos contemplados en el artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria.



- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).

El Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, es el encargado de facilitar dicha información, y no ha facilitado fechas sobre la remisión de los datos correspondientes a 2024. Desde la ATC se les ha informado de la necesidad de cumplir con la obligación de remisión en plazo. Se ha encargado la confección del modelo a las dos empresas informáticas que realizan la gestión de certificados energéticos y de subvenciones.

- Modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).

La CAC comunica la información necesaria para controlar las deducciones por discapacidad y familia numerosa a través del modelo 990, por ello, en el presente año, al igual que en años anteriores, no se van a comunicar otras especificaciones técnicas de deducciones autonómicas para realizar su control.

- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).

Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 1 y el 8 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas (1.270.378 registros) o con discapacitados a cargo (1.753.090 registros), sin ninguna incidencia destacable.

- Modelo 992 (declaración informativa sobre tributos sobre el juego).

La gestión de los TTJJ no está integrada en M@GIN, y no se remite por falta de un modelo y un aplicativo.

- Información sobre valores declarados y comprobados.

El fichero se envió el 05/7/24, siguiendo el calendario de intercambio con la AEAT, el 08/7/24 confirmaron que lo habían recibido y el 09/07 recibimos fichero de respuesta.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Se envía desde la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Los datos correspondientes a 2024 se remitieron el 29/01/2025.

- Modelo 991 (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles).

El Instituto Canario de la Vivienda, responsable del envío de este modelo, ha informado que tienen la información correspondiente a 2024 preparada, pero que tienen problemas a la hora de subir el archivo al portal de la AEAT. Están intentando averiguar y solventar el problema, pero a las fechas de la visita todavía no se había solucionado.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



- Modelo 593 (IDRVICR).

Todos los modelos 593 han sido presentados desde el primer trimestre de 2023. En los primeros periodos de 2023 hubo presentaciones extemporáneas, (5 en el primer trimestre de 2023 y 1 en el segundo trimestre), pero actualmente, todos los gestores están presentando en plazo. Al ser un nuevo impuesto, inicialmente se produjo también alguna incidencia relativa a que algún banco no había dado de alta el modelo en su pasarela de pagos o que había remitido el ingreso a la AEAT en lugar de la ATC, así como alguna incidencia informática en la puesta en producción del modelo. Este tipo de incidencias fueron detectadas en su momento y corregidas, por lo que actualmente, el modelo 593 sigue un comportamiento normalizado.

El modelo 593 se remite a la AEAT con periodicidad anual a través de un webservice.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2022 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 23.058, validándose por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) 25.641 (111,2 %), porcentaje superior al de conjunto de las CCAA (86,9 %). Los registros erróneos (1.349) han supuesto el 5,3% del total recibido.

En cuanto al ITPAJD, las liquidaciones de ITP y AJD presentadas del ejercicio 2022, ascendieron a 147.803 mientras que las liquidaciones recibidas fueron de 158.330, lo que representa un 107,1 % de las presentadas (105,2 % en el ejercicio anterior), porcentaje también superior al del conjunto de las CCAA (100,4 %).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia no se han contemplado retrasos significativos en el cumplimiento de los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria por parte de la AEAT a la CAC. Tampoco se ha expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto Canario de Estadística (ISTAC), que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2024 la emisión de 547.784 certificados por la AEAT, un 38 % menos que en 2023.

El convenio entre la AEAT y la CAC para el suministro de dicha información se suscribió con fecha 3 de febrero de 2020 (BOE de 26 de febrero) y se han cumplimentado los correspondientes formularios por los usuarios de los organismos activos.

Actualmente casi todas las peticiones de certificados para finalidades no tributarias por parte de la CA de Canarias se hacen a través de la plataforma de intermediación.

La interlocutoria única es la directora de la ATC, siendo la persona de contacto a efectos informáticos y tecnológicos, una analista de la CA. La interlocutora solo firma los formularios de alta.

Respecto a los usuarios dados de alta para pedir información vía CII (Cesión Inmediata de Información) se han solicitado en 2024, 542 certificados. La finalidad en este caso es para, según consta en las solicitudes: subvenciones, ayudas, becas variadas y ley de dependencia.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

Respecto a estos usuarios, en la AEAT, en su momento se constituyó un Grupo de Trabajo de Supervisión y Control de Cesiones a Entidades Locales y en el marco de los trabajos que se desarrollaron en el seno de este, se consideró oportuno extender algunas de las decisiones tomadas a las Comunidades Autónomas, para que se realizara un proceso de depuración de sus usuarios inactivos. El primero se hizo centralizadamente el 22 de enero de 2024 y afectó a 8 usuarios de los 18 que estaban de alta en ese momento en Canarias (algunos muy antiguos y que llevaban años sin pedir información). Y periódicamente serán objeto de depuración las autorizaciones por falta de uso prolongado.

Actualmente solo hay dados de alta 10 usuarios para solicitudes vía CII en la CA que se dieron de alta durante 2023.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.



E04935603UVJVD2XHSOCD131



6. Censo Único Compartido (CUC).

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la ATC sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Existe una colaboración efectiva con la Gerencia regional del Catastro, manteniéndose las comisiones de seguimiento que corresponden. No se han detectado especiales problemas de comunicación entre la ATC y la DGC, siendo la respuesta a la petición de informes bastante rápida.

No obstante, los responsables de la ATC señalan que los informes, sobre todo, cuando derivan de alegaciones formuladas por los contribuyentes, deberían reflejar cada una de las valoraciones de las cuestiones planteadas, para no producir inseguridad jurídica a los mismos. Ha habido algún caso de estimación de una REA al contribuyente porque el informe no daba respuesta a todos los aspectos alegados.

Cuando se gira una propuesta de liquidación con el valor de referencia que se consigna en el primer informe emitido por la DGC y, con posterioridad, se presentan alegaciones, se solicita nuevo informe.

Resultan problemáticos los retrasos en la puesta a disposición por la DGC a la ATC de los ficheros para la carga periódica de los valores de referencia. Por ejemplo, se produjo un retraso considerable en la recepción del fichero de los valores de 2025, llegó el 17 de enero, a lo que se sumó, para que estuviera totalmente operativo, el tiempo que necesitó el personal informático para la carga. Se considera que, al menos, el primer fichero del año debería ser enviado antes de la finalización del mes de diciembre anterior. Esta situación provocó, entre otros efectos, que en los informes previos de valoración automatizados que se solicitan a través del portal, al no existir VR, fuesen emitidos en base a otro tipo de valor, por ejemplo, coeficientes sobre valor catastral, que pueden resultar más elevado.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	0	14	1	0	15	4,9	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	58	183	40	6	287	94,1	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	1	2	0	0	3	1,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	59	199	41	6	305	100,0	18.535	100,0
%	19,0	65,0	13,0	1,0	100,0	100,0	100,0	100,0
TOTAL, NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36,0	48,0	11,0	4,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de alegaciones y pruebas (65 % vs 48% a nivel nacional) y en menor medida en la fase de rectificación de autoliquidaciones (19 % vs 36 % a nivel nacional).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARC.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	10	55,6	5	27,8	3	16,7	0	0,0	18	5,8
I. Transmisiones Patrimoniales	85	29,3	127	43,8	75	25,9	3	1,0	290	93,2
Actos Jurídicos Documentados	1	33,3	1	33,3	1	33,3	0	0,0	3	1,0
OSC	0	0,0	0	-	0	-	0	-	0	0,0
Total	96	30,9	133	42,8	79	25,4	3	1,0	311	100,0
Total Nacional	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	20	32,8	29	47,5	12	19,7	0	0,0	61	19,6
Alegaciones y Pruebas	58	28,6	94	46,3	51	25,1	0	0,0	203	65,3
Recurso Reposición	17	41,5	10	24,4	14	34,1	0	0,0	41	13,2
Recl. Econo.-Admin.	1	16,7	0	0,0	2	33,3	3	50,0	6	1,9
Total	96	30,9	133	42,8	79	25,4	3	1,0	311	100,0
Total Nacional	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cabe destacar que el porcentaje de informes de rectificación (42,8 %) es superior en la CAC que a nivel nacional (37,5 %). Las ratificaciones se sitúan en el 30,9 % frente al 32,5 % a nivel nacional.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

En la CAC el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2023 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 117 (17 en 2023). La ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas ha sido del 12,8 % (15/117).

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD (incluidas OSC) ha sido de 826 (521 en 2023) y la ratio respectiva de 35,1 % (290/826).

Los datos anteriores se han obtenido a través de explotación del aplicativo M@GIN.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los datos facilitados en el presente apartado no son estimados, se han obtenido a través de la aplicación M@GIN, aunque se está trabajando en la nueva aplicación GETCAN para una mayor consistencia en dichos datos.

Desde la ATC se informa que en ciertas ocasiones se ven obligados a solicitar informe al Catastro antes de enviar la propuesta, para asegurarse de que el VR del certificado es el correcto, debido a la falta de coherencia (valores excesivamente altos o bajos,



discrepancias en metros cuadrados, etc.), y se vuelve a solicitar informe si el contribuyente presenta alegaciones. Por otra parte, en los expedientes de ISD suele haber varias solicitudes de informe para un solo expediente, debido a la existencia de más de un inmueble en la herencia.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta CAC en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC núm. 255, de 30 de diciembre).



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC núm. 255, de 30 de diciembre).

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición *mortis causa* de una empresa individual o de un negocio profesional.

Se suprime, como requisito para la aplicación de esta mejora, la exigencia de que el valor de la empresa individual no exceda de tres millones de euros y que el del negocio profesional no exceda de un millón de euros.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por familias monoparentales.

Se establece que, a los efectos de la aplicación de este tipo de gravamen, se entenderá por mínimo familiar el definido en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Bonificaciones relacionadas con la adquisición de vivienda habitual.

En relación con la bonificación del 20 % de la cuota aplicable en los supuestos de adquisición de la primera vivienda habitual cuando el contribuyente tenga 35 años o menos en la fecha de devengo del impuesto, se exige que el contribuyente no haya sido titular propietario, nudo propietario o usufructuario de otro bien inmueble (en la redacción anterior se exigía que el contribuyente no fuese titular de otro bien inmueble).

Por otra parte, el requisito relativo al límite máximo de renta pasa a definirse por referencia a la suma de las bases imponibles de los adquirentes en lugar de a la renta de la unidad familiar en la que se integra el contribuyente.

Asimismo, se establece que, a los efectos de la aplicación de esta bonificación, se entenderá por mínimo familiar el definido en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



E04935603UVJD2XHS0SCD131



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009; la escala actual, en vigor desde 2020, se fija en la redacción dada por DF Séptima. Seis de la Ley 19/2019; se reguló por primera vez una escala autonómica, diferente de la actual, en DA 5ª Ley 1/2011, vigor 2011). No obstante, como medida extraordinaria por la situación inflacionaria, se establece una nueva escala autonómica aplicable sobre la base liquidable general durante los periodos impositivos 2022 y 2023 (DA cuarta. Diecisiete TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, redacción dada por art.1.Tres Decreto-ley 1/2023, introducida por DF décima séptima Ley 7/2022).
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, cabildos insulares, corporaciones municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente.: 10 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones efectuadas para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20 % con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15 %, con el límite del 5 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones y aportaciones efectuadas para los destinatarios y finalidades indicados en la normativa.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo: 20 % para los primeros 150 € y 15 % para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural, cuando las obras estuvieran autorizadas por el órgano competente: 10 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



- Deducción por gastos de estudios de educación superior previstos en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 30 de mayo, de Educación cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500 € con carácter general y 1.600 € para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: deducción de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio. Se establece una deducción máxima de 100 € por el primer descendiente o adoptado y 50 € euros adicionales por cada uno de los restantes. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe máximo de esta deducción fijándose en 120 € por el primer descendiente o adoptado y 60 € adicionales por cada uno de los restantes, y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la deducción, de forma que no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 42.900 € en tributación individual o a 57.200 € en el supuesto de tributación conjunta.
- Deducción para contribuyentes que trasladen su residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que permanezcan en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones efectuadas en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1 % de las cantidades donadas, con el límite de 240 € por donatario.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200 € para el primero y segundo, 400 € el tercero, 600 € el cuarto y 700 € si es el quinto y sucesivos. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos



impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33 %: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por acogimiento de menores: 250 € por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente, siempre que el contribuyente conviva con el menor la totalidad del período impositivo, prorrateándose la cuantía de la deducción por los días de convivencia en caso contrario. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan el importe máximo de esta deducción.
- Deducción por familias monoparentales: 100 € siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400 €, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 42.900 € en tributación individual o 57.200 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de



esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Deducción por familia numerosa. Los contribuyentes que posean el título de familia numerosa podrán practicar una deducción de 450 € si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600 € si se trata de familia numerosa de categoría especial. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5 % si la renta es inferior a 15.000 €, y 2,5 % si la renta es igual o superior a 15.000 € e inferior a 30.000. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan los porcentajes y los umbrales de renta de esta deducción.
- Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual: 10 % de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética en la vivienda habitual propiedad del contribuyente, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, siendo la base máxima anual de 7.000 €. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje de esta deducción.
- Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual (art. 14 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, introducido por art. 3. Dos Ley 11/2011, vigor 31-12-2011; redacción actual dada por DF octava. Once Ley 7/2017): 10 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras o instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje de esta deducción.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual. Los contribuyentes pueden deducir el 20% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de su vivienda habitual, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta y que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 % de las rentas obtenidas en el período impositivo (a estos efectos se descontará el importe de las subvenciones que por ese concepto hubiera percibido el arrendatario). Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.



- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago: en los supuestos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago contemplados en el artículo 35-bis del TR, los contribuyentes podrán deducirse el 25 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual, con un máximo de 1.200 € anuales, siempre que su nivel de renta no supere los 24.000 € en tributación individual o los 34.000 € en caso de tributación conjunta.
- Deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda: los contribuyentes podrán deducir el 75 % de los gastos satisfechos durante el ejercicio en concepto de primas de seguros de crédito que cubran total o parcialmente el impago de las rentas que obtenga por arrendamiento a un tercero de viviendas situadas en Canarias, con un máximo de 150 € anuales.
- Deducción por contribuyentes desempleados. Los contribuyentes del IRPF con residencia habitual en la C.A. de Canarias que perciban prestaciones por desempleo podrán deducir la cantidad de 100 € siempre que estén en situación de desempleo durante más de seis meses del periodo impositivo, que la suma de los rendimientos íntegros del trabajo sea superior a 11.200 € e igual o inferior a 22.000 € tanto en tributación infibula como en conjunta, y que la suma de todas sus fuentes de renta, excluidos los rendimientos del trabajo, que integran la base imponible general y del ahorro no sea superior a 1.600 €. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10 % de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, con motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que dan lugar al mínimo familiar, y de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidos las gafas graduadas y las lentillas, destinados a suplir deficiencias físicas de las personas. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad: los contribuyentes que no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta y que tengan derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, podrán deducirse 500 € por persona con discapacidad igual



E04935603UVJVD2XHSO5CD131



o superior al 65 %. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Por el alza de precios: durante el periodo impositivo 2023 los contribuyentes podrán deducirse, con el fin de paliar los efectos del alza de precios en la aplicación de sus rentas, los gastos satisfechos por la cesta de la compra con los siguientes límites (DA cuarta. Dieciséis TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, medida introducida en la redacción dada por DF décima. Ocho Ley 7/2023, se introdujo por primera vez para el periodo impositivo 2022 por DF décima séptima Ley 7/2022): 225 €, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este período impositivo, sea inferior a 20.000 €; 175 €, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 € e inferior a 25.000 €; 125 €, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 € e inferior a 30.000 €. El límite del nivel de renta se elevará en 10.000 € en los casos en los que se opte por la tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Reducciones de la base imponible.

Adquisiciones mortis causa.

- Se equiparán los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones *mortis causa*, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
 - Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
 - Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



- Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
- Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
- Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).

Adquisiciones *inter vivos*.

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones *inter vivos* de una empresa individual o negocio profesional efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones *inter vivos* de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados.
- Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.
- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

Deducciones y bonificaciones.

Adquisiciones *mortis causa*.

- Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria. En 2020 para los grupos II y III se establece un porcentaje variable de bonificación en función del importe de la cuota tributaria que va desde el 99,9 % por las inferiores a 55.000 euros al 10 % en las inferiores a 305.000 euros.
- Los sujetos pasivos incluidos en el Grupo IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el art. 24-ter del TR para el grupo II de parentesco, siempre que se cumplan determinados requisitos (DA segunda. Uno TR aprobado por D. Leg. 1/2009, introducida por DF séptima. Tres Ley 6/2021, vigor desde 19-9-2021).

Adquisiciones *inter vivos*.

- Bonificación en las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 99,9 % de la cuota.
- Los sujetos pasivos incluidos en los Grupos III y IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el art. 26 sexies del TR para el grupo II de parentesco (bonificación del 99,9 % al 10 % en función de la cuantía de la cuota tributaria), siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación por donación de cantidades en metálico para la adquisición o construcción de un inmueble situado en la isla de la Palma: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de edificaciones situadas en la isla de la Palma: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos situados en la isla de la Palma y calificados como solares: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos rústicos situados en la Palma: 100 % de la cuota correspondiente a la donación de un terreno rústico, con o sin



construcciones o edificaciones, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.

- Bonificación por donación de terrenos situados en la isla de la Palma y calificados como solares: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos rústicos situados en la Palma: 100 % de la cuota correspondiente a la donación de un terreno rústico, con o sin construcciones o edificaciones, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de parcelas situadas en cualquier municipio de La Palma: 100 % de la cuota bajo determinados requisitos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Se equiparán los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
- Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
- Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el



contribuyente sea de 35 años o menor de dicha edad y que no haya sido titular propietario, nudo propietario o usufructuario de otro bien inmueble o se trate de una mujer víctima de violencia de género.

Tipos reducidos:

- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 5% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.

Tipos especiales:

- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de los vehículos sujetos tributa al 5,5 %.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.
- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,4 %) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0 %).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Tipo del 0% para la novación de créditos hipotecarios.
- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora



por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
 - En el juego del bingo tradicional: 16 %.
 - En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (25 y 40 %).
 - En el juego de bingo electrónico de red: 25 %.
- Tipo reducido aplicable a cuotas para máquinas o aparatos automáticos. Tipo B: un jugador, 900 €; dos jugadores, 1.800 €; tres o más jugadores, 1.600 € + 650 € x nº jugadores x precio máx. partida. Tipo C: 1.125 €.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 12%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		124.353

El importe de las deducciones autonómicas del IRPF se corresponde con el importe declarado en las presentaciones realizadas en el ejercicio 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (datos provisionales suministrados en octubre por la AEAT).



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 603.555 miles de euros, lo que supone un incremento del 3 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar, al igual que en el ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	41.529	7,1	45.899	7,6
SUCESIONES Y DONACIONES	82.009	14	46.478	7,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	312.660	53,3	335.983	55,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	74.476	12,7	82.381	13,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	55.170	9,4	55.849	9,3
RESIDUOS	20.371	3,5	36.965	6,1
TOTAL	586.215	100,0	603.555	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 45.899 miles de euros aumentan un 10,5 % respecto al año anterior, mientras que el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 43,3 % con 46.478 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 335.983 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,5 %, y actos jurídicos documentados, con 82.381 miles de euros, sube/baja el 10,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 55.849 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos, cuya recaudación sube/baja un 81,5 %, cabe precisar que se refiere a ingresos exclusivamente de las cinco comunidades que han asumido su gestión (Illes Balears, Canarias, Cataluña, Galicia y



Comunidad Valenciana). En el incremento en este concepto tributario, debe tenerse en cuenta que en 2023 solo se presentaron liquidaciones y se recaudó lo correspondiente a los tres últimos trimestres del ejercicio, y en 2024 se corresponde con la recaudación de los cuatro trimestres.

- e) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 809 miles de euros (831 miles de euros en 2023), mientras que solo 8 miles de euros corresponden a transmisiones patrimoniales (10 miles de euros en 2023).

En los cuadros n^{os} 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n^{os} 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación a fin del ejercicio de 2024, al igual que en el ejercicio anterior. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas pendientes de aplicar (27.217 miles € a finales de 2023), no es posible desglosar los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto derivados de la gestión de los tributos cedidos del resto de recursos gestionados por al ATC.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CAC ponen de manifiesto un aumento de 17.340 miles de euros, incremento del 3 %, respecto a los resultados recaudatorios del ejercicio anterior.

A continuación, se indican las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, indicando las posibles modificaciones normativas (cambio de tipos, tarifas, bonificaciones, exenciones, ...), que hayan podido incidir en la recaudación:

En el impuesto sobre el Patrimonio, en 2024 en la CAC la recaudación aplicada líquida se ha incrementado en un 10,5 %. Dicho incremento está relacionado con el crecimiento de las bases y la mejora en la actividad de comprobación tanto en vía de gestión como de inspección de la ATC, como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos a la gestión tributaria en el segundo semestre del año.

En el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 43,3 %. En septiembre de 2023, entró en vigor la modificación normativa del Decreto Ley 5/2023, de 4 de septiembre, que recuperó la bonificación del 99,9% en la cuota tributaria del ISD



para los grupos II y III de parentesco, de tal manera que a partir de dicha fecha se aplica la bonificación del 99% de la cuota del ISD con carácter general. Esto explica la notable disminución experimentada en los ingresos recaudados por este impuesto durante el ejercicio 2024.

Respecto al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, el incremento de recaudación ha sido del 7,5 %. El peso de las operaciones en el ITP reside en la venta de inmuebles urbanos para uso como vivienda, cuya tasa de variación interanual ha sido positiva. Sin embargo, la posible causa no se encuentra tanto en el crecimiento en el número de operaciones, como en el crecimiento del 7,1% en el precio de la vivienda en el tercer trimestre de 2024.

En relación con el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el incremento en la recaudación ha sido del 10,6 %. El mayor volumen de las operaciones sujetas en AJD reside, en primer lugar, en los documentos notariales para préstamos hipotecarios otorgados por entidades financieras y, en segundo lugar, en los documentos notariales para entregas sujetas a IGIC. La tasa de variación interanual de ambos tipos de operaciones ha sido positiva durante todo el año.

En el caso del Juego, se observa un incremento en la recaudación del 1,2 %. Analizando cada una de las modalidades, su evolución ha sido la siguiente:

- Máquinas recreativas: incremento del 2,4 %.
- Bingos: reducción del 1,2 %.
- Casinos: reducción del 12,7 %.
- Resto conceptos (rifas, tómbolas y apuestas): incremento del 12,7 %.
- Debe indicarse que el tributo sobre máquinas aportó el 58,2 % y el tributo sobre el bingo el 33,6 % del total recaudado sobre el juego.

La recaudación del Impuesto sobre Residuos se ha incrementado en un 81,5 %, aunque debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2023 solo se incluyó la recaudación correspondiente a los tres últimos trimestres, mientras que en 2024 se ha incluido la recaudación de los cuatro trimestres.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.



En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 28.241 miles de € (31.758 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 11,1 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, excepto el Impuesto de Residuos, supone el 5 % (5,6 % en el ejercicio anterior).



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Canarias se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido cambios significativos durante el ejercicio 2024 en la organización de la Agencia Tributaria Canaria (ATC), integrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE).

El contrato de gestión actualmente vigente corresponde al periodo 2022-2024, y fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 20 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 11 de abril de 2022. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Acción Anual.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no realizan gestión alguna al cesar la encomienda a las mismas en 2013, han disminuido en un 12,7 % en relación con el ejercicio anterior (145 efectivos frente a 166 en 2023).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 100 efectivos, frente a los 106 ocupados en igual fecha de 2023 (62 % funcionarios y 38 % personal laboral).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían a 31 de diciembre de 2024 el 35,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 41 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de una empresa pública.

La necesidad de formar al personal de nueva incorporación, especialmente en las escalas especializadas de los subgrupos A1 y A2, provenientes de concursos de méritos o de nombramientos como funcionarios interinos, supone una considerable carga para



la organización, que en muchos casos solo garantiza la permanencia de estos trabajadores en sus puestos durante un corto periodo de tiempo.

Los esfuerzos por diseñar una nueva RPT (Relación de Puestos de Trabajo) más acorde con la realidad actual de la ATC, unidos a la continuidad en la convocatoria de procesos selectivos, pueden garantizar una gestión de recursos humanos estable en los próximos años. La idea inicial de que los funcionarios interinos permanezcan en esa situación solo durante el periodo comprendido entre dos convocatorias de procesos selectivos es positiva. Por otra parte, en referencia a los trabajadores de la sociedad mercantil ASISTA, la tendencia debiera ser deseablemente la sustitución gradual de sus miembros por funcionarios de carrera que puedan asumir esas funciones.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. Solo se ha registrado una queja sobre los locales que fue contestada.

Se mantienen las previsiones de traslado de los servicios de la ATC en Las Palmas a un nuevo edificio, muy próximo al que ocupan actualmente.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Han continuado las actuaciones dirigidas a la ejecución del Plan de Transformación Digital, objetivo estratégico 3 (impulsar la transformación digital de la ATC) del contrato de gestión de la ATC para el periodo 2022-2024. En este marco se han realizado diversas acciones relacionadas con la dotación de nueva infraestructura *hardware* que da soporte a los sistemas de información tributarios, entre las que destacan las siguientes: Ampliación de almacenamiento, sistemas de copia de seguridad, cómputo y dispositivos de seguridad de red existentes actualmente en la infraestructura de la ATC.

Se ha trabajado en la optimización de los procedimientos para la gestión y operación del teletrabajo, estando pendiente para su implantación efectiva la creación de una herramienta de evaluación del desempeño, que incorpore el análisis de cumplimiento de objetivos individualizada.

Los análisis realizados evidenciaron la obsolescencia del equipamiento y las deficiencias en aspectos relativos a la seguridad de los sistemas de información teniendo en cuenta las medidas indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022).

La falta de carácter integral de la aplicación M@GIN, aparte de sus carencias y dificultades de desarrollo, justificaban la inclusión de un nuevo proyecto de aplicación de gestión tributaria en el Instrumento de Planificación Estratégico (IPE). Ya se ha



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



adjudicado el contrato para la puesta en marcha y mantenimiento de un nuevo sistema de gestión tributaria y de ingresos, así como de otros procedimientos administrativos competencia de la Agencia Tributaria Canaria, con el fin de actualizar y renovar el actual sistema M@GIN. El nuevo sistema, está basado en una solución tecnológica comercial adaptándola y parametrizándola para la especificidad de la ATC (GETCAN). La puesta en marcha ha sufrido retrasos sobre el calendario inicialmente previsto y a la fecha de la visita de inspección se esperaba que se implantase la fase de recaudación en mayo de 2026 y la de tributos cedidos en noviembre de ese año.

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de funcionarios habilitados en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Durante 2024 el sistema de control de accesos al sistema informático de gestión tributaria de la ATC ha sido sometido a una revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna. Como resultado de ese proceso, se han identificado determinados aspectos necesarios para alcanzar un alineamiento con los requisitos de seguridad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En lo que concierne a desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio de prevención y lucha contra el fraude, dirigidos a la implantación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) e ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), se ha avanzado en el desarrollo del servicio web de consulta, pero se halla a la espera de su puesta en producción.

Hasta el 31 de diciembre de 2024 la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) estaba externalizada, en la empresa PRODAT, si bien a partir de esa fecha se ha asumido por la ATC como persona jurídica y así figura ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Durante el año 2024 se ha realizado un seguimiento de los usuarios de la CA con accesos a las bases de datos de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y se han intercambiado correos entre AEAT y ATC para su depuración, obteniendo buenos resultados. Se han solicitado las bajas de usuarios que no accedían o ya no tenían necesidad de acceder, a otros usuarios se les modificaron los accesos, se han cambiado en algunos casos los controladores, con bajas y altas nuevas, y se han reorganizado los usuarios que dependían de cada controlador.

La publicación de información estadística respecto a sus ingresos tributarios por parte de la ATC es adecuada.

En 2024 la ATC ha continuado su proceso de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad). La mayor parte de no conformidades con el ENS radican, no tanto en los



procesos sino en la falta de protocolización. La ATC está concentrando los esfuerzos en corregir dichas carencias. Para reforzar el cumplimiento de los procesos con el ENS, está prevista en 2025 la licitación de un contrato con una empresa consultora.

Las limitaciones que plantea, a juicio de los responsables de la ATC, la utilización de la BDCNET (base de datos consolidada) se centran en la imposibilidad de exportar los datos y de tratar la información de forma ofimática. El acceso a la información no es ágil, puesto que hay que pasar por innumerables pantallas hasta llegar al dato buscado y así para cada ejercicio objeto de comprobación.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Resolución de 21 de julio de 2023, de la directora, aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Canaria (publicada en el BOC n.º 192 del jueves 28 de septiembre de 2023). Durante el ejercicio 2024 se emitió el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios aprobada en julio de 2023. En general el grado de cumplimiento de los objetivos es elevado y en aquellas facetas en que no se consiguen, se acercan mucho al hito fijado.

En el año 2024 se presentaron 332 quejas, frente a 254 en 2023, (incluyen no solamente las relacionadas con Tributos cedidos) por lo que se mantiene la tendencia al alza registrada en el pasado ejercicio. Mensualmente se llevan a cabo reuniones con coordinadores de las oficinas de atención tributaria para revisar protocolos y actualizar instrucciones que agilicen los tiempos de espera.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2024. No obstante, la planificación de las actuaciones se basa también en un Contrato de Gestión, vigente durante tres años y en un Plan de Acción Anual (PAA).

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores con seguimiento acumulativo, conformando un cuadro de mando. Los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 se establecen en el Contrato de Gestión, y se desglosan en planes de actuación, proyectos y actuaciones, cuyo grado de



cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El grado de cumplimiento de los objetivos de la Agencia en 2024 del 102,78%.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAC <http://www.gobiernodecanarias.org> no permite un fácil acceso al portal de la ATC ni a su sede electrónica. No obstante, desde cualquier buscador dichos accesos son inmediatos. En 2025 van a licitar la pasarela de los medios de pago que no disponen: cargo en cuenta, tarjetas de crédito, bizum y pago telefónico y por transferencia. Continúa sin ofrecerse un servicio de presentación de reclamaciones económico-administrativas de forma telemática.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 78 % (74,2 % en 2023) pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100 % del total de presentaciones (94,2 % en 2023). Debe recalcar el avance en la presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (94,3 %), consecuencia de la obligatoriedad de presentación telemática para determinados colectivos. En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 29,3 %, frente al 19,7 % en 2023, porcentaje superior al del ejercicio anterior, aunque en el caso del ISD todavía un porcentaje bajo.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada y polivalentes para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar positivamente.

Puede emitirse un juicio favorable de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, que han recibido un notable impulso con la publicación de la carta de servicios, actuación recogida en el Plan de Acción Anual de 2024 que contempla compromisos concretos por parte de la ATC en este campo. No debe olvidarse la importancia creciente de la asistencia telefónica incluyendo el pago



por esta vía. Asimismo, se está considerando la introducción de un asistente virtual en el nuevo espacio web en el que se integrarán portal y sede electrónica. No debe olvidarse la posibilidad de afrontar la introducción de la regulación del pago por empleado público como vía para prestar un servicio más competo a la ciudadanía.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 90 liquidaciones complementarias por un importe de 74 miles de euros (50 liquidaciones con un importe de 55 miles de euros en 2023), incrementándose en un 80 % el número y en un 34,5 % el importe respecto al ejercicio anterior. Dichas liquidaciones se han debido básicamente al recargo de presentación extemporánea.

Durante el ejercicio 2024 se llevó a cabo la emisión de 233 requerimientos a no declarantes de este impuesto, correspondientes al ejercicio 2020. Como consecuencia de esta acción, se presentaron 35 liquidaciones con un importe de 191 miles de euros.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas han disminuido las entradas (-21,1 %; -21,8 % en ATC Las Palmas y -20,4 % en ATC S.C. Tenerife) y también los despachos (-20,9 %, -21,4 % en ATCLP y -20,4 % en ATCSCT). En consecuencia, la demora se sitúa en 0,3 meses (0,2 en el ejercicio anterior), siendo ligeramente superior en la ATC de Las Palmas (0,5 meses) que en la ATC de S.C. Tenerife (0,2 meses).

Durante 2024, el número de expedientes con liquidaciones complementarias ha disminuido en un 2,6 %, mientras su importe se ha incrementado en un 181,3 %, con relación a 2023. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria en la CAC han representado el 1,5 % del total (1,2 % en 2023). Por Servicios Territoriales, las ratios de liquidación de 2024 han sido del 1,9 % en Las Palmas y del 1,2 % en Tenerife.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,2 % en los recursos entrados y un incremento del 57,6 % en el despacho, a resultados de lo cual se produce un descenso del 13,9 % en los recursos pendientes. El índice de demora se sitúa en 7,2 meses (13,2 meses en 2023), siendo superior en el Servicio Territorial de Tenerife (13,6 meses) que en el Servicio Territorial de Las Palmas (4,5 meses).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se fundamentan, en gran medida, en filtros y cruces.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 33,6 % (26,3% en 2023).



4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 5,5 % alcanzando la demora media 0,3 meses (0,3 meses también en 2023) resultante de una demora de 0,4 meses en los ATCLP y 0,3 meses en la ATCSCT. Las entradas de documentos también han aumentado en un 5,6 % (9,1 % en SSTT Las Palmas y 1,5 % en SSTT Tenerife).

En 2024 es apreciable un decremento en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (61,4 %) y un incremento del 17,5 % en el importe de la deuda liquidada, si bien una parte importante corresponden a vehículos (52 % del total).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,1 % en los recursos entrados. El índice de demora en su gestión alcanza 23 meses (39,3 en 2023). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4 % (1,5 % en 2023). A su vez, el porcentaje de estimación de los recursos es alto (41,3 %).

Para declarantes en ITPAJD se comprueban valores, en especial la correcta aplicación de tipos de gravamen y de beneficios fiscales: tipos reducidos y bonificaciones. Hasta el momento, no se ha firmado el convenio con el Colegio de Notarios y no se están recibiendo las fichas notariales con CSV. La ATC ha recibido las especificaciones técnicas de las nuevas fichas y el departamento para que el departamento de informática pueda generar el desarrollo aplicativo correspondiente. No se confeccionan borradores de autoliquidación.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de bingo, máquinas y apuestas, mientras en el caso de casinos se ha producido un descenso. Las aplicaciones informáticas no facilitan la gestión del concepto respecto del censo de máquinas.

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 14, por importe de 273 miles de euros (16 por importe de 151 miles de euros en 2023).

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el sistema M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.



4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAC ha asumido la gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos. la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC n.º 254, 28/12/2022) tiene por objeto regular la creación e inscripción en el Registro del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, aprobar el modelo de autoliquidación (modelo 593), el plazo y las condiciones de presentación.

Dado que se trata de un impuesto de nueva implantación, la gestión se ha centrado en este ejercicio en el seguimiento de las presentaciones y el cumplimiento de plazos, así como en evitar la presencia de desviaciones importantes entre trimestres en cada uno de los vertederos. En 2024 el área de inspección no ha incluido en sus Planes, la investigación del presente impuesto. En 2024 se han presentado en la Comunidad de Canarias un total de 32 autoliquidaciones, correspondientes a los 4 trimestres del año, por un importe global de 33.590 miles de euros. Se realizaron 3 liquidaciones complementarias por presentación extemporánea, por un importe de 6 miles de euros (4 por importe de 12,7 miles de euros en 2023).

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012 de 28 diciembre, se extinguió la encomienda a las OOLL de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATC ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se han recibido 8 transferencias por un importe de 37 miles de € (4 por importe de 3 miles de euros en 2023).

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se situó en 27,4 días (35 días en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días), y que se encuentra por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos



anteriores reflejan un proceso de remisión ágil, que ha registrado una mejora respecto de la tramitación del ejercicio precedente.

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAC que han tenido entrada en el TEARC, se ha visto reducido desde las 412 presentadas en 2023 hasta las 398 del ejercicio 2024 (decremento del 3,4 %).

En un 41 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (64,5 % en 2023). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (66,7 % de las REA referidas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente).

En términos generales se observa una disminución del número de reclamaciones entradas, lo que ha permitido una disminución de la pendencia.

Debido a que la ATC se encuentra inmersa en un proceso de sustitución del aplicativo de gestión, no se han comenzado las tareas relativas a la implantación del servicio HUB de interoperabilidad del TEAC (ninguna de las dos fases). Se estima que se dispondrán los medios necesarios para que durante 2026 se puedan culminar ambas.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2023, un incremento del 28,1 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 39,8 % para bienes de naturaleza urbana y 12,3 % para los rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,5 meses (2,3 meses en 2023).

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico-facultativas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 56, por un importe total de 4.924 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 70 actas por un monto total de 3.116 miles de €, lo que supone un incremento del 20 % en el número y del 58 % en la cuota tributaria. Las actuaciones inspectoras se han centrado fundamentalmente en el ITPAJD y en el IP, observándose un incremento en el caso del IP.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 17 por un importe de 1.492,1 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (20 en 2023) y un incremento del importe (890,3 miles de euros en 2023).



La información disponible en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas se ha utilizado para la selección de no declarantes del impuesto sobre el patrimonio.

La Delegación Especial de la AEAT en Canarias (DEAEATC) ha elaborado un cruce, de cuyo detalle se ha informado a la ATC oportunamente, pero para la ATC sería deseable que el mismo estuviese disponible conjuntamente con los demás Zújares sectoriales en la BDCNET, para lo que debería plantearlo en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 85,2 % para toda la comunidad, superior al de 2023, que representó el 83 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 suponen una proporción del 12,4 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 14,5 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 15.034 miles de euros (14,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -12,5 % en 2023 y del -22,7 % en 2022, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 2,8 % la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 9.862 providencias de apremio por un importe total de 9.883 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 0,7 % en su número y un incremento del 34,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en cuanto al número (1,4 %), pero elevada en cuanto al importe (53 %) (3,4 % y 28,6 % respectivamente en 2023). El incremento en el importe de las providencias anuladas en la ATC de Las Palmas en el concepto ITPAJD, es debido a la anulación de una providencia de elevada cuantía.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 41.213 providencias por importe de 59.981 miles de euros. Ha disminuido en un 2,1 % el pendiente inicial en número y un 19,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 46,6 meses en número (55 meses en 2023) y 38,1 meses en importe (41 meses en 2023). Han mejorado los índices respecto al ejercicio anterior, pero siguen siendo elevados, por los problemas en cuanto a medios personales que condicionan la gestión.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 152 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 57,4 meses (77,8 meses en 2023), aunque sigue siendo muy elevado (69,5 meses en Las Palmas y 50,4 meses en Tenerife).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC. Persiste el problema ya expuesto en anteriores informes de la existencia de saldos en PICCAC (Plan Informático Contable de la CAC) distorsionados.

La empresa pública ASISTA está desarrollando, por encargo de la ATC, un módulo contable que elimine las actuales incidencias en el ámbito de la gestión informático-contable.

En noviembre de 2023 se adjudicó un contrato de servicio para la adquisición, migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión de los tributos y de los ingresos para la Agencia Tributaria Canaria. Para cubrir posibles riesgos en los desarrollos del módulo contable por parte de ASISTA, el pliego de prescripciones técnicas también contempla la creación en el nuevo sistema de un módulo horizontal de soporte de Contabilidad, que permita la integración con el Sistema SEFLogiC de gestión económico-financiera de la Consejería de Hacienda integrada actualmente en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (CHRUE), de la CAC.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2025.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General, a través de la Intervención delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, ha emitido un informe provisional sobre control financiero permanente en el área de ingresos del ejercicio 2024. Entre los sujetos del sector público sobre los que se han aplicado las actuaciones de control, se encuentran las unidades administrativas dependientes de la ATC que gestionan los derechos económicos de naturaleza tributaria.

En el informe se exponen las diferentes medidas correctoras propuestas que afectan directamente al aplicativo M@GIN y a sus desarrollos, como la depuración de la operativa contable de la anulación de liquidaciones parcialmente ingresadas, o la necesidad de imposibilitar en el sistema M@GIN la tramitación de devoluciones con anterioridad a la aplicación del ingreso.

Además, se prioriza la implantación definitiva de las medidas que permitan garantizar la coherencia, trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables que se incluyen en la contabilidad de la Administración pública, lo que se considera necesario para evitar el incremento en los saldos de las cuentas financieras que soportan la gestión recaudatoria de la ATC.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Audiencia de Cuentas de Canarias en sus informes sobre la ejecución del presupuesto no hace ninguna mención a la gestión de tributos cedidos de la ATC.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el ejercicio 2024 se han celebrado tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En cuanto a la colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR, cabe citar que, en el caso de inmuebles urbanos en general, el VR es coherente con los valores tributarios que maneja ATC. Los errores detectados se producen por la inexactitud de los propios datos catastrales: inmuebles que están divididos horizontalmente y que no aparecen como tal, errores de cabida (m²), antigüedad y otros que son corregidos mediante los procedimientos que la Dirección General del Catastro tiene habilitados, como el de “subsanción de discrepancias”. Se ha avanzado en el desarrollo del servicio web para poner a disposición de la comunidad



autónoma la información correspondiente al Valor de Referencia (VR) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, pero todavía no está operativo en producción.

La CAC ha remitido a la AEAT los distintos modelos informáticos requeridos a excepción del 992 y 993, si bien en este último caso la Comunidad Autónoma de Canarias comunica la información necesaria para controlar las deducciones por discapacidad y familia numerosa a través del modelo 990.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La ATC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de ISD, ITP y AJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

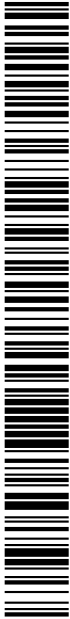
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 603.555 miles de euros, lo que supone un incremento del 3 % respecto del ejercicio anterior. No se han incluido cantidades pendientes de aplicar al igual que en el ejercicio anterior. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, razón por la cual no se han reflejado.

Las actuaciones de la ATC en relación con el efecto recaudatorio directo han supuesto 28.241 miles de € (31.758 miles de € en 2023), decremento del 11,1 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, excepto el Impuesto de Residuos, supone el 5 % (5,6 % en el ejercicio anterior).

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603UVJVD2XHS0SCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 23/07/2025 12:18:34



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Avances para una renovación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia Tributaria Canaria (ATC).

Se sugiere continuar la línea de trabajo iniciada en 2023 para la renovación de la RPT de la ATC (Agencia Tributaria Canaria). Son significativos los esfuerzos llevados a cabo en una primera etapa, con ajustes en diversos puestos que incluyen la apertura de determinadas plazas para que puedan ser ocupadas por funcionarios de más cuerpos y escalas. Las necesidades inminentes de personal han obligado a recurrir al nombramiento de funcionarios interinos, medida que implica un elevado coste de formación especializada de los nuevos efectivos, cuando en gran parte de los casos la permanencia en sus puestos puede ser relativamente corta.

Esta actuación sigue contemplándose en los Planes de Acción Anuales de la Agencia Tributaria Canaria, tanto en el ejercicio 2024, como en 2025.

Respecto a 2024, cabe mencionar que se han celebrado reuniones para ir definiendo la estructura definitiva, tarea que ha estado desarrollando Gabinete de Dirección, a lo largo de dicho ejercicio. En 2025, la actuación 1.1.2 del referido Plan, tiene como actuación a realizar, la elaboración de una propuesta de modificación integral de la Relación de Puestos de Trabajo, para proceder en consecuencia a una modificación de la estructura orgánica de la Agencia Tributaria Canaria, a tal fin también se configura como actuación a alcanzar, bajo el código 1.2. la de la elaboración de una propuesta de modificación normativa reguladora de la estructura orgánica de la Agencia Tributaria Canaria.

Resulta necesario dotar de un impulso final a estos trabajos para revisar la RPT de la ATC, lo que unido a una pertinente gestión de las convocatorias de procesos selectivos y de concursos de traslados, permita conducir a una estabilidad en la plantilla, particularmente de los subgrupos A1 y A2. (4.1.2).



2ª) Reducción paulatina del personal de empresas y su sustitución por personal funcionario.

Se mantiene un elevado número de trabajadores de la empresa pública ASISTA CANARIAS prestando servicios a la ATC en el ámbito de la gestión de tributos cedidos, 45 personas sobre un total de 145 trabajadores (31 %), pese a una reducción en comparación con el año anterior (60 personas, 36,1 %).

El nuevo encargo que la ATC ha firmado con ASISTA para la prestación de determinados servicios en materia tributaria durante el periodo 2024-2025 debe considerarse como una solución temporal que permita la continuidad de los servicios en áreas deficitarias de personal. En todo caso, como ya se advirtió en el informe del año anterior, es necesario vigilar las condiciones de permanencia de los trabajadores de ASISTA en el desempeño de las funciones que tienen asignadas, evitando por todos los medios incurrir en riesgo de cesión ilegal de trabajadores. La tendencia ha de ir hacia la consecución de una plantilla completa de funcionarios, derivada de una nueva y definitiva RPT, con el apoyo de una efectiva gestión de recursos humanos, lo que consecuentemente llevará a una progresiva disminución de la necesidad del apoyo del personal de esta empresa, que en todo caso debe ceñirse en el ejercicio de sus funciones a las convenidas y, en particular, a las de información y asistencia con la debida formación y preparación. (4.1.2).

La presente recomendación va unida a la anterior en el sentido que hasta que no se acometa la modificación integral de la Relación de Puestos de Trabajo, y en consecuencia, la modificación de la estructura orgánica de la Agencia Tributaria Canaria, se podrán ir acometiendo por ésta aquellos servicios que en la actualidad se encarga su prestación al medio propio personificado.

3ª) Acortamiento del plazo entre la publicación de las Ofertas Públicas de Empleo y la convocatoria de las pruebas selectivas y su resolución.

Durante el ejercicio 2024 se han resuelto 45 plazas de procesos selectivos derivados de la OPE (Oferta Pública de Empleo) de 2020. Asimismo, se convocaron 45 plazas correspondientes a la OPE de 2021. Sería aconsejable realizar las gestiones pertinentes para conseguir una reducción del plazo entre la publicación de las Ofertas Públicas de Empleo y la convocatoria y resolución de las pruebas respectivas. (4.1.2.).

4ª) Desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información para la gestión tributaria en la ATC.

Tras las fases de licitación para la implantación de un nuevo sistema de información para la gestión tributaria, que sustituya al actual (M@GIN), el contrato se adjudicó en noviembre de 2023. Hay que destacar, que a través de un programa de carácter temporal aprobado por Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 9 de diciembre de



2024, se refuerza la plantilla de la Dependencia de Informática Tributaria en aras de aumentar los efectivos actuales que participan en los diferentes desarrollos del proyecto junto con el personal de la empresa adjudicataria.

No obstante, dados los retrasos que se han registrado por parte del adjudicatario, se aconseja establecer mecanismos de control que aseguren el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las diferentes etapas del contrato según el calendario previsto, para lo que puede ser de gran utilidad la celebración de reuniones continuas de seguimiento y el levantamiento de actas de estas, que permitan conocer en cada momento el grado real de ejecución del proyecto y, si fuera necesario, introducir las adecuadas medidas correctoras.

También se recomienda supervisar de manera efectiva que la empresa contratista lleve a cabo las integraciones necesarias con infraestructuras comunes, como Notific@ (DEHú), CI@ve, etc., y que garantice técnicamente un marco de interoperabilidad con los sistemas de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), automatizando todos los intercambios de información, incluyendo los derivados del ámbito contable. (4.1.4).

5ª) Aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

En cuanto a los desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, respecto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) e ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), dentro del Plan de Actuaciones Informáticas para 2024, se incluye con epígrafe 12.1.1.7.1, la implementación de un servicio web de consulta del valor de referencia a través de la plataforma de intermediación de datos. Dicha ejecución se divide en dos actuaciones, de un lado adaptar el sistema de información M@gin al nuevo servicio web, y de otra el desarrollo de dicho servicio web. El grado de ejecución para 2024, ha sido del 83%.

Se insiste en la necesidad de acelerar los procesos ya iniciados para la integración del servicio web en la interconexión con la Dirección General del Catastro, lo que permitirá disponer del VR (valor de referencia) de forma automatizada en los sistemas de la ATC, y habilitará su uso en los correspondientes programas de ayuda. La inclusión de este evolutivo en los objetivos de 2024, dentro del Plan de Actuaciones Informáticas, supone un impulso definitivo en el diseño del servicio web. (4.1.4).

6ª) Cumplimiento de los requisitos del esquema nacional de seguridad (ENS).

En 2024 la ATC ha continuado su proceso de adecuación al ENS²², centrando los esfuerzos en la elaboración de todo el marco normativo y en la actualización de la

²² Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



Política de Seguridad de la Información de la ATC, pues la existente hasta la fecha había sido redactada de acuerdo con la anterior versión del ENS, del año 2010.

Además, se ha llevado a cabo un análisis de riesgos conforme a la metodología MAGERIT²³ v3 definida por el extinto Consejo Superior de Administración Electrónica, utilizando la herramienta PILAR²⁴, desarrollada por el Centro Criptológico Nacional (CCN). Durante este análisis se han estudiado las consecuencias previsibles de los posibles incidentes de seguridad, considerando la probabilidad de ocurrencia y su hipotético impacto en la organización.

Como resultado, se han identificado las insuficiencias que presenta la ATC y se elaboró un Plan de Mejora de la Seguridad. Dicho plan cuenta con un total de 22 proyectos que estaba previsto ejecutar durante el ejercicio 2024, si bien no se pudieron ejecutar todos.

La mayor parte de no conformidades con el ENS radican, no tanto en los procesos sino en la falta de protocolización. La ATC está concentrando los esfuerzos en corregir dichas carencias. Para reforzar el cumplimiento de los procesos con el ENS, está prevista en 2025 la licitación de un contrato con una empresa consultora.

En el nuevo sistema GETCAN está prevista la incorporación de dicha trazabilidad.

Se recomienda que finalicen las actuaciones para poder culminar el Plan de seguridad de forma que se solventen las situaciones de no conformidad con el ENS detectadas. (4.1.4.).

7ª) Elevado incremento en el número de quejas presentadas.

El número de quejas presentadas en el ámbito tributario ha experimentado un aumento del 30,7 % (332 en 2024 frente a 254 en 2023). Este fuerte incremento se debe entre otras causas, a quejas relacionadas con el mal funcionamiento de los servicios informáticos (130).

Se sugiere intensificar la búsqueda de soluciones, en el marco de las reuniones con los coordinadores de las oficinas de atención tributaria, para identificar las causas de las posibles deficiencias en los servicios, y aplicar medidas correctoras en el menor tiempo posible, entre las que no habría que descartar el refuerzo de la formación del personal de ASISTA en materias de asistencia e información tributaria. (4.1.5).

8ª) Mejora de los servicios ofrecidos en el portal y sede electrónica de la ATC.

Se ha seguido trabajando en el nuevo portal tributario que pretende ser el origen del nuevo espacio web único que integre el portal y la sede electrónica. Asimismo, es un objetivo estratégico dentro de las mejoras tecnológicas la puesta en funcionamiento de

²³ Metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

²⁴ Solución de análisis y gestión de riesgos del Centro Criptológico Nacional.



una nueva pasarela de pagos que facilite y amplíe los medios de pago de las deudas tributarias.

Durante 2024, a través del encargo a Asista, se ha puesto en marcha el proyecto que permitirá la plena puesta en funcionamiento de la oficina virtual tributaria, que se ha pasado a denominar Oficina Digital de Atención Tributaria (ODAT). En 2025 se han conseguido disponer de la herramienta CRM (MS Dynamics) que permitirá centralizar la gestión de asistencias a los contribuyentes con independencia del canal a través del cual se realice esta (presencial, voz, chat, email... etc.) y que es el elemento fundamental sobre el que funcionará la ODAT. Se ha realizado la interconexión de la citada aplicación con el sistema de gestión de citas existentes en la ATC y Asista, permitiendo atender las citas de los contribuyentes a través de Dynamics.

Se recomienda potenciar estos avances para que ofrezcan los resultados esperados, incluyendo el establecimiento de las condiciones técnicas para la generación de documentos y expedientes electrónicos con características ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), ya previsto en el diseño del nuevo sistema de gestión tributaria, así como la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA). (4.3.1).

9ª) Reducción de plazos en la resolución de recursos por ITPAJD.

El índice de demora en la gestión de recursos relacionados con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) continúa siendo elevado, alcanzando los 23 meses en 2024, frente a 39,3 meses en 2023. Pese a la mejora respecto al ejercicio anterior, siguen siendo plazos elevados.

Este retraso, como se ha manifestado en ejercicio anteriores, obedece en gran medida a la ausencia de personal técnico en ambas administraciones durante mucho tiempo.

En lo que se refiere a la Administración de Las Palmas, cuenta con al menos tres plazas de personal A1 y A2 que están ocupadas por personal que presta servicios en otras áreas de la ATC.

Durante 2024 se han incorporado en Tenerife 2 nuevos A1 y 2 nuevos A2.

Por otra parte, se ha aprobado de nuevo un plan de horas extraordinarias para la resolución de procedimientos iniciados a instancia de parte.

Cabe destacar en este sentido la aprobación de un plan de trabajo extraordinario con el fin de resolver las rectificaciones de autoliquidaciones y recursos de reposición pendientes.

Teniendo en cuenta que esta situación puede suponer el devengo de intereses de demora, se recomienda minorar los plazos de resolución de estos recursos. (4.3.2.3).



10ª) Reducción del plazo de recursos contra actos sobre gestión recaudatoria.

Por lo que se refiere a recursos sobre gestión recaudatoria, si bien el índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 57,4 meses (77,8 meses en 2023), sigue siendo muy elevado (69,5 meses en Las Palmas y 50,4 meses en Tenerife).

También en este caso la insuficiencia de personal influye en este resultado negativo. Se deberían adoptar medidas para reducir su plazo a unos niveles aceptables. (4.3.5.3.).

11ª) Desarrollo informático de un módulo contable.

La ATC trabaja en un proyecto para el desarrollo de un módulo de información contable que responda a las recomendaciones comunicadas de forma recurrente en los informes de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), para poder superar las deficiencias e insuficiencias que presenta el sistema M@GIN en su relación con SEFLogiC (Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias) y con PICCAC (Sistema de información económico-financiera de la CAC).

Tras los trabajos de definición de requisitos, se ha optado por ejecutar el desarrollo a través del encargo a medios propios con la empresa ASISTA CANARIAS, creándose un grupo de trabajo en la ATC desde el que se establecen las directrices y toma de decisiones tanto técnicas como funcionales del proyecto. En todo caso, para evitar posibles riesgos, también se ha incluido el desarrollo de este módulo en los pliegos de prescripciones técnicas del nuevo sistema de información para la gestión tributaria que sustituirá a M@GIN.

Se sugiere impulsar los avances de ese grupo de trabajo, para disponer del módulo contable en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta las previsiones de interoperabilidad con el nuevo sistema de gestión tributaria de la ATC, proyecto que se haya actualmente en proceso de ejecución una vez adjudicado a una empresa externa. (4.3.6).

12ª) Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria (ATC) y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC) para mejorar los desarrollos informáticos en el ámbito contable.

Pese a haber dispuesto en el pasado de un grupo de trabajo formado por técnicos de la ATC y de la IGCAC para impulsar los desarrollos informáticos dirigidos al diseño de un módulo contable que satisfaga las demandas de la IGCC y permita subsanar las deficiencias contables frecuentemente reportadas en los informes de control permanente, la actividad de ese grupo se halla actualmente paralizada.

Se recomienda constituir un nuevo grupo de trabajo con los mismos propósitos que el anterior, imprescindible en un momento como el actual en el que la ATC está llevando



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



a cabo los oportunos desarrollos, a través de la empresa pública ASISTA, para la consecución del citado módulo contable. Además, el nuevo sistema de información para la gestión tributaria en la ATC prevé una alternativa por si los desarrollos de ASISTA no ofrecieran los resultados previstos. Es positivo que se haya conformado una unidad contable dentro del área de Gestión Económica, y cuyo principal cometido en 2024 ha sido la elaboración de la Cuenta General del Sistema Tributario Canario. (4.3.6).



E04935603UVJVD2XHS0SCD131

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603UVJVD2XHS0SCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sigesicsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 23/07/2025 12:18:34



E04935603UVJVD2XHS0SCD131



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Las Palmas	0	0	35	32	8	6	43	38	21	19	64	57
S. C. de Tenerife	0	0	24	23	0	1	24	24	18	19	42	43
Total	0	0	59	55	8	7	67	62	39	38	106	100

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Las Palmas	19	16	22	20	0	0	7	7	16	14	0	0	64	57
S. C. de Tenerife	11	10	7	9	0	0	6	5	18	19	0	0	42	43
Total	30	26	29	29	0	0	13	12	34	33	0	0	106	100

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Las Palmas	9	8	12	11	0	0	5	5	9	8	0	0	35	32
S. C. de Tenerife	9	7	2	4	0	0	5	4	8	8	0	0	24	23
Total	18	15	14	15	0	0	10	9	17	16	0	0	59	55



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Las Palmas	5	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	6
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	5	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
											2023	2024
Las Palmas	5	5	7	6	2	2	7	6	0	0	21	19
S. C. de Tenerife	2	2	5	5	1	1	10	11	0	0	18	19
Total	7	7	12	11	3	3	17	17	0	0	39	38

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
					2023	2024
Las Palmas		4		4	28	20
S. C. de Tenerife		4		4	24	17
Total		8		8	52	37

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Las Palmas	0	0,0	21	36,8	7	12,3	2	3,5	8	14,0	4	7,0	15	26,3	0	0,0	57	100,0
S. C. de Tenerife	0	0,0	26	60,5	4	9,3	2	4,7	10	23,3	0	0,0	1	2,3	0	0,0	43	100,0
Total	0	0,0	47	47,0	11	11,0	4	4,0	18	18,0	4	4,0	16	16,0	0	0,0	100	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Las Palmas	11	14	0	5	8	0	38	5	6	2	6	0	19	57
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	3	5	0	12	1	1	2	5	0	9	21
Recaudación	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	1	0	1	7
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	4	0	0	0	0	6	1	1	0	0	0	2	8
Intervención	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	4	4	0	0	0	0	8	3	4	0	0	0	7	15
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	8	4	0	4	8	0	24	2	5	1	11	0	19	43
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	0	0	3	8	0	13	1	1	1	10	0	13	26
Recaudación	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	3	2	0	0	0	0	5	1	4	0	0	0	5	10
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	18	0	9	16	0	62	7	11	3	17	0	38	100
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	2	0	6	13	0	25	2	2	3	15	0	22	47
Recaudación	2	3	0	3	1	0	9	0	0	0	2	0	2	11
Inspección	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	5	6	0	0	0	0	11	2	5	0	0	0	7	18
Intervención	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	5	4	0	0	0	0	9	3	4	0	0	0	7	16
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.952	99,4	25	0,6	3.977	100,0
S. C. de Tenerife	3.177	99,4	18	0,6	3.195	100,0
Total	7.129	99,4	43	0,6	7.172	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.977	52	39	1,3
S. C. de Tenerife	3.195	38	35	1,2
Total	7.172	90	74	1,3



Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	6	0	0	0	2	2	4	33,3	--	24,0
Recursos de reposición	0	6	0	0	0	2	2	4	33,3	--	24,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	0	0	0	2	2	4	33,3	--	24,0
Recursos de reposición	0	6	0	0	0	2	2	4	33,3	--	24,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	303	6.925	6.937	291	24	0	267	96,0	96,0	0,5
S. C. de Tenerife	128	8.176	8.168	136	16	0	120	98,4	106,3	0,2
Total	431	15.101	15.105	427	40	0	387	97,3	99,1	0,3

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	303	6.925	6.937	291	24	0	267	96,0	96,0	0,5
S. C. de Tenerife	128	8.176	8.168	136	16	0	120	98,4	106,3	0,2
Total	431	15.101	15.105	427	40	0	387	97,3	99,1	0,3



Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	56	545	548	53	1	0	52	7,9	91,2	94,6	1,2
S. C. de Tenerife	38	744	740	42	0	0	42	9,1	94,6	110,5	0,7
Total	94	1.289	1.288	95	1	0	94	8,5	93,1	101,1	0,9

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	56	545	548	53	1	0	52	7,9	91,2	94,6	1,2
S. C. de Tenerife	38	744	740	42	0	0	42	9,1	94,6	110,5	0,7
Total	94	1.289	1.288	95	1	0	94	8,5	93,1	101,1	0,9

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	247	6.380	6.389	238	23	0	215	92,1	96,4	96,4	0,
S. C. de Tenerife	90	7.432	7.428	94	16	0	78	90,9	98,8	104,4	0,
Total	337	13.812	13.817	332	39	0	293	91,5	97,7	98,5	0,

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	247	6.380	6.389	238	23	0	215	92,1	96,4	96,4	0,4
S. C. de Tenerife	90	7.432	7.428	94	16	0	78	90,9	98,8	104,4	0,2
Total	337	13.812	13.817	332	39	0	293	91,5	97,7	98,5	0,3

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	247	6.380	6.389	238	23	0	215	92,1	96,4	96,4	0,4
S. C. de Tenerife	90	7.432	7.428	94	16	0	78	90,9	98,8	104,4	0,2
Total	337	13.812	13.817	332	39	0	293	91,5	97,7	98,5	0,3

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	247	6.380	6.389	238	23	0	215	92,1	96,4	96,4	0,4
S. C. de Tenerife	90	7.432	7.428	94	16	0	78	90,9	98,8	104,4	0,2
Total	337	13.812	13.817	332	39	0	293	91,5	97,7	98,5	0,3

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Las Palmas	545	548	11	268	2,0	2,0
S. C. de Tenerife	744	740	5	209	0,7	0,7
Total	1.289	1.288	16	477	1,2	1,2



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	545	548	11	268	2,0	2,0
S. C. de Tenerife	744	740	5	209	0,7	0,7
Total	1.289	1.288	16	477	1,2	1,2

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	6.380	3.870	6.389	123	5.774	1,9
S. C. de Tenerife	7.432	5.388	7.428	89	1.617	1,2
Total	13.812	9.258	13.817	212	7.391	1,5

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	6.380	3.870	6.389	123	5.774	1,9
S. C. de Tenerife	7.432	5.388	7.428	89	1.617	1,2
Total	13.812	9.258	13.817	212	7.391	1,5



Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	1	9	0	0	0	0	0	0	1	9	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	9	0	0	0	0	0	0	1	9	0	0

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Las Palmas	13	38	5	12	17	3	37	14	72,5	107,7	4
S. C. de Tenerife	23	9	5	2	5	3	15	17	46,9	73,9	13
Total	36	47	10	14	22	6	52	31	62,7	86,1	7

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	13	38	5	12	17	3	37	14	72,5	107,7	4
S. C. de Tenerife	23	9	5	2	5	3	15	17	46,9	73,9	13
Total	36	47	10	14	22	6	52	31	62,7	86,1	7



Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	13	38	5	12	17	3	37	14	72,5	107,7	4,5
Contra liqs. con imp. valor	9	16	4	11	0	2	17	8	68,0	88,9	5,6
Demás recursos	4	22	1	1	17	1	20	6	76,9	150,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	23	9	5	2	5	3	15	17	46,9	73,9	13,6
Contra liqs. con imp. valor	9	8	5	2	5	2	14	3	82,4	33,3	2,6
Demás recursos	14	1	0	0	0	1	1	14	6,7	100,0	168,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	47	10	14	22	6	52	31	62,7	86,1	7,2
Contra liqs. con imp. valor	18	24	9	13	5	4	31	11	73,8	61,1	4,3
Demás recursos	18	23	1	1	17	2	21	20	51,2	111,1	11,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	13	38	5	12	17	3	37	14	72,5	107,7	4,5
Contra liqs. con imp. valor	9	16	4	11	0	2	17	8	68,0	88,9	5,6
Demás recursos	4	22	1	1	17	1	20	6	76,9	150,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	23	9	5	2	5	3	15	17	46,9	73,9	13,6
Contra liqs. con imp. valor	9	8	5	2	5	2	14	3	82,4	33,3	2,6
Demás recursos	14	1	0	0	0	1	1	14	6,7	100,0	168,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	47	10	14	22	6	52	31	62,7	86,1	7,2
Contra liqs. con imp. valor	18	24	9	13	5	4	31	11	73,8	61,1	4,3
Demás recursos	18	23	1	1	17	2	21	20	51,2	111,1	11,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	9.688	355.331	355.899	9.120	154	7.835	1.131	97,5	94,1	0,3
CV vehs. usados (exentas)	470	143.363	143.349	484	0	483	1	99,7	103,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	3.933	68.355	69.034	3.254	0	3.246	8	95,5	82,7	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	812	43.427	43.414	825	14	810	1	98,1	101,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.473	100.186	100.102	4.557	140	3.296	1.121	95,6	101,9	0,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9.688	355.331	355.899	9.120	154	7.835	1.131	97,5	94,1	0,3
CV vehs. usados (exentas)	470	143.363	143.349	484	0	483	1	99,7	103,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	3.933	68.355	69.034	3.254	0	3.246	8	95,5	82,7	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	812	43.427	43.414	825	14	810	1	98,1	101,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.473	100.186	100.102	4.557	140	3.296	1.121	95,6	101,9	0,5

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	5.465	196.129	196.293	5.301	42	4.424	835	97,4	97,0	0,3
Exentas	775	112.658	112.628	805	14	791	0	99,3	103,9	0,1
Con liquidación	4.690	83.471	83.665	4.496	28	3.633	835	94,9	95,9	0,6
S. C. de Tenerife	4.223	159.202	159.606	3.819	112	3.411	296	97,7	90,4	0,3
Exentas	507	74.132	74.135	504	0	502	2	99,3	99,4	0,1
Con liquidación	3.716	85.070	85.471	3.315	112	2.909	294	96,3	89,2	0,5
Total	9.688	355.331	355.899	9.120	154	7.835	1.131	97,5	94,1	0,3
Exentas	1.282	186.790	186.763	1.309	14	1.293	2	99,3	102,1	0,1
Con liquidación	8.406	168.541	169.136	7.811	140	6.542	1.129	95,6	92,9	0,6

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	5.465	196.129	196.293	5.301	42	4.424	835	97,4	97,0	0,3
Exentas	775	112.658	112.628	805	14	791	0	99,3	103,9	0,1
Con liquidación	4.690	83.471	83.665	4.496	28	3.633	835	94,9	95,9	0,6
S. C. de Tenerife	4.223	159.202	159.606	3.819	112	3.411	296	97,7	90,4	0,3
Exentas	507	74.132	74.135	504	0	502	2	99,3	99,4	0,1
Con liquidación	3.716	85.070	85.471	3.315	112	2.909	294	96,3	89,2	0,5
Total	9.688	355.331	355.899	9.120	154	7.835	1.131	97,5	94,1	0,3
Exentas	1.282	186.790	186.763	1.309	14	1.293	2	99,3	102,1	0,1
Con liquidación	8.406	168.541	169.136	7.811	140	6.542	1.129	95,6	92,9	0,6



Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Envíos a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.052	27.667	27.843	1.876	0	1.875	1	93,7	91,4	0
S. C. de Tenerife	1.881	40.688	41.191	1.378	0	1.371	7	96,8	73,3	0
Total	3.933	68.355	69.034	3.254	0	3.246	8	95,5	82,7	0

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.052	27.667	27.843	1.876	0	1.875	1	93,7	91,4	0,8
S. C. de Tenerife	1.881	40.688	41.191	1.378	0	1.371	7	96,8	73,3	0,4
Total	3.933	68.355	69.034	3.254	0	3.246	8	95,5	82,7	0,6

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.638	55.804	55.822	2.620	28	1.758	834	95,5	99,3	0,6
S. C. de Tenerife	1.835	44.382	44.280	1.937	112	1.538	287	95,8	105,6	0,5
Total	4.473	100.186	100.102	4.557	140	3.296	1.121	95,6	101,9	0,5

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.638	55.804	55.822	2.620	28	1.758	834	95,5	99,3	0,6
S. C. de Tenerife	1.835	44.382	44.280	1.937	112	1.538	287	95,8	105,6	0,5
Total	4.473	100.186	100.102	4.557	140	3.296	1.121	95,6	101,9	0,5

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	27.843	1.015	126	3,6	55.822	769	1.575	1,4
S. C. de Tenerife	41.191	1.350	151	3,3	44.280	1.415	4.360	3,2
Total	69.034	2.365	277	3,4	100.102	2.184	5.935	2,2



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	27.843	1.015	126	3,6	55.822	769	1.575	1,4
S. C. de Tenerife	41.191	1.350	151	3,3	44.280	1.415	4.360	3,2
Total	69.034	2.365	277	3,4	100.102	2.184	5.935	2,2

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	22	35	14	13	0	0	0	0	22	35	14	13
S. C. de Tenerife	68	233	69	133	0	0	0	0	68	233	69	133
Total	90	268	83	146	0	0	0	0	90	268	83	146

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	221	78	37	4	35	35	111	188	37,1	85,1	1.784	4,4	20,3
S. C. de Tenerife	97	105	17	13	12	19	61	141	30,2	145,4	2.765	3,8	27,7
Total	318	183	54	17	47	54	172	329	34,3	103,5	4.549	4,0	23,0



Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	221	78	37	4	35	35	111	188	37,1	85,1	1.784	4,4	20,3
S. C. de Tenerife	97	105	17	13	12	19	61	141	30,2	145,4	2.765	3,8	27,7
Total	318	183	54	17	47	54	172	329	34,3	103,5	4.549	4,0	23,0

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	221	78	37	4	35	35	111	188	37,1	85,1	20,3
Contra liqs. con imp. valor	145	45	26	3	17	23	69	121	36,3	83,4	21,0
Demás recursos	76	33	11	1	18	12	42	67	38,5	88,2	19,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	97	105	17	13	12	19	61	141	30,2	145,4	27,7
Contra liqs. con imp. valor	49	55	11	9	6	16	42	62	40,4	126,5	17,7
Demás recursos	48	50	6	4	6	3	19	79	19,4	164,6	49,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	318	183	54	17	47	54	172	329	34,3	103,5	23,0
Contra liqs. con imp. valor	194	100	37	12	23	39	111	183	37,8	94,3	19,8
Demás recursos	124	83	17	5	24	15	61	146	29,5	117,7	28,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	221	78	37	4	35	35	111	188	37,1	85,1	20,3
Contra liqs. con imp. valor	145	45	26	3	17	23	69	121	36,3	83,4	21,0
Demás recursos	76	33	11	1	18	12	42	67	38,5	88,2	19,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	97	105	17	13	12	19	61	141	30,2	145,4	27,7
Contra liqs. con imp. valor	49	55	11	9	6	16	42	62	40,4	126,5	17,7
Demás recursos	48	50	6	4	6	3	19	79	19,4	164,6	49,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	318	183	54	17	47	54	172	329	34,3	103,5	23,0
Contra liqs. con imp. valor	194	100	37	12	23	39	111	183	37,8	94,3	19,8
Demás recursos	124	83	17	5	24	15	61	146	29,5	117,7	28,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	2	4	5	1	83,3	50,0	2
Total	2	4	5	1	83,3	50,0	2

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	0	2	2	0	100,0	--	0
Total	0	2	2	0	100,0	--	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad		
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	



Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Total	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	6	20	1.008	22	22	0	15.172
S. C. de Tenerife	3	12	357	9	9	0	3.643
Total	9	32	1.365	31	31	0	18.815

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.713	91	3.481	91	3.447	92	3.569	86	3.605	360	14.102
S. C. de Tenerife	3.692	92	4.511	87	4.523	87	4.585	86	4.604	352	18.223
Total	7.405	183	7.992	178	7.970	179	8.154	172	8.209	712	32.325

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	4	47	2.825	0	0	0	48	48	141
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	24	192	0	0	0	41	41	27
Total	0	0	0	6	71	3.017	0	0	0	89	89	168



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	9	263
S. C. de Tenerife	5	10
Total	14	273

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	48	42	2	10	31	6	49	41
2. I. sucesiones y donaciones	41	41	8	11	8	6	33	49
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	87	282	51	8	43	52	154	215
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	53	30	27	4	20	8	59	24
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	3	0	0	0	0	0	4
Total	230	398	88	33	102	72	295	333

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	160	59	22	42	22	145
1.- Imp. Patrimonio	23	0	10	22	6	38
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	21	0	10	21	2	33
1.3 Otros	0	0	0	0	4	4
2.- I. Sucesiones y Don.	28	6	6	4	2	18
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	6	6	1	0	13
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	3	2	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	95	47	4	14	8	73
3.1 Acts. Gest. impug. val.	30	18	4	10	5	37
3.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	1	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	34	4	0	0	0	4
3.4 Otros	30	23	0	3	3	29
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	6	2	2	6	16
5.1 Providencias apremio	7	3	0	2	5	10
5.2 Otros	4	3	2	0	1	6
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	50	24	10	11	5	50
S. C. de Tenerife	238	29	11	60	50	150
1.- Imp. Patrimonio	19	2	0	9	0	11
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	15	2	0	6	0	8
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	13	2	5	4	4	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	2	5	1	4	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	187	4	4	29	44	81
3.1 Acts. Gest. impug. val.	45	2	3	0	2	7
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	123	0	0	26	36	62
3.4 Otros	16	2	1	1	6	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	19	21	2	18	2	43
5.1 Providencias apremio	12	12	2	6	2	22
5.2 Otros	7	9	0	12	0	21
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	53	4	8	1	6	19
Total	398	88	33	102	72	295



1.- Imp. Patrimonio	42	2	10	31	6	49
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	36	2	10	27	2	41
1.3 Otros	1	0	0	0	4	4
2.- I. Sucesiones y Don.	41	8	11	8	6	33
2.1 Acts. Gest. impug. val.	28	8	11	2	4	25
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	0	6	2	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	282	51	8	43	52	154
3.1 Acts. Gest. impug. val.	75	20	7	10	7	44
3.2 Resto acts. Gestoras	4	2	0	3	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	157	4	0	26	36	66
3.4 Otros	46	25	1	4	9	39
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	27	4	20	8	59
5.1 Providencias apremio	19	15	2	8	7	32
5.2 Otros	11	12	2	12	1	27
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	103	28	18	12	11	69



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	55	694	683	66	91,2	120,0	1,2
S. C. de Tenerife	137	906	905	138	86,8	100,7	1,8
Total	192	1.600	1.588	204	88,6	106,3	1,5

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	2	33	25	10	71,4	500,0	4,8
S. C. de Tenerife	20	115	115	20	85,2	100,0	2,1
Total	22	148	140	30	82,4	136,4	2,6



Firma Electrónica
CSV del documento E04935603UVJVD2XHSOSCD131. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.646	143.559	168.272	24.713	17
1. Valoración B. urbanos	1.142	125.471	147.537	22.066	17
O. Gestora territorial	1.142	125.471	147.537	22.066	17
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	
2. Valoración B. rústicos	462	17.891	19.241	1.350	7
O. Gestora Territorial	460	17.872	19.123	1.251	7
O. Liquidadoras D. H.	2	19	118	99	521
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	
3. Val. otros bienes y d's.	42	197	1.494	1.297	658
O. Gestora territorial	42	197	1.494	1.297	658
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	
S. C. de Tenerife	1.209	140.264	222.532	82.268	58
1. Valoración B. urbanos	1.036	131.559	211.896	80.337	61
O. Gestora territorial	1.036	131.559	211.896	80.337	61
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	
2. Valoración B. rústicos	173	8.705	10.636	1.931	22
O. Gestora Territorial	173	8.705	10.636	1.931	22
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	
Total	2.855	283.823	390.804	106.981	37
1. Valoración B. urbanos	2.178	257.030	359.433	102.403	39
O. Gestora territorial	2.178	257.030	359.433	102.403	39
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	
2. Valoración B. rústicos	635	26.596	29.877	3.281	12
O. Gestora Territorial	633	26.577	29.759	3.182	12
O. Liquidadoras D. H.	2	19	118	99	521
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	
3. Val. otros bienes y d's.	42	197	1.494	1.297	658
O. Gestora territorial	42	197	1.494	1.297	658
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	

Modelo C-7

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	17,6	7,5	658,4	17,2
S. C. de Tenerife	61,1	22,2	--	58,7
Total	39,8	12,3	658,4	37,7



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	2	6	8	0	100,0	0,0	0	
S. C. de Tenerife	0	8	8	0	100,0	—	0	
Total	2	14	16	0	100,0	0,0	0	

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	271	271	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	32	305	305	32	90,5	100,0	1,3
Total	32	576	576	32	94,7	100,0	0,7

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	21	854	0	0	0	0	21	854
Patrimonio	3	212	0	0	0	0	3	212
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	18	642	0	0	0	0	18	642
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	27	1.133	8	2.937	0	0	35	4.070
Patrimonio	11	331	1	2.600	0	0	12	2.931
Sucesiones	3	98	0	0	0	0	3	98
Trans. P. y A.J.D.	13	704	7	337	0	0	20	1.041
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	48	1.987	8	2.937	0	0	56	4.924
Patrimonio	14	543	1	2.600	0	0	15	3.143
Sucesiones	3	98	0	0	0	0	3	98
Trans. P. y A.J.D.	31	1.346	7	337	0	0	38	1.683
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	14	0	1,2	21	17,5	854	711,7
S. C. de Tenerife	26	0	2,2	35	15,9	4.070	1.850,0
Total	40	0	3,3	56	17,0	4.924	1.492,1





Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	10	166	1	497	1	7	12	670
S. C. de Tenerife	18	286	6	80	0	0	24	366
Total	28	452	7	577	1	7	36	1.036

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	21	854	41	37,5	17,3	378.086	0,2
S. C. de Tenerife	35	4.070	116	62,5	82,7	225.469	1,8
Total	56	4.924	88	100,0	100,0	603.555	0,8

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	3	212	71	20,0	6,7	44.001	0,5
S. C. de Tenerife	12	2.931	244	80,0	93,3	1.898	154,4
Total	15	3.143	210	100,0	100,0	45.899	6,8

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0	21.959	0,0
S. C. de Tenerife	3	98	33	100,0	100,0	24.519	0,4
Total	3	98	33	100,0	100,0	46.478	0,2

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	18	642	36	47,4	38,1	240.372	0,3
S. C. de Tenerife	20	1.041	52	52,6	61,9	177.992	0,6
Total	38	1.683	44	100,0	100,0	418.364	0,4



Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	34.789	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	21.060	0,0
Total	0	0	--	--	--	55.849	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	12	670	56	33,3	64,7
S. C. de Tenerife	24	366	15	66,7	35,3
Total	36	1.036	29	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	13	33	42	4	91,3	30,8	1,1
S. C. de Tenerife	1	59	50	10	83,3	1.000,0	2,4
Total	14	92	92	14	86,8	100,0	1,8

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	42	42
S. C. de Tenerife	0	1	0	49	50
Total	0	1	0	91	92

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	1	0	
S. C. de Tenerife	0	0	1	5	
Total	0	0	2	5	

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8





Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe				Número	Importe
Las Palmas	25	889	38,5	58,6		24	702	42,1	54,4
S. C. de Tenerife	40	628	61,5	41,4		33	589	57,9	45,6
Total	65	1.517	100,0	100,0		57	1.291	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe				Número	Importe
Las Palmas	3	57	30,0	41,0		3	57	37,5	49,6
S. C. de Tenerife	7	82	70,0	59,0		5	58	62,5	50,4
Total	10	139	100,0	100,0		8	115	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe				Número	Importe
Las Palmas	10	763	41,7	69,4		9	576	50,0	63,4
S. C. de Tenerife	14	336	58,3	30,6		9	333	50,0	36,6
Total	24	1.099	100,0	100,0		18	909	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe				Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0		0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	27	100,0	100,0		2	6	100,0	100,0
Total	3	27	100,0	100,0		2	6	100,0	100,0



Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	12	69	42,9	27,4	12	69	41,4	26,4
S. C. de Tenerife	16	183	57,1	72,6	17	192	58,6	73,6
Total	28	252	100,0	100,0	29	261	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	58.977	1.467	60.444	316.283	376.727	16.769	359.958
S. C. de Tenerife	43.723	-1.923	41.800	233.054	274.854	7.899	266.955
Servicios centrales	6	0	6	81.652	81.658	0	81.658
Total	102.706	-456	102.250	630.989	733.239	24.668	708.571

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	359.958	301.211	1.098	6.757	0	309.066	50.892
S. C. de Tenerife	266.955	226.484	743	1.883	1.065	230.175	36.780
Servicios centrales	81.658	81.658	0	0	0	81.658	0
Total	708.571	609.353	1.841	8.640	1.065	620.899	87.672



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	293.531	7.680	301.211	4.773	296.438
S. C. de Tenerife	221.233	5.251	226.484	1.015	225.469
Servicios centrales	81.652	6	81.658	11	81.647
Total	596.416	12.937	609.353	5.799	603.554

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	50.892	0	0,0	0	0,0	0	0,0	50.892
S. C. de Tenerife	36.780	0	0,0	0	0,0	0	0,0	36.780
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	87.672	0	0,0	0	0,0	0	0,0	87.672

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	60.444	316.283	325.835	50.892	4,5	83,7
S. C. de Tenerife	41.800	233.054	238.074	36.780	2,9	84,8
Servicios centrales	6	81.652	81.658	0	0,0	100,0
Total	102.250	630.989	645.567	87.672	3,4	86,0

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	3	9	2	3	2	3	3	9
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	9	2	3	2	3	3	9



Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Las Palmas	112	1.232	432	760	3.911	1.538	0	0	47	637	0	0	4.502	4.167
S. C. de Tenerife	80	220	201	1.948	5.053	3.178	0	0	26	370	0	0	5.360	5.716
Total	192	1.452	633	2.708	8.964	4.716	0	0	73	1.007	0	0	9.862	9.883

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Las Palmas	112	1.232	432	760	3.911	1.538	0	0	47	637	0	0	4.502	4.167
S. C. de Tenerife	80	220	201	1.948	5.053	3.178	0	0	26	370	0	0	5.360	5.716
Total	192	1.452	633	2.708	8.964	4.716	0	0	73	1.007	0	0	9.862	9.883

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Las Palmas	2	22	11	640	41	3.270	0	0	0	0	0	0	54	3.930
S. C. de Tenerife	1	1	15	1.063	70	240	0	0	1	0	0	0	87	1.303
Total	3	23	26	1.703	111	3.510	0	0	1	0	0	0	141	5.233



Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Las Palmas	2	22	11	640	41	3.270	0	0	0	0	0	0	54	3.932
S. C. de Tenerife	1	1	15	1.063	70	240	0	0	1	0	0	0	87	1.304
Total	3	23	26	1.703	111	3.510	0	0	1	0	0	0	141	5.236

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Las Palmas	308	79	5	1	43	8	57	330	14,7	107,1	69,5	
contra providencias aprº.	243	59	4	0	40	4	48	254	15,9	104,5	63,5	
contra resto actos prº. recº.	65	20	1	1	3	4	9	76	10,6	116,9	101,3	
S. C. de Tenerife	431	73	18	8	59	12	97	407	19,2	94,4	50,4	
contra providencias aprº.	329	47	13	8	30	9	60	316	16,0	96,0	63,2	
contra resto actos prº. recº.	102	26	5	0	29	3	37	91	28,9	89,2	29,5	
Total	739	152	23	9	102	20	154	737	17,3	99,7	57,4	
contra providencias aprº.	572	106	17	8	70	13	108	570	15,9	99,7	63,3	
contra resto actos prº. recº.	167	46	6	1	32	7	46	167	21,6	100,0	43,6	

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	20.799	4.502	25.301	54	25.247	3.246	251	606	614	4.717	20.530	18,7	98,7	12,9	52,2
S. C. de Tenerife	21.303	5.360	26.663	87	26.576	4.516	348	828	201	5.893	20.683	22,2	97,1	17,0	42,1
Total	42.102	9.862	51.964	141	51.823	7.762	599	1.434	815	10.610	41.213	20,5	97,9	15,0	46,6



Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	19.972	4.308	24.280	54	24.226	3.245	251	606	614	4.716	19.510	19,5	97,7	13,4	49,6
S. C. de Tenerife	20.612	5.248	25.860	87	25.773	4.516	348	828	201	5.893	19.880	22,9	96,4	17,5	40,5
Total	40.584	9.556	50.140	141	49.999	7.761	599	1.434	815	10.609	39.390	21,2	97,1	15,5	44,6

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	827	194	1.021	0	1.021	1	0	0	0	1	1.020	0,1	123,3	0,1	12.240,0
S. C. de Tenerife	691	112	803	0	803	0	0	0	0	0	803	0,0	116,2	0,0	--
Total	1.518	306	1.824	0	1.824	1	0	0	0	1	1.823	0,1	120,1	0,1	21.876,0

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	43.128	4.167	47.295	3.933	43.362	3.212	731	4.150	31	8.124	35.238	18,7	81,7	7,4	52,1
S. C. de Tenerife	31.079	5.716	36.795	1.304	35.491	3.373	1.865	5.496	14	10.748	24.743	30,3	79,6	9,5	27,6
Total	74.207	9.883	84.090	5.237	78.853	6.585	2.596	9.646	45	18.872	59.981	23,9	80,8	8,4	38,1

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	40.788	3.262	44.050	3.933	40.117	2.398	731	4.150	31	7.310	32.807	18,2	80,4	6,0	53,9
S. C. de Tenerife	29.320	5.594	34.914	1.304	33.610	3.373	1.865	5.496	14	10.748	22.862	32,0	78,0	10,0	25,5
Total	70.108	8.856	78.964	5.237	73.727	5.771	2.596	9.646	45	18.058	55.669	24,5	79,4	7,8	37,0



Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	2.340	905	3.245	0	3.245	814	0	0	0	814	2.431	25,1	103,9	25,1	35,8
S. C. de Tenerife	1.759	122	1.881	0	1.881	0	0	0	0	0	1.881	0,0	106,9	0,0	--
Total	4.099	1.027	5.126	0	5.126	814	0	0	0	814	4.312	15,9	105,2	15,9	63,6



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	5	17	6	5
Andalucía	1	1	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	2	16	3	5
S. C. de Tenerife	9	3	2	32
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	2	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	4	1	2	32
Total	14	20	8	37
Andalucía	1	1	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	2	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	6	17	5	37



Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	92.377	123.538	15,3	21,1	-31.161	-25,2
Patrimonio	45.899	41.529	7,6	7,1	4.370	10,5
Sucesiones y donaciones	46.478	82.009	7,7	14,0	-35.531	-43,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	455.329	407.507	75,4	69,5	47.822	11,7
Transmisiones patrimoniales	335.983	312.660	55,7	53,3	23.323	7,5
Actos jurídicos documentados	82.381	74.476	13,6	12,7	7.905	10,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
Residuos	36.965	20.371	6,1	3,5	16.594	81,5
TASAS Y OTROS ING.	55.849	55.170	9,3	9,4	679	1,2
Tributos sobre el juego	55.849	55.170	9,3	9,4	679	1,2
Total	603.555	586.215	100,0	100,0	17.340	3,0

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
	En valor absoluto	En porcentaje				
Las Palmas	296.439	297.438	49,1	50,7	-999	-0,3
S. C. de Tenerife	225.469	228.648	37,4	39,0	-3.179	-1,4
Servicios centrales	81.647	60.129	13,5	10,3	21.518	35,8
Total	603.555	586.215	100,0	100,0	17.340	3,0

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	-
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	-
Total	0	0	--	--	0	-

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	136	1.640	-1.504	-91,7	21.959	47.282	-25.323	-53,6
S. C. de Tenerife	1.898	972	926	95,3	24.519	34.727	-10.208	-29,4
S. Centrales	43.865	38.917	4.948	12,7	0	0	0	-
Total	45.899	41.529	4.370	10,5	46.478	82.009	-35.531	-43,3



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	186.072	166.122	19.950	12,0	53.483	46.489	6.994	15,0
S. C. de Tenerife	149.903	146.528	3.375	2,3	28.089	27.156	933	3,4
S. Centrales	8	10	-2	-20,0	809	831	-22	-2,6
Total	335.983	312.660	23.323	7,5	82.381	74.476	7.905	10,6

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	34.789	35.905	-1.116	-3,1	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	21.060	19.265	1.795	9,3	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	36.965	20.371	16.594	81,5
Total	0	0	0	--	55.849	55.170	679	1,2	36.965	20.371	16.594	81,5

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	19.048	2.911	21.959	--	--	186.072
S. C. de Tenerife	22.617	1.902	24.519	--	--	149.903
Total	41.665	4.813	46.478	--	--	335.975

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	566	17.482	14.150	2.592	34.790
S. C. de Tenerife	770	1.323	18.361	642	21.096
Total	1.336	18.805	32.511	3.234	55.886

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	296.439	0	0	296.439	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	225.469	0	0	225.469	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	81.647	81.647	0,0	0,0	100,0
Total	521.908	0	81.647	603.555	86,5	0,0	13,5

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	2.034	0	43.865	45.899	4,4	0,0	95,6
Sucesiones y donaciones	46.478	0	0	46.478	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	335.975	0	8	335.983	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	81.572	0	809	82.381	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	36.965	36.965	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	55.849	0	0	55.849	100,0	0,0	0,0
Total	521.908	0	81.647	603.555	86,5	0,0	13,5

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	0	14	1	0	15	4,9	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	58	183	40	6	287	94,1	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	1	2	0	0	3	1,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	59	199	41	6	305	100,0	18.535	100,0
%	19	65	13	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	10	55,6	5	27,8	3	16,7	0	0,0	18	5,8
I. Transmisiones Patrimoniales	85	29,3	127	43,8	75	25,9	3	1,0	290	93,2
Actos Jurídicos Documentados	1	33,3	1	33,3	1	33,3	0	0,0	3	1,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	96	30,9	133	42,8	79	25,4	3	1,0	311	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	20	32,8	29	47,5	12	19,7	0	0,0	61	19,6
Alegaciones y Pruebas	58	28,6	94	46,3	51	25,1	0	0,0	203	65,3
Recurso Reposición	17	41,5	10	24,4	14	34,1	0	0,0	41	13,2
Recl. Econo.-Admin.	1	16,7	0	0,0	2	33,3	3	50,0	6	1,9
TOTAL	96	30,9	133	42,8	79	25,4	3	1,0	311	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4	4.651	4	4.266	4	4.049	4	4.198	16	17.164
S. C. de Tenerife	4	3.717	4	3.739	4	4.737	4	4.233	16	16.426
Total	8	8.368	8	8.005	8	8.786	8	8.431	32	33.590

Cuadro N.º 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	1	5
S. C. de Tenerife	2	1
Total	3	6

Cuadro N.º 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL



E04935603UVJD2XHSOSCD131



Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E04935603UVJD2XHS0SCD131